

PLAN DE CIERRE DE MINAS

**PLANTA DE CONMINUCIÓN DE MINERALES
POLIMETÁLICOS KINDLE LOGISTICS**

LA ESPERANZA-TRUJILLO-LA LIBERTAD



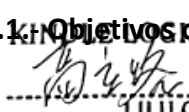
**Elaborado para: KINDLE LOGISTICS S.A.C. (RUC 20611864222)
MZ C Lote 06 (Calle 8), Urb. Parque Industrial I Etapa. La
Esperanza. Trujillo. La Libertad.**

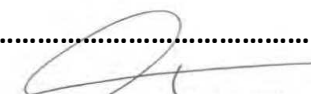
Elaborado por: ING. CARLOS GABRIEL CALDAS ÑIQUE (CIP 80850)

FEBRERO 2025

ÍNDICE

	Pág.
RESUMEN EJECUTIVO.....	4
I.- INTRODUCCIÓN.....	27
1.1.- Identificación del proponente.....	28
1.2.- Marco Legal.....	29
1.3.- Ubicación del Proyecto.....	33
1.4.- Historia del Proyecto.....	34
1.5.- Objetivos del Plan de Cierre.....	35
1.6.- Criterios del Cierre.....	35
II.- COMPONENTES DEL CIERRE.....	37
III.- CONDICIONES ACTUALES DE LA CONCESIÓN.....	47
3.1.- Medio Ambiente Físico.....	48
3.2.- Medio Ambiente Biológico.....	66
3.3.- Medio Ambiente SocioEconómico y Cultural.....	69
IV.- CONSULTAS DURANTE LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE CIERRE.....	70
4.1.- Objetivos del Proceso de Consulta.....	71
4.2.- Marco Legal Vigente.....	72
4.3.- Identificación de Grupos de Interés.....	72
4.4.- Análisis de los Actores.....	73
4.5.- Visión de Actores y Partes.....	74
4.6.- Área de Influencia.....	75
4.7.- Proceso de Consulta: Resumen de Puntos Clave.....	77
4.8.- Proceso de Participación Ciudadana.....	78
V.- ACTIVIDADES DE CIERRE.....	80
5.- Actividades de Cierre.....	81
5.1.- Objetivos del Cierre.....	81


LILU GAO
GERENTE GENERAL

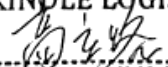

Ing. Carlos G. Caldas Nique
CIP: 80850
CONSULTOR AMBIENTAL

5.2.- Componentes del Cierre.....	81
5.3.- Cierre Final.....	82
VI.- MANTENIMIENTO Y MONITOREO POST-CIERRE.....	90
VII.- CRONOGRAMA, PRESUPUESTO Y GARANTÍAS.....	95
7.1.- Cronograma Físico.....	96
7.2.- Presupuesto y Cronograma Financiero.....	96
7.3.- Garantía Financiera.....	102
VIII.- ANEXOS.....	105


RESUMEN EJECUTIVO

KINDLE LOGISTICS S.A.C.

PLAN DE CIERRE.

KINDLE LOGISTICS S.A.


LILU GAO
GERENTE GENERAL



Ing. Carlos G. Caldas Nique
CIP. 80850
CONSULTOR AMBIENTAL

RESUMEN EJECUTIVO

1. INTRODUCCIÓN.

KINDLE LOGISTICS S.A.C. con RUC N° 20611864222, presenta el Plan de Cierre del Proyecto “PLANTA DE CONMINUCIÓN DE MINERALES POLIMETÁLICOS KINDLE LOGISTICS”, ubicado en el Distrito de La Esperanza, en la Provincia de Trujillo y Departamento de La Libertad.

Con la finalidad de preservar el Medio Ambiente, KINDLE LOGISTICS S.A.C., ha encargado a la consultora suscribiente arriba, la elaboración del Plan de Cierre de Proyecto “PLANTA DE CONMINUCIÓN DE MINERALES POLIMETÁLICOS KINDLE LOGISTICS”, que comprende las operaciones unitarias de chancado y molienda de mineral de diferente procedencia, entre polimetálicos y auríferos (tolva de gruesos, zarandas vibratorias, chancadoras de quijadas y tolva de finos), zona de seguridad e instalaciones auxiliares.

1.1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE.

El Plan de Cierre Final de proyecto es presentado por:

1.1.1. Identificación de la Empresa:

Nombre : KINDLE LOGISTICS S.A.C.
Numero de RUC : 20611864222
Domicilio legal : Cal. Enrique Palacios N°420 Dpto. 704.
Distrito : Miraflores
Provincia : Lima
Departamento : Lima

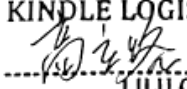
1.1.2. Identificación del Representante legal:


Nombre completo : Lilu Gao
N° de C.E. : 0060155364
Domicilio : Cal. Enrique Palacios N°420 Dpto. 704. Miraflores.
Lima. Lima.

1.1.3. Acreditación Del Uso Terreno Superficial:

Terreno superficial inscrito:

- Datos del propietario (persona natural: nombre y apellidos / persona jurídica señalar razón social y datos de inscripción registral: asiento, partida y oficina/zona registral):
 - Nombre y Apellidos: VALLE ALTO EL GOLF S.A.C.
 - RUC: N° 20610765352
 - N° Partida: 11007064

KINDLE LOGISTICS S.A.

LILU GAO
GERENTE GENERAL


Ing. Carlos G. Caldas Nique
CIP: 80850
CONSULTOR AMBIENTAL

- Zona Registral: Zona Registral N° V – Sede Trujillo, Oficina Registral Trujillo
- Datos del documento que autoriza al solicitante el uso del terreno (señalar fecha del testimonio de la escritura pública y/o datos registrales de la partida donde conste la inscripción del contrato de autorización):
 - Contrato de arrendamiento de inmueble.
- Datos del predio (denominación, asiento y/o partida electrónica y oficina/zona registral):
 - Asiento: C00002
 - N° Partida: 11007064
 - Zona Registral: Zona Registral N° V – Sede Trujillo, Oficina Registral Trujillo.

1.2. MARCO LEGAL.

1.2.1. Marco Legal Aplicable al Plan de Cierre del Titular Minero.

Para la elaboración del presente Plan de Plan de Cierre se tiene como sustento el marco legal siguiente:

Marco Legal Nacional:

- Ley General del Ambiente (Ley N° 28611).

El Artículo 27, que trata de los planes de cierre de actividades, indica: los titulares de todas las actividades económicas deben garantizar que, al cierre de las actividades o instalaciones, no subsistan impactos ambientales negativos de carácter significativo, debiendo considerar tal aspecto al diseñar y aplicar los instrumentos de gestión ambiental que les correspondan de conformidad con el marco legal vigente. La autoridad ambiental nacional, en coordinación con las autoridades ambientales sectoriales establecen las disposiciones específicas sobre el cierre, abandono, post-cierre y post-abandono de actividades o instalaciones, incluyendo el contenido de los respectivos planes y las condiciones que garanticen su adecuada aplicación.
- Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (Ley N° 28245) y el Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (D.S. N° 008-2005-PCM).

Art. 61º.- Planes de Plan de Cierre de Actividades. - Todas las actividades económicas deben asegurar que los cierres de las mismas no generen impactos ambientales negativos significativos, debiendo considerar tal aspecto al aplicar los instrumentos de gestión ambiental que correspondan. Las autoridades ambientales sectoriales deben establecer disposiciones específicas sobre el Plan de Cierre de las Actividades, incluyendo el contenido de los Planes

- Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales (Ley N° 26821).

El objetivo es promover y regular el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, renovables y no renovables, estableciendo un marco adecuado para el fomento a la inversión, procurando un equilibrio dinámico entre el crecimiento económico, la conservación de los recursos naturales y del ambiente y el desarrollo integral de la persona humana.

- Ley General de Recursos Hídricos (D. L. N° 29338).

Artículo 38º.- El Estado garantiza el libre acceso a las fuentes naturales y cauces artificiales públicos, sin alterarlos y evitando su contaminación, para satisfacer directamente las necesidades primarias de la población. La Autoridad Nacional fija, cuando sea necesario, lugares o zonas de libre acceso.

- D.L. N° 1278: Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

Dispone que la gestión integral de los residuos sólidos en el país tiene como primera finalidad la prevención o minimización de la generación de residuos sólidos en origen, frente a cualquier otra alternativa. En segundo lugar, respecto de los residuos generados, se prefiere la recuperación y la valorización material y energética de los residuos, entre las cuales se cuenta la reutilización, reciclaje, compostaje, coprocesamiento, entre otras alternativas siempre que se garantice la protección de la salud y del medio ambiente.

La disposición final de los residuos sólidos en la infraestructura respectiva constituye la última alternativa de manejo y deberá realizarse en condiciones ambientalmente adecuadas.

- D.S. N° 014-2017-MINAM: Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

El presente dispositivo normativo tiene como objeto reglamentar el Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, a fin de asegurar la maximización constante de la eficiencia en el uso de materiales y regular la gestión y manejo de residuos sólidos, que comprende la minimización de la generación de residuos sólidos en la fuente, la valorización material y energética de los residuos sólidos, la adecuada disposición final de los mismos y la sostenibilidad de los servicios de limpieza pública.

- Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación (Ley N° 28296).

Establece que el Patrimonio Cultural de la Nación está protegido por el Estado. Los planes de desarrollos urbanos y rurales relacionados a obras públicas en general y los de construcciones o restauraciones privadas que se relacionen con el bien cultural inmueble, serán sometidos por la entidad responsable de la

autorización previa del Ministerio de Cultura.

- Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido (D.S. N 085-2003- PCM) Establece los niveles permisibles de ruido.
- Estándares Nacionales de Calidad Ambiental del Aire (D.S. N° 003– 2017– MINAM) Aprueban los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental de Aire, así como su aplicación en los instrumentos de gestión ambiental.

Marco Legal Sector Minería.

- Ley que Regula el Plan de Cierre de Minas (Ley N° 28090) y su Reglamento para El Plan de Cierre de las Minas (D.S. N° 033-2005- EM).

El objeto de la Ley y su Reglamento es la prevención, minimización y el control de los riesgos sobre la salud, la seguridad de las personas, el ambiente, el ecosistema circundante y la propiedad, que pudieran derivarse del cese de las operaciones de una unidad minera.

El artículo 6º indica que el titular presentará su Plan de Cierre de Minas, el que establecerá los estudios, acciones y obras correspondientes para mitigar y eliminar, en lo posible, los efectos contaminantes y dañinos a la población y al ecosistema.

El título III del Reglamento para Plan de Cierre de minas (Art. 37º, 38º, 39º y 40º) indica todo lo relacionado al cierre en la Pequeña Minería, incluyendo el contenido del Plan de Cierre.

- Reglamento de la Ley N° 27651-Ley de Formalización y Promoción de la pequeña minería y la Minería Artesanal (D.S. N° 005-2009-EM).

El artículo 40º indica que el Pequeño productor minero presentará para los efectos del cierre temporal o definitivo de labores, según sea el caso, el plan de cierre, el cual deberá incluir medidas que deberá adoptar para evitar efectos adversos al medio ambiente por efecto de los residuos sólidos, líquidos o gaseosos que puedan existir o puedan aflorar en el corto, mediano o largo plazo.

- Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Minero Metalúrgicas (D.S. N° 040-2014-EM).

El artículo 37 establece la obligación de presentar un plan de cierre tanto para el cierre temporal como para el definitivo. El plan de cierre deberá garantizar, que cualquier efecto negativo sobre el ambiente, después del cierre, será prevenido en el largo plazo. Los objetivos del plan de cierre para operaciones mineras, son:

- Asegurar la estabilidad del terreno.
 - Re-vegetar cuando es técnica y económicamente factible.
 - Prevenir la contaminación de cuerpos de agua.
- Guía de Planes de Cierre de Minas (R.D. Nº 130-2006-MEM-AAM).

La Guía proporciona a la industria minera un enfoque estandarizado para la preparación de los Planes de Cierre de Minas, de conformidad con la Ley 28090 y su correspondiente reglamento, promulgado mediante DS 033-2005-EM. El plan de cierre debe ser actualizado durante la vida operativa de la mina con el fin de reflejar cualquier cambio en el diseño y operación de la mina, así como las actividades progresivas de rehabilitación. A medida que se acerque el fin de la vida de la mina se preparará una versión final del plan de cierre. Después del desmantelamiento y cierre de la mina, se requerirán informes de mantenimiento, monitoreo y seguimiento post-cierre.

- Guía Ambiental para la Estabilidad de Taludes de Depósitos de Residuos Sólidos Provenientes de las Actividades Mineras (R.D. Nº 034-98-EM/DGAA). Describe en mayor detalle los aspectos geotécnicos de la disposición de relaves.

Proporciona una perspectiva general de los asuntos de estabilidad de taludes en el planeamiento, diseño, operación, mantenimiento, y cierre de los depósitos de desechos de mina.

- Guía de Relaciones Comunitarias (R.D. Nº 010-2001-EM/DGASS). Proporciona orientación en la relación entre las actividades minero-energéticas y la comunidad. Uno de sus capítulos está dedicado a la información socioeconómica que debería incluirse en un informe de EIA. Sin embargo, hay poca información sobre los asuntos socioeconómicos luego del cierre. Se hace alguna medición a la necesidad de garantizar la sostenibilidad de la economía local después del cierre y la reinserción de la fuerza laboral minera a la economía local.

1.3. UBICACIÓN DEL PROYECTO.

1.3.1. Ubicación Política

El área de la “PLANTA DE CONMINUCIÓN DE MINERALES POLIMETÁLICOS KINDLE LOGISTICS”, se encuentra ubicado en la MZ C Lote 06 (Calle 8), Urb. Parque Industrial I Etapa.

Distrito	:	La Esperanza.
Provincia	:	Trujillo.
Departamento	:	La Libertad.
Superficie total y cubierta (m2, ha)	:	7695.00 m2 (0.7695 Hectáreas).
Propiedad Superficial	:	Contrato de arrendamiento de inmueble.

1.4. HISTORIA DEL PROYECTO.

- ✓ El 14 de Noviembre de 2023, se constituye la empresa KINDLE LOGISTICS S.A.C., nombrándose como Gerente General al Sr. LILU GAO XX con C.E. N° 0060155364. Dentro del objeto de dicha sociedad, se especifica que la empresa se dedicará entre otros fines a las actividades de cateo, prospección, exploración, desarrollo, explotación, beneficios, comercialización e industrialización de minerales metálicos y no metálicos, comercialización con mayor valor agregado a nivel nacional e internacional.
- ✓ Mediante OTD00020240206819, de fecha 12 de Septiembre del 2024, KINDLE LOGISTICS S.A.C., hace llegar la Declaración de Impacto Ambiental - DIA del Proyecto: “PLANTA DE CONMINUCIÓN DE MINERALES POLIMETÁLICOS KINDLE LOGISTICS” ubicado en la MZ C Lote 06 (Calle 8), Urb. Parque Industrial I Etapa, del distrito de La Esperanza, provincia de Trujillo y departamento La Libertad, para los fines correspondientes.
- ✓ Finalmente, el 21 de Enero de 2025, a través de la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°000014-2025-GRLL-GGR-GREMH, se aprueba la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del Proyecto “PLANTA DE CONMINUCIÓN DE MINERALES POLIMETÁLICOS KINDLE LOGISTICS”.

1.5. OBJETIVOS DEL PLAN DE CIERRE.

1.5.1. Objetivo General.

El objetivo del presente Plan de Cierre, de acuerdo a lo señalado por la Ley N° 28090 y su correspondiente reglamento (DS N° 033-2005-EM, Reglamento para el Plan de Cierre de Minas) es la prevención, minimización y control de los riesgos y efectos sobre la salud y seguridad públicas, la estabilidad física y geoquímica de las instalaciones, la rehabilitación del terreno y de los cuerpos de agua para nuevos usos, así como el cuidado de la población involucrada por el cierre de minas.

1.5.2. Objetivos Específicos.

- Desarrollar un plan durante la etapa final que conduzca a un reacondicionamiento de las superficies y áreas de influencia alteradas por la actividad minera, dando seguridad a la zona, protegiendo la salud humana y permitiendo beneficios de tipo social y económico.
- Mantener la estabilidad física y química de las instalaciones existentes dentro de los derechos mineros.
- Conservar la calidad de los cuerpos de agua presentes, de los impactos de la actividad minera en la Fase de Plan de Cierre y Post-cierre.
- Minimizar los efectos negativos del cierre sobre poblaciones aledañas.

2.- COMPONENTES DEL CIERRE

Se han identificado y evaluado los componentes ubicados dentro del Proyecto “PLANTA DE CONMINUCIÓN DE MINERALES POLIMETÁLICOS KINDLE LOGISTICS”, los cuales se incluirán dentro del Plan de Cierre Final. Los componentes se describen a continuación:

Se tiene proyectado conminuir un Promedio de 600 TM/mes de material metálico, con un promedio de carga y descarga de 20 TM/día de mineral, la vida útil del Proyecto es de 20 años, esto va a depender de la oferta y la demanda del material metálico en el Mercado.

2.1. ETAPA DE OPERACIÓN.

En esta etapa se realizará el siguiente proceso de conminución de minerales:

2.1.1. Recepción.

La etapa de operación se inicia con la recepción de los camiones de carga y volquetes provenientes de las operaciones mineras cargados con mineral polimetálico con una cantidad aproximada de 20 TN/día.

▪ Verificación de la documentación

Para el ingreso de las unidades de transporte, se verificarán los siguientes datos:

- Empresa quien remite la carga (con guía de remisión y guía de remitente).
- Tipo de producto, calidad.
- Punto de origen de la carga.

- Datos del transportista (licencia, SOAT, permiso del MTC y tarjeta de identificación vehicular).
- Pesos del punto de origen.
- Fecha y hora de despacho del punto de origen.
- Otros datos solicitados por la administración del depósito si fuera necesario.

▪ Inspección de unidades de transporte

La inspección ocular se realizará con la finalidad de verificar las condiciones en que se encuentran las unidades de transporte, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Del cobertor o toldera: buena condición, permeabilidad, etc.
- Condiciones de la tolva (si no tiene fugas ni rajaduras).
- Equipos de seguridad necesarios del chofer: casco de seguridad, botas con punta de acero, lentes, respiradores, guantes y mameluco.
- El camión deberá contener (extintor, triangulo de seguridad, llantas en buen estado, luces en buen estado, claxon, entre otros).
- De encontrarse observaciones que se puedan determinar al momento de la inspección serán registradas y comunicadas al cliente para su cumplimiento.

▪ Pesaje y registro

Una vez verificados los datos de recepción de vehículos, estos se dirigirán a la balanza para determinar el peso de la carga. Los siguientes datos obtenidos son registrados en formatos establecidos:

- Placa y/o identificación de la unidad de transporte.
- Empresa de transporte.
- Número de guías de remisión del transportista y del remitente.
- Pesos del punto de origen.
- Pesos en la recepción.
- Número de precinto.
- Calidad y condiciones de la carga.
- Lugar, fecha y hora del punto de origen.
- Lugar, fecha y hora de recepción.

- Observaciones que la administración del depósito considere necesarias.
- Nombre y firma de la persona responsable del registro de datos (balancero) y/o supervisor.

2.1.2. Descarga.

Se identifica la ubicación de la carga de acuerdo a las condiciones de descarga. El mineral es descargado de los volquetes directamente al patio de almacenamiento temporal, de allí en carretilla será alimentado a la tolva gruesos (N°1).

2.1.3. Conminución de mineral.

El proceso de Chancado se da en la Planta de conminución de minerales. Esta zona tendrá un área de 1260 m², cuya dimensión es de 50m x 25.2m y constará de 4 pasos, los cuales se distribuyen por áreas, en el siguiente Diagrama de flujo se esquematiza el proceso:

Ingreso al área de alimentación y chancado N°1: El proceso de alimentación de mineral empieza con la recepción de dicho material tal como llega de mina, hacia la tolva de alimentación de 20 TN de capacidad nominal, el mineral cae por gravedad a la chancadora de quijada y posteriormente es transportada por la faja transportadora N°. 1

Ingreso al área de molienda N°2: El alimento para esta etapa de molienda, es el producto de la Chancadora de quijada, que al ser transportada por la faja N°1, cae al molino de martillos con el objetivo de seguir reduciendo de tamaño el mineral, es aquí donde se da la granulometría requerida por el cliente de acuerdo a la granulometría con que trabajará la Planta, ver en el siguiente cuadro. El producto molido, cae por gravedad hacia la faja transportadora N°2 la cual será trasladada hacia la tolva de llenado de 0.3 TM.

Ingreso al área de pesaje y llenado N°3: La parte fina, es el producto final del circuito de molienda; el cual cae por gravedad de la tolva de llenado hacia la balanza de la plataforma para ser pesado y llenado. El personal, los operadores de planta, se encargarán de llenar el material chancado en sacos BIGBAG.

2.1.4. Almacenamiento.

▪ Ingreso al patio de almacenamiento temporal N°4

Luego de ser llenado en sacos, el material es trasladado hacia el área de almacenamiento y cubiertos con lonas de material sintético para evitar la generación de emisiones fugitivas de partículas finas por acción del viento. contará con un área de 697.22 m², cuya dimensión es de 49.1 m x 14.2 m.

▪ Identificación de lotes del cliente

Para una buena identificación todas las rumas de sacos deben estar plenamente identificadas, para lo cual se hará uso de carteles de identificación lo que deben estar ubicados en un lugar de fácil acceso, para su lectura.

2.1.5. Despacho.

Para realizar el despacho se deberá mantener las comunicaciones con los clientes y deberán ser efectuadas por correo electrónico u otro medio que permita su registro.

En caso que la comunicación se efectuó por vía telefónica, es obligación del administrador del depósito confirmar al cliente el haber recibido sus instrucciones a través de algún medio que permita su trazabilidad.

La operación en la Planta de Conminución del proyecto; es por ocasión, es decir la planta entrará en funcionamiento solo cuando ingrese material de los mineros artesanales que requieran el Servicio.

2.2. MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS.

El proyecto generará los siguientes residuos sólidos:

Cuadro 2-2: Tipo de residuo por actividad.

<i>Etapa del proyecto</i>	<i>Tipo de residuo</i>	<i>Descripción</i>
Habilitación e Instalación de la planta chancadora de minerales	Residuos de construcción	Planchas de metal, cables, varillas de soldadura.
Operación	Residuo de papel y cartón	Material de oficina, revistas, periódicos, empaques de productos inertes como cemento, papeles de baños, etc.
	Residuos de vidrio	Botellas, frascos, lunas rotas, focos, etc.
	Residuos de plástico	Envases de comidas, botellas PET y utensilios plásticos, toldos, tubos de PVC, bolsas, etc.
	Residuos de metal usado	Estructuras usadas, latas, cables, etc. Colillas de soldadura.
	Llantas	Llantas usadas de vehículos (Montacargas)

Mantenimiento	Residuos peligrosos	Material impregnado de lubricante – hidrocarburos.
---------------	---------------------	--

Fuente: KINDLE LOGISTICS S.A.C.

2.3. OTRAS INFRAESTRUCTURAS RELACIONADAS AL PROYECTO.

2.3.1. Patio de estacionamiento vehicular.

El área de estacionamiento vehicular permitirá que los vehículos de los clientes se estacionen mientras esperan ser cargado y/o descargados con el mineral, tendrá un área de 500 m², cuya dimensión es de 31.25 m x 16m.

2.3.2. Sala de usos múltiples.

Será un área de reuniones, tendrá una dimensión de 12.57 m x 7 m y un área de 88 m².

2.3.3. Gerencia.

Se acondicionará en uno de los ambientes del área de oficinas administrativas y tendrá las siguientes dimensiones: 8.1 m x 7.25 m con un área de 58.72 m².

2.3.4. Garita.

Será la zona de seguridad, permitirá al personal de vigilancia seguir los protocolos de seguridad, tendrá una dimensión de 3m x 3m y un área de 9 m².

2.4. PERSONAL.

En la etapa de operación, se contará con un promedio estimado de 10 trabajadores, de los cuales serán personal neto de la empresa, cabe resaltar que el personal será capacitado en temas de seguridad como lo establece la *LEY 29783 y sus modificatorias “LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO”*, de la misma forma operarán en la planta utilizando sus equipos de protección personal (EPPs) adecuados.

3.- CONDICIONES ACTUALES DE LA CONCESIÓN

3.1. MEDIO AMBIENTE FÍSICO.

GEOMORFOLOGÍA, GEOLOGÍA Y PAISAJE.

La localidad de Trujillo está dentro de las pampas costeras. Esta unidad geomorfológica se desarrolla a manera de una faja paralela a la costa, desde el nivel del mar hasta una altitud

aproximadamente de 200 m y presentan notables ensanchamientos en las porciones correspondientes a los valles. El área del proyecto se localiza en una llanura o planicie aluvial.

- **Planifíe costanera (Pl-al).**

Corresponde a extensas planicies en las costas de Santa, Trujillo, Chicope y Jequetepeque. Está conformada por depósitos aluviales y eólicos no consolidados. Equivale al 8.37 % del área de la región. Se encuentra asociada a arenamientos y flujos de detritos excepcionales de las estribaciones adyacentes durante eventos del fenómeno de El Niño.

GEOLOGIA Y SUELOS.

En el área de estudio se han identificado las siguientes unidades, que determinan diferentes tipos de capacidades para albergar actividades.

- Fluvisoles:

Suelos de baja evolución condicionados por la topografía, a partir de materiales fluviales recientes. Cerca de los ríos, la materia orgánica decrece irregularmente o es abundante en zonas muy profundas.

- Regosoles:

Suelos de baja evolución condicionados por el material originario, materiales originales sueltos (o con roca dura a más de 30 cm).

- Solonchaks:

Suelos típicamente de clima árido o semiárido, con un alto contenido de sales solubles.

- Litosoles:

Suelos de baja evolución son limitados en profundidad, en él se encuentran grandes rocas entre los 10 cm. de la superficie.

SISMICIDAD Y RIESGOS NATURALES.

Según el mapa de Zonificación Sísmica propuesto en la Norma Técnica E 30 de Diseño Sismorresistente (2018), el Perú se encuentra dividido en 04 zonas, el proyecto se encuentra dentro de la zona de sismicidad muy alta (Zona 4) existiendo la posibilidad de que ocurra un evento de intensidad III y IV en la escala de Mercalli Modificada.

HIDROLOGIA.

Hidrográficamente el proyecto se encuentra dentro de la Intercuenca N° 137719 que pertenece a la cuenca de Moche, teniendo como autoridad para la gestión de sus recursos hídricos a la Autoridad Administrativa del Agua-Huarmey-Chicama (Código IV) y de manera local al ALA – Moche – Virú – Chao.

La cuenca se ubica en la costa norte del Perú, y pertenece a la vertiente del Pacífico y drena un área de 671.6 Km².

GEODINÁMICA.

En la siguiente sección del presente estudio se describen las principales características de la geodinámica sobre el área del estudio del Proyecto “PLANTA DE CONMINUCIÓN DE MINERALES POLIMETÁLICOS KINDLE LOGISTICS”.

Geodinámica Interna:

La presente evaluación de la geodinámica interna está basada en la evaluación del Peligro Sísmico para el área del proyecto, el cual se fundamenta en los estudios de Tectónica, Distribución de los Epicentros Sísmicos y de Peligro Sísmico, aplicables al Área de Estudio del Proyecto “PLANTA DE CONMINUCIÓN DE MINERALES POLIMETÁLICOS KINDLE LOGISTICS”. A continuación, se describen los estudios antes mencionados:

Tectónica:

Los procesos tectónicos que predominan en esta parte del país, se deben básicamente al proceso de subducción de la placa de Nazca y a la deformación continua de la cordillera de los andes. El proceso continuo de subducción de la placa de Nazca, bajo la placa tectónica Sudamericana es la generadora de la ocurrencia de sismos en la parte occidental del Perú. Este proceso de subducción genera sismos de magnitud elevada y extensos con relativa frecuencia, los cuales presentan rangos de magnitud de momento (Mw) entre aproximadamente 7,5 y 9,0 (3). En efecto opuesto a la subducción de la placa de Nazca, genera la deformación continua de

los andes (elevamiento), presentándose en estas, sismos de magnitud moderada a elevada de entre 6,0 y 7,5 Mw (4).

3.2. MEDIO AMBIENTE BIOLÓGICO.

Hábitat:

Los hábitats observados en el área de estudio son el marino y el desierto costero. El hábitat marino es el que va desde la línea costera hacia la zona pelágica (3 millas náuticas mar adentro). El hábitat de desierto costero incluye la franja o área contigua a la playa hasta la carretera cerca al Pueblo. En el hábitat de desierto costero se pueden diferenciar tres ambientes distintos que posibilitan la existencia de fauna especializada: el desierto propiamente dicho, humedales de escaso tamaño y gramadales bordeando estos pequeños cuerpos de agua.

Biología Terrestre:

Con referencia a la flora terrestre, en el área de estudio sólo se encontraron dos formaciones vegetales (humedales y vegetación de halófitas) de reducida extensión y algunos campos de cultivo de “marigold” *Tagetes* sp. y “espárrago” *Asparagus officinalis* en los alrededores. Las formaciones vegetales se ubican al norte del Puerto Salaverry, y están compuestas principalmente por gramadales de la especie *Distich lis spicata* “grama salada” y formaciones de *Cyperáceas* y totora (*Typha dominguensis*). A unos metros de la línea costera de la playa Mar de Galilea existen dunas paralelas al litoral en donde crece la “verdolaga” *Sesuvium portulacastrum*. En general los resultados de metales en tejidos vegetales indican que la transferencia de metales desde el suelo es baja en la zona. En el caso del análisis realizado en julio del 2005, se tiene que los valores más altos fueron encontrados en los pastos naturales y del análisis realizado en enero del 2006, en hojas de frijoles y tomate. No se encontraron especies de flora en alguna categoría de conservación según la lista oficial vigente de clasificación de especies de flora amenazadas establecida mediante DS 043-2006-AG.

En cuanto a la fauna terrestre, los resultados indicaron una mayor presencia de aves alcanzando el 81%, mientras que los mamíferos y reptiles alcanzaron porcentajes de 13% y 6%, respectivamente. La mayor parte de la avifauna en el área de estudio está representada por el Orden Charadriiformes (gaviotas, chorlos, playeros) con el 42% de las especies, en segundo lugar se encuentran los Passeriformes (golondrinas, gorriones, etc.) con el 12% de las especies, mientras que en tercer lugar figuran los Pelecaniformes (pelícanos, piqueros, cormoranes) y Procellariiformes (pardelas, petreles, albatros) con 11 y 9% de las especies respectivamente. De acuerdo a la clasificación oficial de especies amenazadas de fauna silvestre en el Perú, establecida en el Anexo del D.S. N° 004-2014-MINAGRI.

3.3. MEDIO AMBIENTE SOCIO-ECONÓMICO Y CULTURAL.

Para la caracterización del componente socioeconómico, se ha considerado como unidad de análisis al distrito de La Esperanza (provincia de Trujillo), lugar donde se emplazará el Proyecto "PLANTA DE CONMINUCIÓN DE MINERALES POLIMETÁLICOS KINDLE LOGISTICS", siendo asumido los resultados del Censo Nacional 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas, publicado por el INEI.

De acuerdo al Diagnóstico Situacional de la Provincia de Trujillo realizado el 2021, se determina cuál ha sido la evolución de la población por distritos desde 1981 al 2022, considerando los censos realizados en el Perú, proyectando que la provincia de Trujillo en el año 2022 mantuvo una población de 1,082,736 habitantes, identificando al distrito de Trujillo con mayor población, 372,145 habitantes (34.4%), seguido del distrito de El Porvenir con 178,845 habitantes (16.5%) y como tercer distrito con mayor población se encuentra La Esperanza con 207,824 habitantes (19.2%). (MPT, 2021).

Según el PLANDET de la Municipalidad de Trujillo (Pág. 38), se estima que desde el 2017 al 2022 en el distrito de la Esperanza se tuvo una tasa de incremento poblacional de 1.5%. (MPT, 2021).

4.- PROCESO DE CONSULTA DURANTE LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE CIERRE.

El presente capítulo se desarrolla teniendo como referencia la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del Proyecto "PLANTA DE CONMINUCIÓN DE MINERALES POLIMETÁLICOS KINDLE LOGISTICS" de la Empresa KINDLE LOGISTICS S.A.C., aprobado por RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°000014-2025-GRLL-GGR-GREMH de fecha 21 de Enero de 2025, que describe el plan de participación ciudadana del proyecto en forma integral, incluyendo el plan

de cierre de minas, ciñéndose al marco normativo conformado por la Resolución Ministerial N° 304-2008-MEM/DM (que regula el Proceso de Participación Ciudadana en el Subsector Minero), el Decreto Supremo N° 028-2008-EM (Reglamento de Participación Ciudadana en el Subsector Minero), la Guía de Participación Ciudadana en el Subsector Minero, el Decreto Supremo N° 033-2005-EM (Reglamento para el Cierre de Minas), la Guía para la Elaboración de Planes de Cierre y la Guía de Relaciones Comunitarias. Referencia fundamental también ha sido la Ley 28090 (“Ley que Regula el Cierre de Minas”); en este documento se establece que el Plan de Cierre de Minas es un instrumento de gestión ambiental conformado por acciones técnicas y legales, realizadas por los titulares mineros, destinado a establecer medidas que se deben adoptar a fin de rehabilitar el área usada o perturbada por la actividad minera para que ésta logre características de ecosistema compatible con un ambiente saludable y adecuado para el desarrollo de la vida y la preservación paisajística. Asimismo, se ha tenido en consideración los aspectos relacionados a los procesos de consulta con los actores sociales y grupos de interés.

5. ACTIVIDADES DE CIERRE.

Para definir la alternativa de cierre, se tomaron en cuenta las características químicas y físicas del material que permanecerá en el lugar, las condiciones climáticas, la estabilidad física y el uso del terreno después del cierre; se seleccionó la alternativa factible del Proyecto “PLANTA DE CONMINUCIÓN DE MINERALES POLIMETÁLICOS KINDLE LOGISTICS”.

El presente Plan de Cierre toma como base el plan de cierre conceptual de la DIA del Proyecto “PLANTA DE CONMINUCIÓN DE MINERALES POLIMETÁLICOS KINDLE LOGISTICS”. En la actualidad se busca emplear estos criterios y factibilizarlos, siguiendo los procedimientos formales estipulados por la legislación peruana (Reglamento para el Cierre de Minas).

5.1. OBJETIVOS DEL CIERRE.

El plan de cierre conceptual y la rehabilitación del área utilizada por el proyecto, está basado en los siguientes objetivos generales:

- Cumplir con los requisitos de la legislación peruana y las obligaciones estipuladas en el presente Plan de Cierre, minimizando los requisitos de cuidado y mantenimiento a largo plazo.
- El riesgo de efectos a la salud humana será minimizado mediante el cumplimiento de los criterios ambientales de calidad del agua, aire, suelo y vegetación, donde en la medida de lo posible, todas las instalaciones cerradas estarán diseñadas para reducir el potencial de riesgos causados por deterioro del área.

- Reducir el potencial de erosión a largo plazo, que podría causar consecuencias ambientales, como la liberación de sedimentos, la liberación de contaminantes en el agua o la degradación de la flora y la biología terrestre.
- Recuperar en la medida de lo posible la superficie de la tierra para un uso que sea compatible con el uso original (local).
- Controlar eficazmente la erosión mediante una combinación de canales de derivación, drenaje y coberturas.

6. ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y MONITOREO POST-CIERRE.

6.1. ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO POST-CIERRE.

6.1.1. Mantenimiento Físico.

Las actividades del Mantenimiento de la Estabilidad Física estarán enfocadas al desarrollo de un programa de mantenimiento a aquellas actividades de cierre ejecutadas para los componentes mineros en proceso de cierre y rehabilitación que lo requieran. El programa de mantenimiento consistirá en la ejecución de actividades relacionadas a la limpieza, restauración, reinstalación, etc. de las principales obras de cierre ejecutadas.

- ✓ Actividades del Mantenimiento de la Estabilidad Física.

Las actividades del Mantenimiento de la Estabilidad Física consistirán en la ejecución de actividades relacionadas a la limpieza, restauración, reinstalación, etc. de las principales obras de cierre ejecutadas; que pudiera presentar grietas, fisuras, desplazamientos, asentamientos y escarpas producidos por las tensiones a consecuencia de eventos telúricos, fenómenos naturales y posibles fallas o daños.

- ✓ Metodología del Mantenimiento.

El programa de mantenimiento físico, comprende el mantenimiento del cerco de seguridad que hayan sufrido daños por terceros o por el deterioro natural de los materiales que lo conforman.

El cerco de seguridad recibirá mantenimiento cuando se evidencie el deterioro de los materiales que lo componen esto para garantizar la sostenibilidad de la misma en el tiempo. Se estima la reparación de los cercos de seguridad teniendo por criterio que se podrá deteriorar un 5% del total de la obra.

6.1.2. Mantenimiento Geoquímico.

No se han adoptado medidas de cierre para la Estabilidad Geoquímica de los componentes del Proyecto “PLANTA DE CONMINUCIÓN DE MINERALES POLIMETÁLICOS KINDLE LOGISTICS”, debido a que las operaciones se hallan en zonas que no tienen presencia de productos químicos y las mismas no requieren tales insumos, por lo tanto, no se tiene previsto la implementación de actividades de mantenimiento geoquímico en el post cierre.

6.1.3. Mantenimiento Hidrológico.

No se ha adoptado medidas de cierre para la Estabilidad Hidrológica de los componentes mineros del Proyecto “PLANTA DE CONMINUCIÓN DE MINERALES POLIMETÁLICOS KINDLE LOGISTICS”, debido a que las operaciones se hallan en una zona distante de cuerpos de agua, por lo que no se observa la existencia de aguas superficiales ni afloramientos de aguas subterráneas, de igual forma el proyecto no contempla el abastecimiento de agua para uso industrial; por lo tanto no se han adoptado medidas de estabilidad hidrológica para el escenario de cierre y no se tiene previsto la implementación de actividades de mantenimiento hidrológico en el post cierre.

6.1.4. Mantenimiento Biológico.

No se ha adoptado medidas de cierre para la revegetación de las áreas donde se ubicaban los componentes del Proyecto “PLANTA DE CONMINUCIÓN DE MINERALES POLIMETÁLICOS KINDLE LOGISTICS”, debido a que las operaciones se hallan en una zona donde las precipitaciones son escasas y por ende no se ha revegetado las huellas de los componentes cerrados, por lo tanto, no se tiene previsto la implementación de actividades de mantenimiento de áreas revegetadas en el post cierre.

6.2. ACTIVIDADES DE MONITOREO POST-CIERRE.

6.2.1. Monitoreo de estabilidad física.

El monitoreo de Estabilidad Física consiste en la evaluación periódica de las condiciones de estabilidad y el potencial movimiento de tierras debido a la acción sísmica y geodinámica externa en el área de influencia de los componentes ambientales mineros.

- ✓ Actividades de Monitoreo a desarrollar.

Las actividades del Monitoreo de la Estabilidad Física consistirán en la ejecución de inspecciones y observaciones visuales mediante el uso de una hoja de verificación, para identificar en las “obras de cierre” posibles grietas, fisuras, desplazamientos, asentamientos y escarpas producidos por las tensiones a consecuencia de eventos telúricos, fenómenos naturales y posibles fallas o daños

6.2.2. Monitoreo de estabilidad geoquímica.

- ✓ Programa de Monitoreo de Calidad del Agua.

El presente Plan de Cierre de Minas del Proyecto “PLANTA DE CONMINUCIÓN DE MINERALES POLIMETÁLICOS KINDLE LOGISTICS”, no contempla el Monitoreo de Calidad de Agua debido a que las operaciones se hallan en zona distante de cuerpos de agua, por lo que no se observa la existencia de aguas superficiales ni afloramientos de aguas subterráneas, de igual forma el proyecto no contempla el abastecimiento de agua para uso industrial; por lo tanto, no se requerirá el monitoreo de Calidad de Agua.

- ✓ Programa de Monitoreo de Calidad de Aire.

El Programa de monitoreo de calidad de aire tiene como objetivo la evaluación de los niveles de concentración de contaminantes de material particulado y gases en el área de influencia del Proyecto. Los parámetros de evaluación son PM-10, PM 2.5, SO₂, NO₂ y CO.

6.2.3. Monitoreo de estabilidad hidrológica.

No se han adoptado medidas de cierre para la estabilidad hidrológica donde se ubican los componentes mineros del Proyecto “PLANTA DE CONMINUCIÓN DE MINERALES POLIMETÁLICOS KINDLE LOGISTICS”, debido a que las operaciones se hallan en una zona distante de cuerpos de agua, por lo que no se observa la existencia de aguas superficiales ni afloramientos de aguas subterráneas, por lo tanto no se han adoptado medidas de estabilidad hidrológica para el escenario de cierre y no se tiene previsto la implementación de actividades de mantenimiento hidrológico en el post cierre.

6.2.4. Monitoreo Biológico.

No se realizará este monitoreo, debido a que no se está afectando este componente. La zona donde se emplazará la planta de conminución de minerales presenta muy escasa vegetación y si luego del postcierre se usa

como terreno agrícola tiene mucho potencial para la siembra de productos de panllevar.

6.2.5. Monitoreo Social.

El monitoreo social consiste en el desarrollo de un conjunto de acciones que van a permitir verificar la eficiencia y eficacia de los programas sociales del cierre de minas, en concordancia con los objetivos establecidos para cada actividad, a fin de adoptar las medidas correctivas necesarias.

7.- CRONOGRAMAS, PRESUPUESTOS Y GARANTÍA.

7.1. CRONOGRAMA FÍSICO.

En el siguiente cuadro se alcanza el cronograma que incluye las etapas de construcción y operación; la de rehabilitación o cierre final y finalmente las de mantenimiento, monitoreo y vigilancia post-cierre, los cuales se encuentran incluidas en la etapa Post-Cierre:

Tabla N° 7-1: Cronograma para Plan de Cierre “PLANTA DE CONMINUCIÓN DE MINERALES POLIMETÁLICOS KINDLE LOGISTICS”.

ETAPA	AÑOS																						
	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037	2038	2039	2040	2041	2042	2043	2044	2045	2046	2047
Construcción	■																						
Operación	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	
Cierre Final																						■	
Post-Cierre																							■

Fuente: KINDLE LOGISTICS S.A.C.

7.2. PRESUPUESTO Y CRONOGRAMA FINANCIERO.

RESUMEN - PRESUPUESTO DE CIERRE			
Descripción	Cierre Final	Mantenimiento y monitoreo post-cierre	Total
	Soles	Soles	Soles
COSTO DIRECTO	3,450.00	2,380.00	5,830.00
Imprevistos	172.50	119.00	291.50

TOTAL PRESUPUESTO (Soles)	3,622.50	2,499.00	6,121.50
--	-----------------	-----------------	-----------------

7.3. GARANTÍA FINANCIERA.

No aplica Formato de la RM Nro 262-2012-MEM/DM (ANEXO Nro1 PCM), por cuanto se concluye en un solo pago o la acreditación de inversión del presupuesto en dos meses en el año 20 y asciende a la suma de S/ 6,121.50 (seis mil ciento veintiuno y 50/100 soles) sin IGV.

7.3.1. Propuesta del Tipo de Garantía.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 51° del Reglamento de Cierre de Minas, el monto de la garantía se calcula restando al valor total del Plan de Cierre de Minas, el importe de los montos correspondientes del cierre progresivo y los montos de cierre que se hubieren ejecutado.

En lo que respecta al cálculo de la garantía, el artículo 42º del Reglamento establece que el presupuesto del Plan de Cierre de Minas se calcula sobre la base de los montos directos e Indirectos que se deriven de las medidas de cierre de las labores, áreas e Instalaciones objeto del Plan de Cierre, así como los que estén relacionados con la supervisión, contingencias, contrataciones de terceros, los de carácter complementario y sus respectivos reajustes, los cuales serán manejados conforme a los principios de contabilidad generalmente aceptados y las normas vigentes.

El cuarto párrafo del artículo 51º del Reglamento para el Cierre de Minas establece que para efectos del cálculo del monto de la garantía, el presupuesto de las medidas incluidas en el Plan de Cierre de Minas puede ser calculado a valor constante o a valor presente, a iniciativa del titular o de la autoridad.

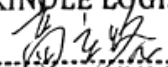
La decisión de optar para el cálculo de la garantía a través del valor constante o el valor presente, se encuentra sujeta al Principio de Razonabilidad previsto en el numeral 1.4 del artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, que dispone que las decisiones de la autoridad administrativa, cuando creen obligaciones, deben adaptarse manteniendo la debida proporción entre los medios a emplear y los fines públicos que deba tutelar, a fin de que respondan a lo estrictamente necesario para la satisfacción de su cometido, siendo su correlato, el deber de la administración pública de interpretar las normas administrativas de forma que mejor atienda el fin público al cual se dirigen, preservando los derechos de los administrados, de acuerdo con el artículo 78 de la mencionada norma.

Para calcular la garantía se utiliza como tasa de descuento el rendimiento promedio de los Bonos del Tesoro a 10 años de los Estados Unidos de Norteamérica y en cuanto al ajuste de precios por inflación, se aplicará el promedio de la inflación de EEUU y Perú, esto en concordancia con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 262-2012-MEM/DM, es decir sobre el monto anteriormente descrito se aplica la tasa de 1.95% sobre el monto al “valor presente” a pagar.


CAPITULO I: INTRODUCCIÓN

KINDLE LOGISTICS S.A.C.

PLAN DE CIERRE.

KINDLE LOGISTICS S.A.


LILU GAO
GERENTE GENERAL



Ing. Carlos G. Caldas Nique
CIP: 80850
CONSULTOR AMBIENTAL

1. INTRODUCCIÓN.

KINDLE LOGISTICS S.A.C. con RUC N° 20611864222, presenta el Plan de Cierre del Proyecto “PLANTA DE CONMINUCIÓN DE MINERALES POLIMETÁLICOS KINDLE LOGISTICS”, ubicado en el Distrito de La Esperanza, en la Provincia de Trujillo y Departamento de La Libertad.

Con la finalidad de preservar el Medio Ambiente, KINDLE LOGISTICS S.A.C., ha encargado a la consultora suscribiente arriba, la elaboración del Plan de Cierre de Proyecto “PLANTA DE CONMINUCIÓN DE MINERALES POLIMETÁLICOS KINDLE LOGISTICS”, que comprende las operaciones unitarias de chancado y molienda de mineral de diferente procedencia, entre polimetálicos y auríferos (tolva de gruesos, zarandas vibratorias, chancadoras de quijadas y tolva de finos), zona de seguridad e instalaciones auxiliares.

La calidad de la información y las conclusiones incluidas en el presente documento están basadas y son consistentes con la información actualizada proporcionada por el titular minero. A lo largo del documento se hace referencia a los estudios específicos técnicos y científicos que sustentan lo indicado en el presente Plan de Cierre Final.

1.1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE.

El Plan de Cierre Final de proyecto es presentado por:

1.1.1. Identificación de la Empresa:

Nombre : KINDLE LOGISTICS S.A.C.
Numero de RUC : 20611864222
Domicilio legal : Cal. Enrique Palacios N°420 Dpto. 704.
Distrito : Miraflores
Provincia : Lima
Departamento : Lima

1.1.2. Identificación del Representante legal:

Nombre completo : Lilu Gao
N° de C.E. : 0060155364
Domicilio : Cal. Enrique Palacios N°420 Dpto. 704. Miraflores.
Lima. Lima.

En los anexos respectivos, se adjuntan la vigencia de poder del representante legal actualizada.

1.1.3. Acreditación Del Uso Terreno Superficial:

Terreno superficial inscrito:

- Datos del propietario (persona natural: nombre y apellidos / persona jurídica señalar razón social y datos de inscripción registral: asiento, partida y oficina/zona registral):
 - Nombre y Apellidos: VALLE ALTO EL GOLF S.A.C.

- RUC: N° 20610765352
- N° Partida: 11007064
- Zona Registral: Zona Registral N° V – Sede Trujillo, Oficina Registral Trujillo
- Datos del documento que autoriza al solicitante el uso del terreno (señalar fecha del testimonio de la escritura pública y/o datos registrales de la partida donde conste la inscripción del contrato de autorización):
 - Contrato de arrendamiento de inmueble.
- Datos del predio (denominación, asiento y/o partida electrónica y oficina/zona registral):
 - Asiento: C00002
 - N° Partida: 11007064
 - Zona Registral: Zona Registral N° V – Sede Trujillo, Oficina Registral Trujillo.

Tabla N° 1-1: Coordenadas de los vértices del área de la Concesión de Beneficio .

Vértice	Coordenadas UTM WGS 84 – 17S		
	Este	Norte	Área (Ha)
V1	713121,51	9109174,60	0.7695
V2	713077,23	9109197,83	
V3	713148,58	9109334,15	
V4	713192,88	9109311,96	

Fuente: KINDLE LOGISTICS S.A.C.

1.2. MARCO LEGAL.

1.2.1. Marco Legal Aplicable al Plan de Cierre del Titular Minero.

Para la elaboración del presente Plan de Plan de Cierre se tiene como sustento el marco legal siguiente:

Marco Legal Nacional:

- Ley General del Ambiente (Ley N° 28611).
El Artículo 27, que trata de los planes de cierre de actividades, indica: los titulares de todas las actividades económicas deben garantizar que, al cierre de las actividades o instalaciones, no subsistan impactos ambientales negativos de carácter significativo, debiendo considerar tal aspecto al diseñar y aplicar los instrumentos de gestión ambiental que les correspondan

de conformidad con el marco legal vigente. La autoridad ambiental nacional, en coordinación con las autoridades ambientales sectoriales establecen las disposiciones específicas sobre el cierre, abandono, post-cierre y post-abandono de actividades o instalaciones, incluyendo el contenido de los respectivos planes y las condiciones que garanticen su adecuada aplicación.

- Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (Ley N° 28245) y el Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (D.S. N° 008-2005-PCM).
Art. 61º.- Planes de Plan de Cierre de Actividades. - Todas las actividades económicas deben asegurar que los cierres de las mismas no generen impactos ambientales negativos significativos, debiendo considerar tal aspecto al aplicar los instrumentos de gestión ambiental que correspondan. Las autoridades ambientales sectoriales deben establecer disposiciones específicas sobre el Plan de Cierre de las Actividades, incluyendo el contenido de los Planes de Cierre y las condiciones que garanticen su aplicación.
- Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales (Ley N° 26821).
El objetivo es promover y regular el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, renovables y no renovables, estableciendo un marco adecuado para el fomento a la inversión, procurando un equilibrio dinámico entre el crecimiento económico, la conservación de los recursos naturales y del ambiente y el desarrollo integral de la persona humana.
- Ley General de Recursos Hídricos (D. L. N° 29338).
Artículo 38º.- El Estado garantiza el libre acceso a las fuentes naturales y cauces artificiales públicos, sin alterarlos y evitando su contaminación, para satisfacer directamente las necesidades primarias de la población. La Autoridad Nacional fija, cuando sea necesario, lugares o zonas de libre acceso.
- D.L. N° 1278: Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
Dispone que la gestión integral de los residuos sólidos en el país tiene como primera finalidad la prevención o minimización de la generación de residuos sólidos en origen, frente a cualquier otra alternativa. En segundo lugar, respecto de los residuos generados, se prefiere la recuperación y la valorización material y energética de los residuos, entre las cuales se cuenta la reutilización, reciclaje, compostaje, coprocesamiento, entre otras alternativas siempre que se garantice la protección de la salud y del medio ambiente.
La disposición final de los residuos sólidos en la infraestructura respectiva constituye la última alternativa de manejo y deberá realizarse en condiciones ambientalmente adecuadas.

- D.S. N° 014-2017-MINAM: Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

El presente dispositivo normativo tiene como objeto reglamentar el Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, a fin de asegurar la maximización constante de la eficiencia en el uso de materiales y regular la gestión y manejo de residuos sólidos, que comprende la minimización de la generación de residuos sólidos en la fuente, la valorización material y energética de los residuos sólidos, la adecuada disposición final de los mismos y la sostenibilidad de los servicios de limpieza pública.

- Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación (Ley N° 28296).

Establece que el Patrimonio Cultural de la Nación está protegido por el Estado. Los planes de desarrollos urbanos y rurales relacionados a obras públicas en general y los de construcciones o restauraciones privadas que se relacionen con el bien cultural inmueble, serán sometidos por la entidad responsable de la obra, a la autorización previa del Ministerio de Cultura.

- Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido (D.S. N 085-2003- PCM) Establece los niveles permisibles de ruido.
- Estándares Nacionales de Calidad Ambiental del Aire (D.S. N° 003– 2017– MINAM) Aprueban los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental de Aire, así como su aplicación en los instrumentos de gestión ambiental.

Marco Legal Sector Minería.

- Ley que Regula el Plan de Cierre de Minas (Ley N° 28090) y su Reglamento para El Plan de Cierre de las Minas (D.S. N° 033-2005- EM).

El objeto de la Ley y su Reglamento es la prevención, minimización y el control de los riesgos sobre la salud, la seguridad de las personas, el ambiente, el ecosistema circundante y la propiedad, que pudieran derivarse del cese de las operaciones de una unidad minera.

El artículo 6º indica que el titular presentará su Plan de Cierre de Minas, el que establecerá los estudios, acciones y obras correspondientes para mitigar y eliminar, en lo posible, los efectos contaminantes y dañinos a la población y al ecosistema.

El título III del Reglamento para Plan de Cierre de minas (Art. 37º, 38º, 39º y 40º) indica todo lo relacionado al cierre en la Pequeña Minería, incluyendo el contenido del Plan de Cierre.

- Reglamento de la Ley N° 27651-Ley de Formalización y Promoción de la pequeña minería y la Minería Artesanal (D.S. N° 005-2009-EM).

El artículo 40º indica que el Pequeño productor minero presentará para los efectos del cierre temporal o definitivo de labores, según sea el caso, el plan de cierre, el cual deberá incluir medidas que deberá adoptar para evitar efectos adversos al medio ambiente por efecto de los residuos sólidos, líquidos o gaseosos que puedan existir o puedan aflorar en el corto, mediano o largo plazo.

- Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Minería Metalúrgicas (D.S. N° 040-2014-EM).

El artículo 37 establece la obligación de presentar un plan de cierre tanto para el cierre temporal como para el definitivo. El plan de cierre deberá garantizar, que cualquier efecto negativo sobre el ambiente, después del cierre, será prevenido en el largo plazo. Los objetivos del plan de cierre para operaciones mineras, son:

- o Asegurar la estabilidad del terreno.
 - o Re-vegetar cuando es técnica y económicamente factible.
 - o Prevenir la contaminación de cuerpos de agua.
- Guía de Planes de Cierre de Minas (R.D. N° 130-2006-MEM-AAM).

La Guía proporciona a la industria minera un enfoque estandarizado para la preparación de los Planes de Cierre de Minas, de conformidad con la Ley 28090 y su correspondiente reglamento, promulgado mediante DS 033-2005-EM. El plan de cierre debe ser actualizado durante la vida operativa de la mina con el fin de reflejar cualquier cambio en el diseño y operación de la mina, así como las actividades progresivas de rehabilitación. A medida que se acerque el fin de la vida de la mina se preparará una versión final del plan de cierre. Después del desmantelamiento y cierre de la mina, se requerirán informes de mantenimiento, monitoreo y seguimiento post-cierre.

- Guía Ambiental para la Estabilidad de Taludes de Depósitos de Residuos Sólidos Provenientes de las Actividades Mineras (R.D. N° 034-98-EM/DGAA). Describe en mayor detalle los aspectos geotécnicos de la disposición de relaves.

Proporciona una perspectiva general de los asuntos de estabilidad de taludes en el planeamiento, diseño, operación, mantenimiento, y cierre de los depósitos de desechos de mina.

- Guía de Relaciones Comunitarias (R.D. N° 010-2001-EM/DGASS).

Proporciona orientación en la relación entre las actividades minero-energéticas y la comunidad. Uno de sus capítulos está dedicado a la información socioeconómica que debería incluirse en un informe de EIA. Sin embargo, hay poca información sobre los asuntos socioeconómicos luego del cierre. Se hace alguna medición a la necesidad de garantizar la sostenibilidad de la economía local después del cierre y la reinserción de la fuerza laboral minera a la economía local.

1.2.2. Acreditación del Uso del Terreno Superficial.

Terreno superficial inscrito:

- Datos del propietario (persona natural: nombre y apellidos / persona jurídica señalar razón social y datos de inscripción registral: asiento, partida y oficina/zona registral):
 - Nombre y Apellidos: VALLE ALTO EL GOLF S.A.C.
 - RUC: N° 20610765352
 - N° Partida: 11007064
 - Zona Registral: Zona Registral N° V – Sede Trujillo, Oficina Registral Trujillo
- Datos del documento que autoriza al solicitante el uso del terreno (señalar fecha del testimonio de la escritura pública y/o datos registrales de la partida donde conste la inscripción del contrato de autorización):
 - Contrato de arrendamiento de inmueble.
- Datos del predio (denominación, asiento y/o partida electrónica y oficina/zona registral):
 - Asiento: C00002
 - N° Partida: 11007064
 - Zona Registral: Zona Registral N° V – Sede Trujillo, Oficina Registral Trujillo

1.3. UBICACIÓN DEL PROYECTO.

1.3.1. Ubicación Política

El área de la “PLANTA DE CONMINUCIÓN DE MINERALES POLIMETÁLICOS KINDLE LOGISTICS”, se encuentra ubicado en la MZ C Lote 06 (Calle 8), Urb. Parque Industrial I Etapa.

Distrito : La Esperanza.
Provincia : Trujillo.
Departamento : La Libertad.

PLAN DE CIERRE DE MINAS DE PROYECTO “PLANTA DE CONMINUCIÓN DE MINERALES POLIMETÁLICOS KINDLE LOGISTICS”

Superficie total y cubierta (m2, ha) : 7695.00 m2 (0.7695 Hectáreas).
Propiedad Superficial : Contrato de arrendamiento de inmueble.

Figura 1-1: Ubicación del proyecto.



Fuente: KINDLE LOGISTICS S.A.C.

1.4. HISTORIA DEL PROYECTO.

- ✓ El 14 de Noviembre de 2023, se constituye la empresa KINDLE LOGISTICS S.A.C., nombrándose como Gerente General al Sr. LILU GAO XX con C.E. N° 0060155364. Dentro del objeto de dicha sociedad, se especifica que la empresa se dedicará entre otros fines a las actividades de cateo, prospección, exploración, desarrollo, explotación, beneficios, comercialización e industrialización de minerales metálicos y no metálicos, comercialización con mayor valor agregado a nivel nacional e internacional.
- ✓ Mediante OTD00020240206819, de fecha 12 de Septiembre del 2024, KINDLE LOGISTICS S.A.C., hace llegar la Declaración de Impacto Ambiental - DIA del Proyecto: “PLANTA DE CONMINUCIÓN DE MINERALES POLIMETÁLICOS KINDLE LOGISTICS” ubicado en la MZ C Lote 06 (Calle 8), Urb. Parque Industrial I Etapa, del distrito de La Esperanza, provincia de Trujillo y departamento La Libertad, para los fines correspondientes.
- ✓ Finalmente, el 21 de Enero de 2025, a través de la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°00014-2025-GRLL-GGR-GREMH, se aprueba la Declaración de Impacto Ambiental

(DIA) del Proyecto “PLANTA DE CONMINUCIÓN DE MINERALES POLIMETÁLICOS KINDLE LOGISTICS”.

1.5. OBJETIVOS DEL PLAN DE CIERRE.

1.5.1. Objetivo General.

El objetivo del presente Plan de Cierre, de acuerdo a lo señalado por la Ley N° 28090 y su correspondiente reglamento (DS N° 033-2005-EM, Reglamento para el Plan de Cierre de Minas) es la prevención, minimización y control de los riesgos y efectos sobre la salud y seguridad públicas, la estabilidad física y geoquímica de las instalaciones, la rehabilitación del terreno y de los cuerpos de agua para nuevos usos, así como el cuidado de la población involucrada por el cierre de minas.

1.5.2. Objetivos Específicos.

- Desarrollar un plan durante la etapa final que conduzca a un reacondicionamiento de las superficies y áreas de influencia alteradas por la actividad minera, dando seguridad a la zona, protegiendo la salud humana y permitiendo beneficios de tipo social y económico.
- Mantener la estabilidad física y química de las instalaciones existentes dentro de los derechos mineros.
- Conservar la calidad de los cuerpos de agua presentes, de los impactos de la actividad minera en la Fase de Plan de Cierre y Post-cierre.
- Minimizar los efectos negativos del cierre sobre poblaciones aledañas.

1.6. CRITERIOS DEL CIERRE.

Las operaciones mineras en el área del proyecto involucran acciones que preferentemente están orientadas al cierre de las instalaciones, remoción de estructuras de acceso principal, desmantelamiento de equipos, retiro de caseta de seguridad, rehabilitación del suelo dedicado a la cancha de almacenamiento tratando en lo posible de volver a la superficie condiciones de uso favorables, medidas para la rehabilitación, cierre de los accesos y medidas para el cierre de instalaciones auxiliares.

La definición preliminar de los criterios para el proceso de cierre considera los siguientes ítems:

1.6.1. Estabilidad Física.

- Asegurar la estabilidad del área de la concesión de beneficio, considerando las condiciones más desfavorables existentes durante el período post cierre, como eventos sísmicos y climáticos.

1.6.2. Estabilidad Química.

- Entre los factores que controlan la velocidad y magnitud del potencial del DAR, se deberá tener en cuenta: la naturaleza geológica y mineralógica del material almacenado en cancha, el régimen meteorológico y condiciones climáticas predominantes y condiciones fisiográficas y topográficas en la concesión minera.

1.6.3. Calidad de agua y aire.

- Sobre la calidad de agua, para la etapa del Plan de Cierre, se tendría el valor cero por cuanto no existe potencial de drenaje subterráneo y que discorra al exterior.
- Los efectos ambientales sobre la Calidad del Aire estarán sujetos al incremento de las concentraciones de material particulado, durante la vida del proyecto (etapa de construcción y operación). Una vez finalizadas las operaciones, no existirán fuentes generadoras de material particulado.

1.6.4. Uso del terreno.

- El Plan de Cierre tiene como objetivo que el área de influencia recupere una condición de calidad similar a la que tenía antes del inicio de la actividad minera, y/o que tenga un uso alternativo que vaya acorde con las condiciones ambientales del área de influencia.

COMPONENTES DEL CIERRE

KINDLE LOGISTICS S.A.C.

PLAN DE CIERRE

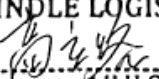
2.- COMPONENTES DEL CIERRE

Se han identificado y evaluado los componentes ubicados dentro del Proyecto “PLANTA DE CONMINUCIÓN DE MINERALES POLIMETÁLICOS KINDLE LOGISTICS”, los cuales se incluirán dentro del Plan de Cierre Final. Los componentes se describen a continuación:


Se tiene proyectado conminuir un Promedio de 600 TM/mes de material metálico, con un promedio de carga y descarga de 20 TM/día de mineral, la vida útil del Proyecto es de 20 años, esto va a depender de la oferta y la demanda del material metálico en el Mercado.

2.1. ETAPA DE OPERACIÓN.

En esta etapa se realizará el siguiente proceso de conminución de minerales:

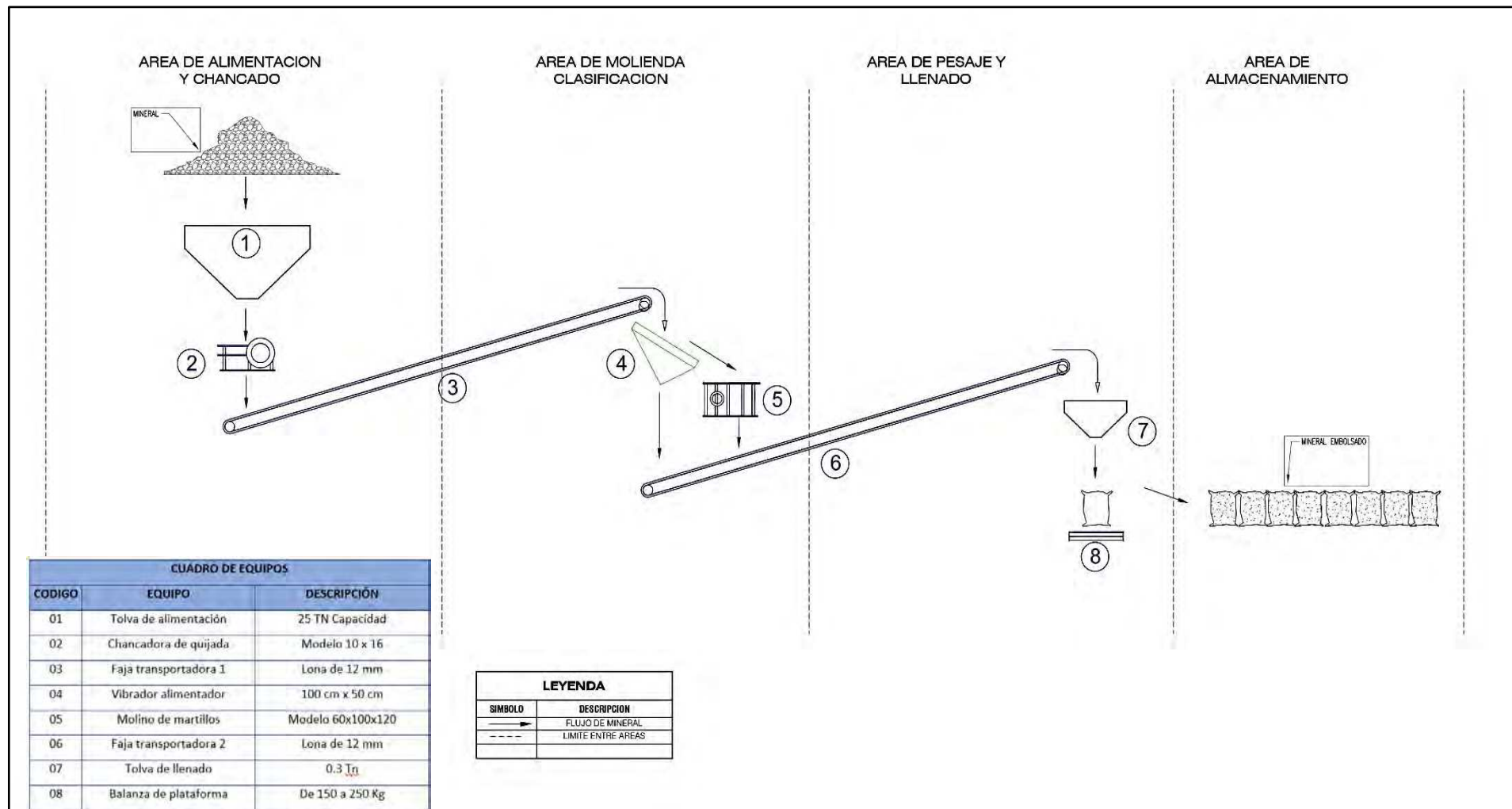
KINDLE LOGISTICS S.ª


LILU GAO
GERENTE GENERAL



Ing. Carlos G. Caldas Nique
CIP: 80850
CONSULTOR AMBIENTAL

Figura 2-1: Diagrama de flujo de la Planta de Conminución de Minerales



Fuente: KINDLE LOGISTICS S.A.C.

KINDLE LOGISTICS S.A.

Lilu Gao
LILU GAO
GERENTE GENERAL

Carlos G. Caldas Nique
Ing. Carlos G. Caldas Nique
CIP: 80850
CONSULTOR AMBIENTAL

2.1.1. Recepción.

La etapa de operación se inicia con la recepción de los camiones de carga y volquetes provenientes de las operaciones mineras cargados con mineral polimetálico con una cantidad aproximada de 20 TN/día.

▪ Verificación de la documentación

Para el ingreso de las unidades de transporte, se verificarán los siguientes datos:

- Empresa quien remite la carga (con guía de remisión y guía de remitente).
- Tipo de producto, calidad.
- Punto de origen de la carga.
- Datos del transportista (licencia, SOAT, permiso del MTC y tarjeta de identificación vehicular).
- Pesos del punto de origen.
- Fecha y hora de despacho del punto de origen.
- Otros datos solicitados por la administración del depósito si fuera necesario.

▪ Inspección de unidades de transporte

La inspección ocular se realizará con la finalidad de verificar las condiciones en que se encuentran las unidades de transporte, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Del cobertor o toldera: buena condición, permeabilidad, etc.
- Condiciones de la tolva (si no tiene fugas ni rajaduras).
- Equipos de seguridad necesarios del chofer: casco de seguridad, botas con punta de acero, lentes, respiradores, guantes y mameluco.
- El camión deberá contener (extintor, triangulo de seguridad, llantas en buen estado, luces en buen estado, claxon, entre otros).
- De encontrarse observaciones que se puedan determinar al momento de la inspección serán registradas y comunicadas al cliente para su cumplimiento.

▪ Pesaje y registro

Una vez verificados los datos de recepción de vehículos, estos se dirigirán a la balanza para determinar el peso de la carga. Los siguientes datos obtenidos son registrados en formatos establecidos:

- Placa y/o identificación de la unidad de transporte.
- Empresa de transporte.
- Número de guías de remisión del transportista y del remitente.
- Pesos del punto de origen.
- Pesos en la recepción.
- Número de precinto.
- Calidad y condiciones de la carga.
- Lugar, fecha y hora del punto de origen.
- Lugar, fecha y hora de recepción.
- Observaciones que la administración del depósito considere necesarias.
- Nombre y firma de la persona responsable del registro de datos (balancero) y/o supervisor.

2.1.2. Descarga.

Se identifica la ubicación de la carga de acuerdo a las condiciones de descarga. El mineral es descargado de los volquetes directamente al patio de almacenamiento temporal, de allí en carretilla será alimentado a la tolva gruesos (N°1).

2.1.5. Conminución de mineral.

El proceso de Chancado se da en la Planta de conminución de minerales. Esta zona tendrá un área de 1260 m², cuya dimensión es de 50m x 25.2m y constará de 4 pasos, los cuales se distribuyen por áreas, en el siguiente Diagrama de flujo se esquematiza el proceso:

Ingreso al área de alimentación y chancado N°1: El proceso de alimentación de mineral empieza con la recepción de dicho material tal como llegó de mina, hacia la tolva de alimentación de 20 TN de capacidad nominal, el mineral cae por gravedad a la chancadora de quijada y posteriormente es transportada por la faja transportadora N°. 1

Ingreso al área de molienda N°2: El alimento para esta etapa de molienda, es el producto de la Chancadora de quijada, que al ser transportada por la faja N°1, cae al molino de martillos con el objetivo de seguir reduciendo de tamaño el mineral, es aquí donde se da la granulometría requerida por el cliente de acuerdo a la granulometría con que trabajará la Planta, ver en el siguiente cuadro. El producto molido, cae por gravedad hacia la faja transportadora N°2 la cual será trasladada hacia la tolva de llenado de 0.3 TM.

Cuadro 2-1: Granulometrías a trabajar.

Tamaño de malla	Tamaño nominal (granulometría)
3/8 ”	9.52 mm
1/2 ”	6.35 mm
3/4 ”	19.05 mm

Fuente: KINDLE LOGISTICS S.A.C.

Ingreso al área de pesaje y llenado N°3: La parte fina, es el producto final del circuito de molienda; el cual cae por gravedad de la tolva de llenado hacia la balanza de la plataforma para ser pesado y llenado. El personal, los operadores de planta, se encargarán de llenar el material chancado en sacos BIGBAG.

2.1.6. Almacenamiento.

▪ Ingreso al patio de almacenamiento temporal

Luego de ser llenado en sacos, el material es trasladado hacia el área de almacenamiento y cubiertos con lonas de material sintético para evitar la generación de emisiones fugitivas de partículas finas por acción del viento. contará con un área de 697.22 m², cuya dimensión es de 49.1 m x 14.2 m.

▪ Identificación de lotes del cliente

Para una buena identificación todas las rumas de sacos deben estar plenamente identificadas, para lo cual se hará uso de carteles de identificación lo que deben estar ubicados en un lugar de fácil acceso, para su lectura.

2.1.7. Despacho.

Para realizar el despacho se deberá mantener las comunicaciones con los clientes y deberán ser efectuadas por correo electrónico u otro medio que permita su registro.

En caso que la comunicación se efectuó por vía telefónica, es obligación del administrador del depósito confirmar al cliente el haber recibido sus instrucciones a través de algún medio que permita su trazabilidad.

La operación en la Planta de Conminución del proyecto; es por ocasión, es decir la planta entrará en funcionamiento solo cuando ingrese material de los mineros artesanales que requieran el Servicio.

2.2. MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS.

El proyecto generará los siguientes residuos sólidos:

Cuadro 2-2: Tipo de residuo por actividad.

<i>Etapa del proyecto</i>	<i>Tipo de residuo</i>	<i>Descripción</i>
Habilitación e Instalación de la planta chancadora de minerales	Residuos de construcción	Planchas de metal, cables, varillas de soldadura.
Operación	Residuo de papel y cartón	Material de oficina, revistas, periódicos, empaques de productos inertes como cemento, papeles de baños, etc.
	Residuos de vidrio	Botellas, frascos, lunas rotas, focos, etc.
	Residuos de plástico	Envases de comidas, botellas PET y utensilios plásticos, toldos, tubos de PVC, bolsas, etc.
	Residuos de metal usado	Estructuras usadas, latas, cables, etc. Colillas de soldadura.
	Llantas	Llantas usadas de vehículos (Montacargas)
Mantenimiento	Residuos peligrosos	Material impregnado de lubricante – hidrocarburos.

Fuente: KINDLE LOGISTICS S.A.C.

- Residuos domésticos

Los residuos sólidos domésticos conformado por envase de bebidas carbonatadas, agua y otras bebidas, residuos de alimentos, envase de enlatados varios, trapos y papeles de limpieza personal, representarán una generación por día de 5.9 Kg/día, al ser solo 10 los trabajadores y considerando que la Generación de residuos sólidos domésticos per cápita para el distrito de La Esperanza de 0.59 kg/hab/día (MINAM, 2023).

▪ *Residuos industriales*

Se prevé se genere material producto de la habilitación e instalación de los componentes de la chancadora, como residuos de construcción (Planchas de metal, cables, varillas de soldadura).

▪ *Residuos peligrosos*

Los residuos sólidos peligrosos como materiales impregnados con hidrocarburos, envases de aceites y lubricantes; representará un aproximado de 0.5 Kg/día, su disposición final será por medio de una EO-RS de la ciudad de Trujillo. Los envases de los hidrocarburos se devolverán al proveedor.

2.3. EMISIONES ATMOSFÉRICAS.

La generación de emisiones atmosféricas, principalmente se dará por el material particulado (PM10 y PM2.5) del proceso de chancado y molido del mineral.

Es por ello que se realizarán medidas de prevención, mitigación y/o corrección de estos impactos.

2.4. OTRAS INFRAESTRUCTURAS RELACIONADAS AL PROYECTO.

2.4.1. Patio de estacionamiento vehicular.

El área de estacionamiento vehicular permitirá que los vehículos de los clientes se estacionen mientras esperan ser cargado y/o descargados con el mineral, tendrá un área de 500 m², cuya dimensión es de 31.25 m x 16m.

2.4.2. Sala de usos múltiples.

Será un área de reuniones, tendrá una dimensión de 12.57 m x 7 m y un área de 88 m².

2.4.3. Gerencia.

Se acondicionará en uno de los ambientes del área de oficinas administrativas y tendrá las siguientes dimensiones: 8.1 m x 7.25 m con un área de 58.72 m².

2.4.4. Garita.

Será la zona de seguridad, permitirá al personal de vigilancia seguir los protocolos de seguridad, tendrá una dimensión de 3m x 3m y un área de 9 m².

2.5. SERVICIOS.

Para el desarrollo de los diversos procesos de la planta de conminución de la empresa KINDLE LOGISTICS S.A.C., se necesitarán de los siguientes servicios:

- Consumo de energía

El consumo de energía eléctrica, será por medio de la Red Eléctrica que proporciona HIDRANDINA para el funcionamiento de la planta, de equipos, herramientas y alumbrado en general. De la misma forma se utilizará energía mediante un sistema trifásico para la operación, mientras que el sistema monofásico se hará para las áreas administrativas. El consumo de energía eléctrica será de 177 kw/h.

- Consumo de agua

Para el proceso de chancado no es necesario el consumo de agua debido a que el proceso no lo requiere.

El abastecimiento de agua para consumo industrial será a través de la red de agua potable depositada en tanques dentro de las instalaciones de la planta con la finalidad de realizar el riego de las áreas de acceso a la planta, para disminuir la generación de material partículas en el ambiente, debido al desplazamiento de los vehículos que traen el mineral a la chancadora, pese a que las vías son pavimentadas, pero deterioradas.

En cuanto al agua para consumo humano, serán de 02 fuentes, la primera de la red de agua potable usada para el aseo personal de los trabajadores, y la segunda de bidones de agua, que será agua para beber, esta será provista por una empresa privada mediante bidones de 20 Litros (L) sellados herméticamente.

Cuadro 2-3: Consumo de agua en la etapa de operación.

<i>Fuente</i>	<i>Uso</i>	<i>Actividades</i>	<i>N° de usuarios</i>	<i>Consumo Unitario (m3/semanal)</i>	<i>Consumo total semanal (m3/sem)</i>	<i>Consumo total mensual (m3/mes)</i>
Red de agua potable	Riego de caminos de acceso	Riego, limpieza y mantenimiento	-	0.3	0.3	1.2
Red de agua potable	Doméstico	Consumo humano (Aseo personal)	10	0.045	0.45	1.8
Bidones de agua	Domestico	Consumo Humano (bebida)	10	0.01	0.1	0.4
TOTAL				0.355	0.85	3.4

Fuente: KINDLE LOGISTICS S.A.C.

2.6. PERSONAL.

En la etapa de operación, se contará con un promedio estimado de 10 trabajadores, de los cuales serán personal neto de la empresa, cabe resaltar que el personal será capacitado en temas de seguridad como lo establece la *LEY 29783 y sus modificatorias “LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO”*, de la misma forma operarán en la planta utilizando sus equipos de protección personal (EPPs) adecuados.

El personal trabaja en una guardia por día de ocho horas, cuya distribución se detalla en el Cuadro 2-4.

Cuadro 2-4: Requerimiento de personal.

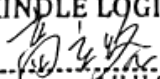
<i>Personal</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Turno</i>	<i>Área de trabajo</i>
Supervisor	01	8h/turno día	Planta de Chancado minerales polimetálicos
Operario	04	8h/turno día	Área de chancado primario y secundario
Administrativo	02	8h/turno día	Área Administrativa
Vigilante	01	8h/turno día	Vigilancia y seguridad
Ayudantes	02	8h/turno día	Almacenaje y Despacho


Fuente: KINDLE LOGISTICS S.A.C.

CONDICIONES ACTUALES DEL ÁREA DE INFLUENCIA

KINDLE LOGISTICS S.A.C.

PLAN DE CIERRE

KINDLE LOGISTICS S.A.

LILU GAO
GERENTE GENERAL


Ing. Carlos G. Caldas Nique
CIP: 80850
CONSULTOR AMBIENTAL

3.- CONDICIONES ACTUALES DEL ÁREA DE INFLUENCIA

GENERALIDADES.

Se establece con la finalidad de poder comparar las condiciones ambientales antes y después de iniciadas las obras para el Plan de Cierre de Minas del Proyecto “PLANTA DE CONMINUCIÓN DE MINERALES POLIMETÁLICOS KINDLE LOGISTICS” y así evaluar los posibles impactos que pudiera generar el mismo durante el desarrollo de actividades previstas en el Plan de Cierre y aquellos que pudieran persistir luego del cierre del Proyecto.

La elaboración del presente capítulo comprendió la recopilación de la información existente, en la línea base de la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto “PLANTA DE CONMINUCIÓN DE MINERALES POLIMETÁLICOS KINDLE LOGISTICS”, por cuanto el presente informe corresponde a un requisito para inicio de operaciones y para ello se agrupa en tres categorías:

- Ambiente Físico.
- Ambiente Biológico.
- Ambiente Socioeconómico Cultural.

3.1. MEDIO AMBIENTE FÍSICO.

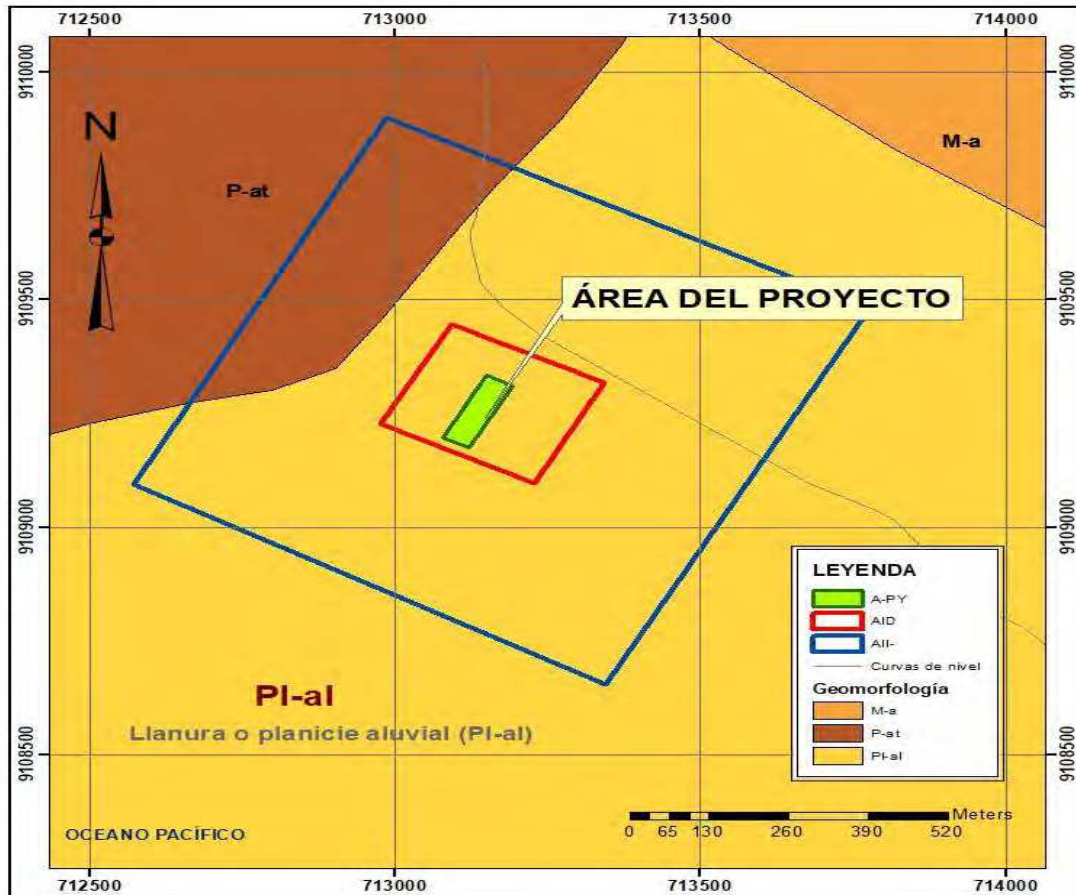
GEOMORFOLOGÍA, GEOLOGÍA Y PAISAJE.

La localidad de Trujillo está dentro de las pampas costeras. Esta unidad geomorfológica se desarrolla a manera de una faja paralela a la costa, desde el nivel del mar hasta una altitud aproximadamente de 200 m y presentan notables ensanchamientos en las porciones correspondientes a los valles. El área del proyecto se localiza en una llanura o planicie aluvial

- **Planicie costanera (Pl-al).**

Corresponde a extensas planicies en las costas de Santa, Trujillo, Chicope y Jequetepeque. Está conformada por depósitos aluviales y eólicos no consolidados. Equivale al 8.37 % del área de la región. Se encuentra asociada a arenamientos y flujos de detritos excepcionales de las estribaciones adyacentes durante eventos del fenómeno de El Niño.

Figura 3-1: Mapa geomorfológico.



Fuente: Elaboración Propia.

GEOLOGIA Y SUELOS.

La geología estudia los rasgos litológicos, estructurales y los procesos naturales que han actuado en la tierra durante el tiempo geológico, este último en una escala de millones de años. Los rasgos litológicos y estructurales se refieren a los distintos materiales asociados a estructuras regionales y locales las cuales se encuentran distribuidas en un medio físico. De acuerdo a la carta geológica del cuadrángulo de Trujillo Hoja 17-E elaborada por el Instituto Geológico Minero y Metalúrgico (INGEMET), la zona de estudio presenta la siguiente formación geológica:

- Depósitos eólicos (Q-eo):

Se ubican a lo largo de la costa o litoral conformando bahías o playas angostas. Generalmente, están constituidos por arenas desde muy finas a gruesas con formación de barras litorales. Son susceptibles a erosión marina.

Para fines de este informe, las coordenadas geográficas de Trujillo son latitud: $-8,116^{\circ}$, longitud: $-79,030^{\circ}$, y elevación: 30 m.

La topografía en un radio de 3 kilómetros de Trujillo contiene solamente variaciones modestas de altitud, con un cambio máximo de altitud de 66 metros y una altitud promedio sobre el nivel del mar de 32 metros. En un radio de 16 kilómetros contiene solamente variaciones modestas de altitud (1.224 metros). En un radio de 80 kilómetros también contiene variaciones extremas de altitud (4.306 metros). El área en un radio de 3 kilómetros de Trujillo está cubierta de superficies artificiales (55 %), árboles (15 %) y pradera (11 %).

SISMICIDAD Y RIESGOS NATURALES.

El Perú forma parte de las regiones de alta sismicidad en el planeta por:

- Interacción de placas Nazca y Sudamericana
- Fallamientos tectónicos activos presentes en el interior del territorio.

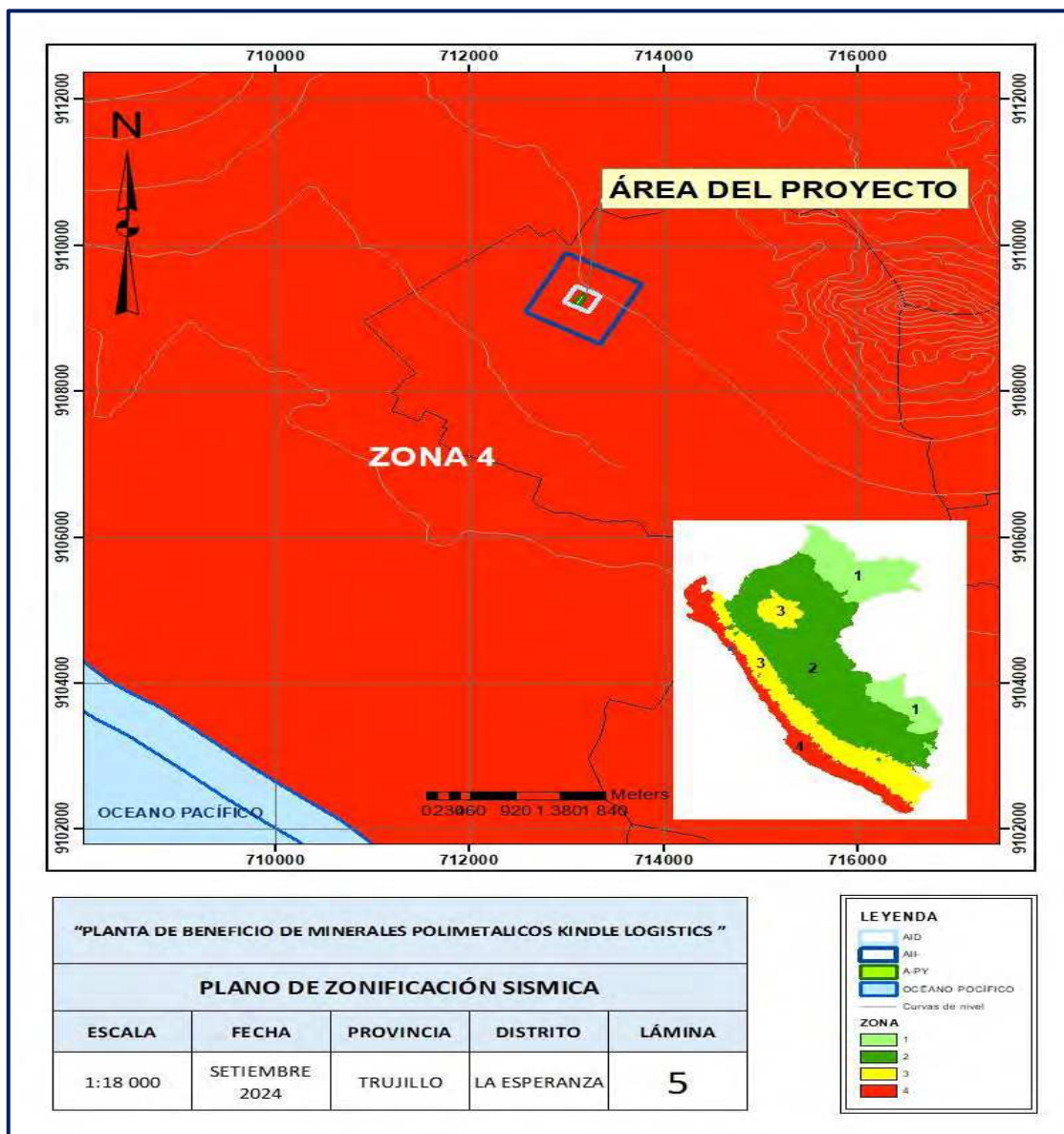
De acuerdo a la historia sísmica de La Libertad, se identificaron sismos que produjeron intensidades entre II y IV en la escala de Mercalli Modificada (MM). Cabe indicar que para los sismos de Intensidad IV en la escala de Mercalli, los objetos colgantes oscilan visiblemente, la sensación percibida es semejante a la que producirá el paso de un vehículo pesado. Los automóviles detenidos se mecen. Asimismo, según el Reglamento Peruano de Edificaciones (RPE) y Mapa de Zonificación Sísmica del Perú elaborado por el Instituto Geofísico del Perú, el Proyecto está ubicado en la Zona 3 de sismicidad, zona considerada como la de mayor actividad sísmica del Perú.

Los Tsunamis o maremotos, son fenómenos de excepcional recurrencia (100 a 150 años), asociados generalmente movimientos sísmicos o erupciones volcánicas en el fondo marino. Si bien es cierto no se tienen registros catastróficos de este tipo de eventos, no se descarta la posibilidad de ocurrencia de un tsunami de gran intensidad, más aún considerando las características tectónicas y sismológicas propias de nuestra costa local. En los dos últimos siglos, se han alertado en la costa peruana cinco eventos de tsunamis, tres de los cuales afectaron Trujillo y distritos. Estudios detallados del CISMID consideran como zonas inundables por tsunamis aquellas áreas entre las cotas 0 a 4 msnm., aprox. 0.8 Km. hacia el lado este, a partir de la línea del litoral; habiéndose estimado entre 20 y 30 minutos, el tiempo de llegada de la primera ola, generado por

un sismo de 7 Ms o mayor con epicentro frente a la costa de Víctor Larco (Municipalidad de Trujillo).

Según el mapa de Zonificación Sísmica propuesto en la Norma Técnica E 30 de Diseño Sismorresistente (2018), el Perú se encuentra dividido en 04 zonas, el proyecto se encuentra dentro de la zona de sismicidad muy alta (Zona 4) existiendo la posibilidad de que ocurra un evento de intensidad III y IV en la escala de Mercalli Modificada.

Figura 3-2: Mapa de Zonificación Sísmica.



Fuente: Elaboración Propia.

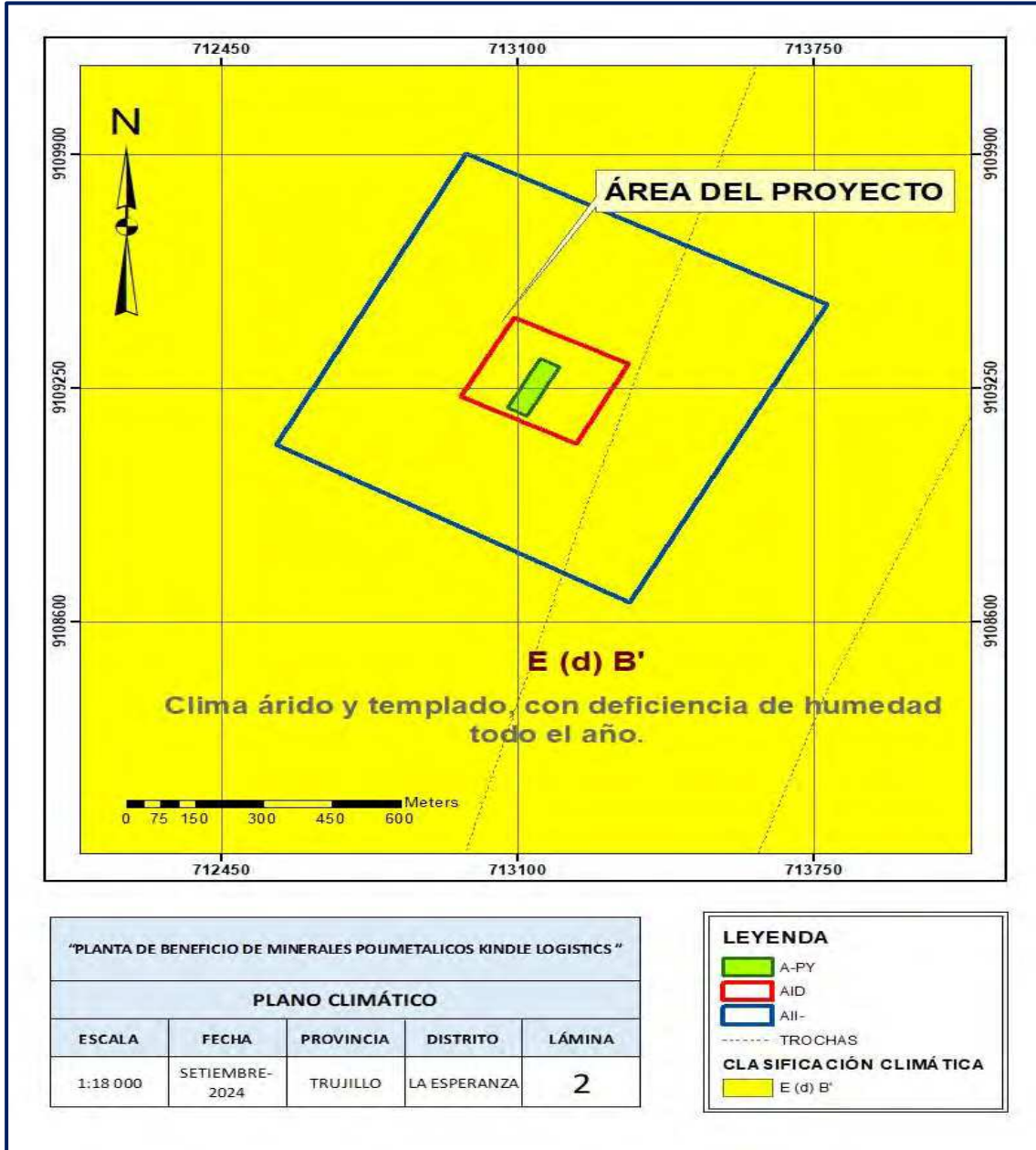
CLIMA Y METEOROLOGÍA.

El clima es el conjunto de condiciones atmosféricas propias, conformadas por distintos parámetros climatológicos.

Trujillo es denominado “Ciudad y Capital de la Primavera”, por su excelente clima primaveral con relativamente mínimas variaciones diarias del tiempo, lo mismo que sus variaciones anuales. La temperatura es estable, los vientos son moderados y las lluvias son escasas, aunque ocasionalmente pueden tornarse en copiosas cuando el llamado Fenómeno del Niño arriba a la costa. Ese clima suave es, sin embargo, una anomalía mayor en el panorama mundial, puesto que por su situación geográfica a 8° al sur del Ecuador, Trujillo debería tener un clima tropical, cálido, húmedo y lluvioso, pero la fría corriente de Humboldt cambia radicalmente la situación y lo que debería ser una costa tropical cubierta de verdor es un alargado desierto. Además, la cordillera de los Andes contribuye a mantener ese estado desértico porque su elevación impide a los vientos cargados de humedad de la Amazonía cruzar esa barrera y hace que descarguen sus aguas en las laderas andinas de la vertiente oriental.

En base al Mapa de Clasificación Climática del Perú (SENAMHI, 2021), desarrollado a través del Sistema de Clasificación de Clima de Warren Thornthwaite, el área del proyecto que se ubica en el distrito de la Esperanza – Trujillo se caracteriza por presentar un clima árido y templado (E(d)B’), con lluvia deficiente en gran parte del año excepto en los años en que hay presencia del Fenómeno El Niño.

Figura 3-3: Mapa climático.



Fuente: Elaboración Propia.

• **Meteorología:**

Para caracterizar las variables meteorológicas, temperatura y precipitación se ha considerado la información de la estación meteorológica “Laredo” ubicada en el distrito de Laredo, provincia de Trujillo, departamento La Libertad; administradas por el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (SENAMH), se consideraron estas estaciones meteorológicas debido a que se encuentran activa y son las más cercana al proyecto.

Cuadro 3-1: Datos de la estación meteorológica.

Nombre	Tipo de estación	Ubicación	Longitud	Latitud	Altitud (msnm)
Laredo (108068)	Convencional	Laredo	78°59'6.36" W	8°6'43.29" S	44

Fuente: Elaboración Propia.

A. Temperatura.

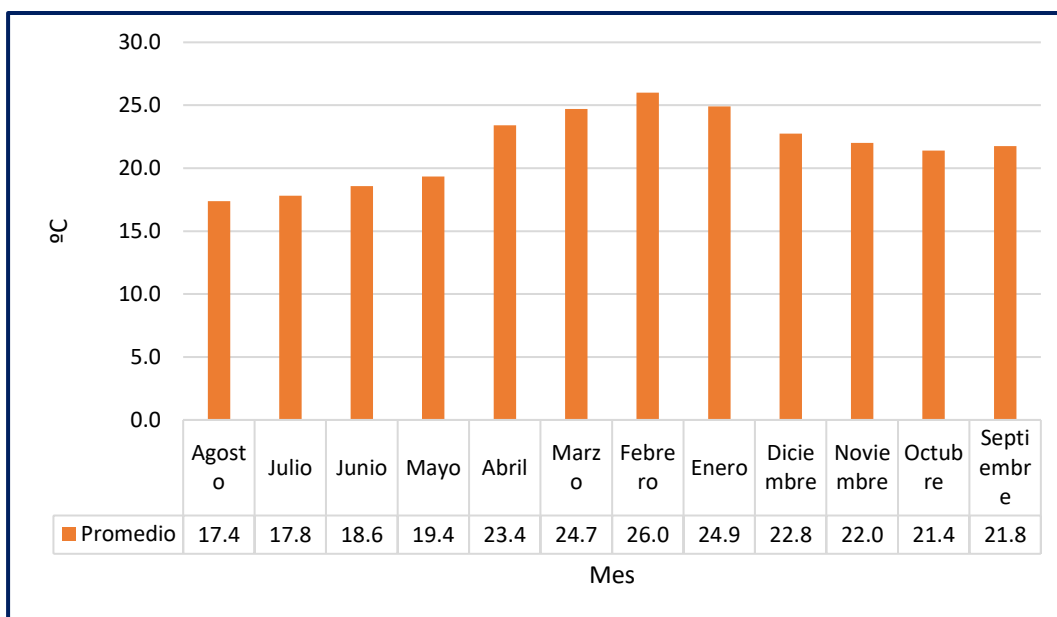
La temperatura máxima promedio del aire no presenta fluctuaciones significativas a lo largo del año, oscilando sus valores promedios entre 17.4 °C en agosto y 26°C en febrero (verano). En cuanto a la temperatura mínima se registra en el mes de julio y junio con 14.6 °C y una temperatura máxima de 30.8 °C en el mes de febrero.

Cuadro 3-2: Temperatura mensual.

Mes	Temperatura (°C)		
	Max	Min	Promedio
Ago -24	20,0	14,7	17,4
Jul - 24	21,0	14,6	17,8
Jun - 24	22,5	14,6	18,6
May - 24	22,7	16,0	19,4
Abr - 24	28,0	18,8	23,4
Mar - 24	29,0	20,4	24,7
Feb - 24	30,8	21,2	26,0
Ene - 24	28,8	21,0	24,9
Dic - 23	26,5	19,0	22,8
Nov - 23	27,0	17,0	22,0
Oct - 23	24,8	18,0	21,4
Set - 23	24,5	19,0	21,8

Fuente: Elaboración Propia (SENAMHI – 2024).

Gráfico 3-1: Temperatura mensual.



Fuente: Elaboración Propia (SENAMHI – 2024).

B. Humedad Relativa

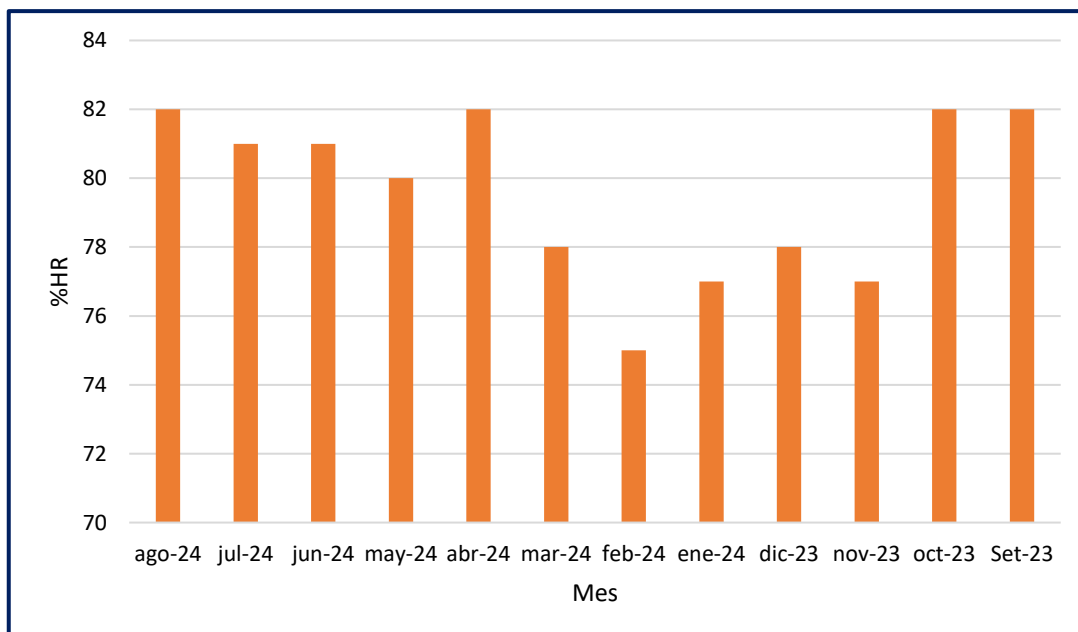
La humedad media relativa en la Estación Laredo a lo largo de todos los meses del año, de 75 % (febrero) a 82.9% (agosto) teniendo una media de 73.7%.

Cuadro 3-3: Humedad relativa (%).

Mes	% de Humedad Relativa
Ago -24	82
Jul - 24	81
Jun - 24	81
May - 24	80
Abr - 24	82
Mar - 24	78
Feb - 24	75
Ene - 24	77
Dic - 23	78
Nov - 23	77
Oct - 23	82
Set - 23	82

Fuente: Elaboración Propia (SENAMHI – 2024).

Gráfico 3-2: % de humedad relativa.



Fuente: Elaboración Propia (SENAMHI – 2024).

C. Precipitación.

La estación meteorológica de Laredo, no presenta datos de precipitación. Sin embargo, el patrón muestra el aumento ligero de precipitaciones en los meses de verano, que en los de invierno. Respecto al comportamiento de las lluvias, los acumulados de las lluvias promedio no son significativos en gran parte del año, sin embargo, suele presentarse incrementos entre los meses de setiembre a mayo. Para el primer trimestre del año las lluvias totalizan aproximadamente 20 mm.

HIDROLOGIA.

Hidrográficamente el proyecto se encuentra dentro de la Intercuenca N° 137719 que pertenece a la cuenca de Moche, teniendo como autoridad para la gestión de sus recursos hídricos a la Autoridad Administrativa del Agua-Huarmey-Chicama (Código IV) y de manera local al ALA – Moche – Virú – Chao.

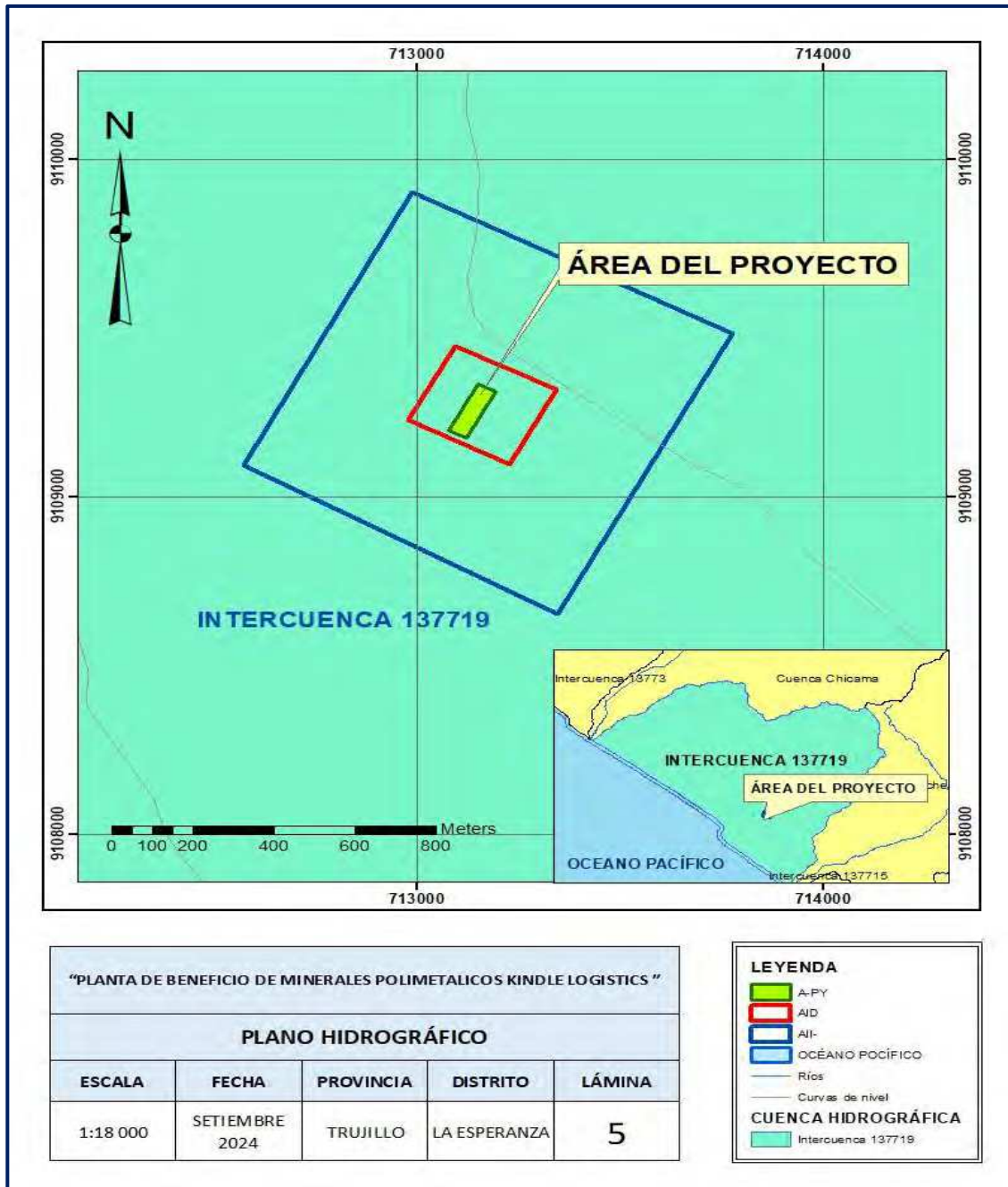
La cuenca se ubica en la costa norte del Perú, y pertenece a la vertiente del Pacífico y drena un área de 671.6 Km².

Cuadro 3-4: Ubicación Geográfica del Proyecto.

Características	Descripción
Nombre de la Intercuenca	N°137719
Nombre de la cuenca	Moche
Vertiente hidrográfica	Pacífico
Autoridad Administrativa del Agua (AAA)	Huarmey – Chicama (Código IV)
Autoridad Local del Agua (ALA)	Moche – Virú - Chao
Superficie	671.6 km ²

Fuente: Elaboración Propia.

Figura 3-4: Mapa Hidrográfico.



Fuente: Elaboración Propia.

GEODINÁMICA.

En la siguiente sección del presente estudio se describen las principales características de la geodinámica sobre el área del estudio del Proyecto “PLANTA DE CONMINUCIÓN DE MINERALES POLIMETÁLICOS KINDLE LOGISTICS”.

Geodinámica Interna:

La presente evaluación de la geodinámica interna está basada en la evaluación del Peligro Sísmico para el área del proyecto, el cual se fundamenta en los estudios de Tectónica, Distribución de los Epicentros Sísmicos y de Peligro Sísmico, aplicables al Área de Estudio del Proyecto “PLANTA DE CONMINUCIÓN DE MINERALES POLIMETÁLICOS KINDLE LOGISTICS”. A continuación, se describen los estudios antes mencionados:

Tectónica:

Los procesos tectónicos que predominan en esta parte del país, se deben básicamente al proceso de subducción de la placa de Nazca y a la deformación continua de la cordillera de los andes. El proceso continuo de subducción de la placa de Nazca, bajo la placa tectónica Sudamericana es la generadora de la ocurrencia de sismos en la parte occidental del Perú. Este proceso de subducción genera sismos de magnitud elevada y extensos con relativa frecuencia, los cuales presentan rangos de magnitud de momento (Mw) entre aproximadamente 7,5 y 9,0 (3). En efecto opuesto a la subducción de la placa de Nazca, genera la deformación continua de los andes (elevamiento), presentándose en estas, sismos de magnitud moderada a elevada de entre 6,0 y 7,5 Mw (4).

El Sistema de Fallas de la Cordillera Blanca constituye el sistema más activo del Perú, con fallas ubicadas entre Chiquián y Corongo (Departamento de Ancash) a lo largo del flanco occidental de la Cordillera Blanca. Estas fallas han estado activas por más de 5 millones de años, (desde las eras Plioceno y Cuaternaria). El desplazamiento vertical de los últimos 50 000 años ha sido de hasta 35 m, estimado en base a la altura de las escarpas. En los últimos 1,6 millones de años (Cuaternario) el desplazamiento vertical ha sido de 1 000 m, siendo el desplazamiento de los últimos 5 millones de años (Plioceno) de 4 500 m.

Figura 3.5: Mapa de Zonificación Preliminar para el Perú a partir de la frecuencia-intensidad de los sismos ocurridos entre 1964 -2000.



Fuente: Boletín de la Sociedad Geológica del Perú v.93 (2002) p. 31-44 – “Zonas Sismogénicas en Perú: Volúmenes de deformación, gráficos polares y zonificación preliminar” Isabel Bernal, Hernando Tavera & Yanet Antayhua - Centro Nacional de Datos Geofísicos - Instituto Geofísico del Perú. El departamento de La Libertad, donde se ubica el área de la concesión, presenta una sismicidad media.

Distribución de los Epicentros Sísmicos:

El Perú ha sufrido numerosos sismos a lo largo de su historia, esto debido a la constante ocurrencia de los movimientos tectónicos de las placas continentales. A continuación, se presenta un listado de los principales eventos sísmicos producidos en el último siglo en la sierra central (regiones que rodean el área del proyecto). La distribución de estos epicentros sísmicos históricos se ha realizado en base a la información recopilada por diversos estudiosos del tema (1). La data de los sismos más antiguos se basa principalmente en función de la distribución y densidad de la población en las regiones afectadas por los mismos. En la siguiente tabla se presentan los principales sismos históricos registrados en zonas alrededor del área de estudio.

Cuadro 3-5: Sismos ocurridos en las zonas norte, este y sur del área de estudio (Centro del Perú).

Fecha	Coordenadas	Lugar	Magnitud (Mo ó Ms)	Profundidad (Kms)
18.04.1962	9.90° / 78.90°	Casma – Ancash	6.75	39
17.09.1963	10.60° / 78.20°	Ancash	6.75	61
24.09.1963	10.60° / 78.00°	Ancash	7.00	80
17.10.1966	10.70° / 78.60°	Norte de Lima	7.50	38
24.07.1969	11.80° / 75.10°	Pariahuanca-Junín	5.60	1
01.10.1969	11.80° / 75.20°	Pariahuanca-Junín	6.20	43
14.02.1970	9.90° / 75.60°	Panao - Huánuco	5.90	35
31.05.1970	9.20° / 78.80°	Chimbote - Huaraz	7.70	43
10.06.1971	10.80° / 76.20°	Pasco	5.70	89
03.10.1974	10.40° / 77.00°	Lima	7.50	9
12.11.1996	15.47° / 75.94°	Nazca	6.30	46
20.10.2006	13.55° / 77.02°	Pisco Chincha	6.20	43
11.08.2007	13.45° / 76.78°	Chincha	4.10	33
15.08.2007	13.49° / 76.85°	Pisco	7.90	26

Las características de la sismicidad en Perú, anteriormente han sido descritas por diversos investigadores (2) e instituciones públicas, siendo los principales resultados generados aquellos relacionados con la distribución de los focos sísmicos en superficie, así como la profundidad de sus focos.

¹ Silgado (1978) y Dorbath et al. (1990)

² Grange et al., 1984; Schneider y Sacks, 1987; Cahill y Isacks, 1992; Tavera y Buforn, 2001.

Estudios de Peligro Sísmico:

El rango de aceleración horizontal máxima del suelo (AMS), que puede afectar al área del proyecto, fue estimado en base a un análisis probabilístico de peligro sísmico regional (Alva y Castillo). Este análisis integra información sismotectónica, parámetros sísmicos y relaciones regionales de atenuación de movimientos sísmicos.

En la tabla siguiente se presentan los valores de aceleración presentados en los estudios anteriormente mencionados. Los valores de AMS son estimados con un 10% de probabilidad de excedencia (90% de probabilidades de ocurrencia de un valor igual o menor) para una vida del proyecto de 50 a 100 años. Estos valores son equivalentes a las aceleraciones del suelo con período de retorno promedio de 475 y 950 años, respectivamente.

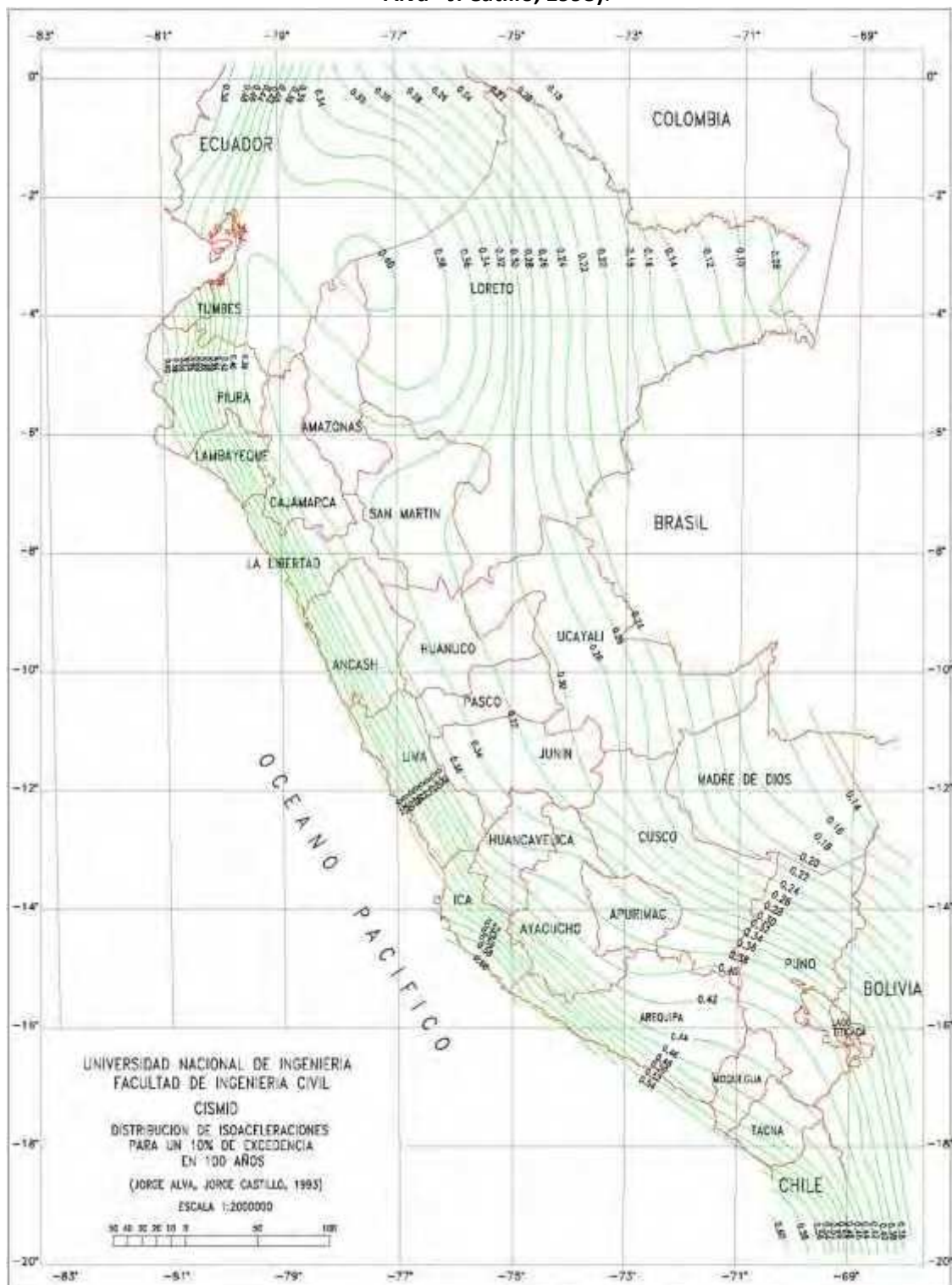
Cuadro 3-6: Resultados de Evaluación del Peligro Sísmico en Términos de Probabilidades.

Referencia	Periodo de Retorno de 475 Años	Período de Retorno de 950 Años
Alva y Castillo (1993)	0,32 a 0,36	0,38 a 0,42

En las siguientes ilustraciones se presenta la distribución de la AMS con un 10% de probabilidades de excedencia en 50 y 100 años de acuerdo a Alva y Castillo (1993). La AMS del Proyecto con un 10% de excedencia en 50 años (475 años de período de retorno) varía entre 0,32 y 0,36 g. y la de excedencia en 100 años (950 años de período de retorno) varía entre 0,38 y 0,42 g.

En conclusión, en el área donde se ubica el proyecto (en relación a la geodinámica interna), debe de considerarse tomar las medidas preventivas necesarias para evitar el riesgo sísmico, así como las consecuencias que este pueda ocasionar sobre la infraestructura del proyecto y sus trabajadores.

Figura 3-7: Mapa de distribución de Isoaceleraciones para 10% de Excedencia en 100 años (J. Alva - J. Catillo, 1993).



Fuente: Universidad Nacional de Ingeniería - CISMID.

Geodinámica Externa:

Con respecto a los procesos y evolución de los fenómenos de geodinámica externa en el área de estudio, se puede indicar que estos están influenciados por el efecto de la meteorización física, química y biológica presentes. A continuación, se describen los principales tipos de meteorización detectados en el área del proyecto, estos se desarrollan en diferentes grados de meteorización, según las características del material afectado:

Agentes de Geodinámica Externa.

Meteorización Física o Mecánica:

La Meteorización Física o Mecánica, consiste en la ruptura de las rocas a causa de los esfuerzos externos e internos causados por los meteoros. Esta disgregación implica la ruptura de la roca en fragmentos más o menos grandes y angulosos, pero sin la alteración de la naturaleza mineralógica de la roca. Los procesos más importantes detectados en el área de estudio son: La Termoclastia, la Gelifracción, la Hidroclastia, la Haloclastia y la Corrasión. A continuación, se describen los procesos antes mencionados:

- Termoclastia: Este proceso de meteorización se manifiesta con la variación brusca de temperatura que existe en el área de estudio a lo largo del tiempo, esto se produce debido a que durante el día existe una alta incidencia solar y en las noches la temperatura desciende hasta niveles cercanos a los cero grados. Las dilataciones y las contracciones producidas por los cambios de temperatura producen tensiones en las rocas que terminan por romperla. La intensidad de los procesos de meteorización sobre las rocas depende de las características de las mismas, tales como su color, textura, etc.; los cuales favorecen una mayor absorción y pérdida de la radiación calorífica.
- Gelifracción o crioclastia: Este proceso consiste en la fragmentación de la roca debida a las tensiones que produce la congelación y descongelación del agua en las fisuras de la roca, donde el aumento de volumen que produce el agua congelada sirve de cuña, lo que termina por romper la roca. Esto quiere decir que para que la gelifracción funcione es necesario que existan frecuentes ciclos de hielo-deshielo lo que ocurre en las partes altas, sin llegar esta área a ser del tipo periglacial. Este proceso pudo ser en el pasado mucho mayor que el que se presenta actualmente.

3.2. MEDIO AMBIENTE BIOLÓGICO.

Hábitat:

Los hábitats observados en el área de estudio son el marino y el desierto costero. El hábitat marino es el que va desde la línea costera hacia la zona pelágica (3 millas náuticas mar adentro). El hábitat de desierto costero incluye la franja o área contigua a la playa hasta la carretera cerca al Pueblo. En el hábitat de desierto costero se pueden diferenciar tres ambientes distintos que posibilitan la existencia de fauna especializada: el desierto propiamente dicho, humedales de escaso tamaño y gramadales bordeando estos pequeños cuerpos de agua.

Biología Terrestre:

Con referencia a la flora terrestre, en el área de estudio sólo se encontraron dos formaciones vegetales (humedales y vegetación de halófitas) de reducida extensión y algunos campos de cultivo de “marigold” *Tagetes* sp. y “espárrago” *Asparagus officinalis* en los alrededores. Las formaciones vegetales se ubican al norte del Puerto Salaverry, y están compuestas principalmente por gramadales de la especie *Distichlis spicata* “grama salada” y formaciones de *Cyperáceas* y totora (*Typha dominguensis*). A unos metros de la línea costera de la playa Mar de Galilea existen dunas paralelas al litoral en donde crece la “verdolaga” *Sesuvium portulacastrum*. En general los resultados de metales en tejidos vegetales indican que la transferencia de metales desde el suelo es baja en la zona. En el caso del análisis realizado en julio del 2005, se tiene que los valores más altos fueron encontrados en los pastos naturales y del análisis realizado en enero del 2006, en hojas de frijoles y tomate. No se encontraron especies de flora en alguna categoría de conservación según la lista oficial vigente de clasificación de especies de flora amenazadas establecida mediante DS 043-2006-AG.

En cuanto a la fauna terrestre, los resultados indicaron una mayor presencia de aves alcanzando el 81%, mientras que los mamíferos y reptiles alcanzaron porcentajes de 13% y 6%, respectivamente. La mayor parte de la avifauna en el área de estudio está representada por el Orden Charadriiformes (gaviotas, chorlos, playeros) con el 42% de las especies, en segundo lugar se encuentran los Passeriformes (golondrinas, gorriones, etc.) con el 12% de las especies, mientras que en tercer lugar figuran los Pelecaniformes (pelícanos, piqueros,

cormoranes) y Procellariiformes (pardelas, petreles, albatros) con 11 y 9% de las especies respectivamente. De acuerdo a la clasificación oficial de especies amenazadas de fauna silvestre en el Perú, establecida en el Anexo del D.S. N° 004-2014-MINAGRI.

Humedales:

Los humedales son superficies cubiertas de agua, sean estas de régimen natural o artificial, permanente o temporal, estancado o corriente, dulce o salobre (Puhe, 1997).

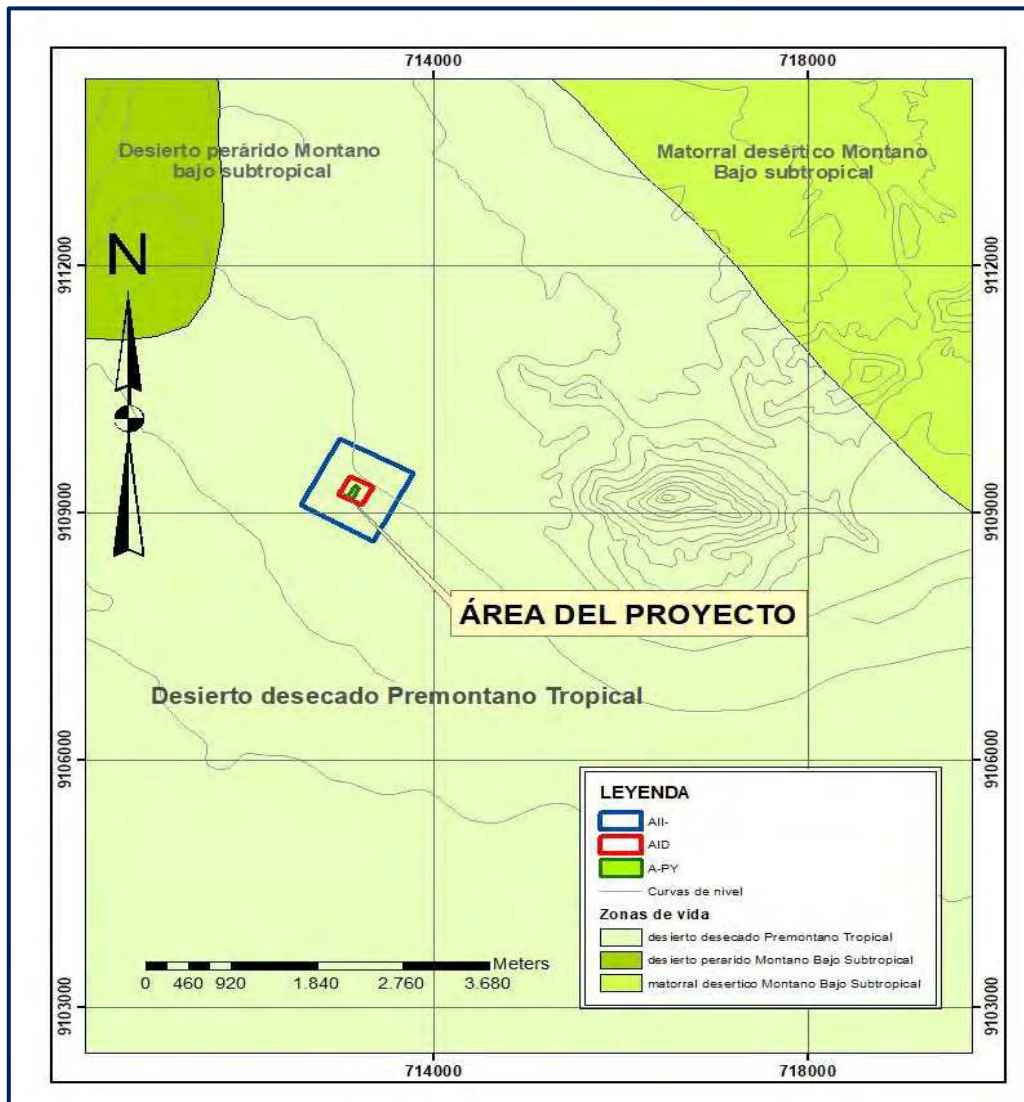
Los humedales proporcionan beneficios para el ambiente, como proveen las aguas subterráneas, sostienen y controlan las inundaciones, benefician al hombre con sus productos naturales y sus componentes importantes del paisaje. Los humedales en el Perú desde épocas preincas han cumplido un rol importante en la supervivencia de las poblaciones nativas. Aunque su contribución a la economía ha sido mayormente ignorada, sin embargo, muchas poblaciones rurales dependen de ellos para desarrollar sus diversas actividades como único medio para satisfacer sus necesidades básicas de subsistencia Pulido (1992) y Castro et al. (1990).

Los humedales de Tres Palos se encuentran ubicados entre el Límite de Huanchaco y Santiago de Cao (7° 59' L.S, 79° 12' L.W), están constituidos por agrupamientos de pozas construidas en tiempos probablemente posteriores al Horizonte Medio por pobladores locales con fines de expansión de la frontera agrícola (IMARPE).

Zona De Vida:

Según el Diagrama Bioclimático de Holdridge, el área del proyecto corresponde a la Zona de Vida *Desierto desecado premontano tropical* (dd-S). Geográficamente se extiende desde el litoral aproximadamente hasta los 500 m. s. n. m., presenta una precipitación promedio anual de 2,2 mm, una temperatura máxima de 22,2 °C y una mínima de 17,9 °C. la vegetación en esta zona es escasa, compuesta por tillandsiales dispersos, así como algunas especies halofitas, distribuidas en pequeñas áreas de suelos salinos.

Figura 3-8: Mapa de Zona de vida.



Fuente: Elaboración Propia.

Fauna:

Debido a las condiciones climáticas, topográficas y edafológicas etc. que presenta la franja costera, la fauna que se observa es casi ausente.

La fauna, en términos generales depende directamente de la poca o gran existencia de vegetación en la zona. Considerando que el proyecto se ubica en un área de escasa vegetación, la fauna también es escasa. Sin embargo, es importante remarcar que la mayoría de especies halladas son aves.

KINDLE LOGISTICS S.

 LILU GAO
 GERENTE GENERAL

Ing. Carlos G. Caldas Nique
 CIP: 80850
 CONSULTOR AMBIENTAL

3.3. MEDIO AMBIENTE SOCIO-ECONÓMICO Y CULTURAL.

Para la caracterización del componente socioeconómico, se ha considerado como unidad de análisis al distrito de La Esperanza (provincia de Trujillo), lugar donde se emplazará el Proyecto “PLANTA DE CONMINUCIÓN DE MINERALES POLIMETÁLICOS KINDLE LOGISTICS”, siendo asumido los resultados del Censo Nacional 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas, publicado por el INEI.

De acuerdo al Diagnóstico Situacional de la Provincia de Trujillo realizado el 2021, se determina cuál ha sido la evolución de la población por distritos desde 1981 al 2022, considerando los censos realizados en el Perú, proyectando que la provincia de Trujillo en el año 2022 mantuvo una población de 1,082,736 habitantes, identificando al distrito de Trujillo con mayor población, 372,145 habitantes (34.4%), seguido del distrito de El Porvenir con 178,845 habitantes (16.5%) y como tercer distrito con mayor población se encuentra La Esperanza con 207,824 habitantes (19.2%). (MPT, 2021).

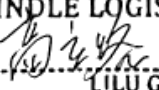
Según el PLANDET de la Municipalidad de Trujillo (Pág. 38), se estima que desde el 2017 al 2022 en el distrito de la Esperanza se tuvo una tasa de incremento poblacional de 1.5%. (MPT, 2021).


De acuerdo al Informe de la Gerencia de Desarrollo Social y Promoción de la Familia de la Municipalidad Distrital de la Esperanza (Informe N° 003-2022-MDE/GDSyPF), se determina que en el distrito de La Esperanza se cuenta con 54 Instituciones educativas de gestión pública directa, de las cuales 33 brindan solo servicio de educación inicial, 02 solo primaria, 05 el servicio de educación inicial y primaria, 5 solo primaria y secundaria y 8 I.E. brindan los 03 niveles educativos, 14 solo educación primaria, 3 instituciones el servicio de educación inicial y primaria y 13 instituciones brindan solo educación secundaria. (MDE, Municipalidad Distrital de La Esperanza, 2024)

CONSULTAS DURANTE LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE CIERRE

KINDLE LOGISTICS S.A.C.

PLAN DE CIERRE

KINDLE LOGISTICS S.A.

LILU GAO
GERENTE GENERAL


Ing. Carlos G. Caldas Nique
CIP: 80850
CONSULTOR AMBIENTAL

4.- PROCESO DE CONSULTA DURANTE LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE CIERRE.

El presente capítulo se desarrolla teniendo como referencia la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del Proyecto "PLANTA DE CONMINUCIÓN DE MINERALES POLIMETÁLICOS KINDLE LOGISTICS" de la Empresa KINDLE LOGISTICS S.A.C., aprobado por RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°000014-2025-GRLL-GGR-GREMH de fecha 21 de Enero de 2025, que describe el plan de participación ciudadana del proyecto en forma integral, incluyendo el plan de cierre de minas, ciñéndose al marco normativo conformado por la Resolución Ministerial N° 304-2008-MEM/DM (que regula el Proceso de Participación Ciudadana en el Subsector Minero), el Decreto Supremo N° 028-2008-EM (Reglamento de Participación Ciudadana en el Subsector Minero), la Guía de Participación Ciudadana en el Subsector Minero, el Decreto Supremo N° 033-2005-EM (Reglamento para el Cierre de Minas), la Guía para la Elaboración de Planes de Cierre y la Guía de Relaciones Comunitarias. Referencia fundamental también ha sido la Ley 28090 (“Ley que Regula el Cierre de Minas”); en este documento se establece que el Plan de Cierre de Minas es un instrumento de gestión ambiental conformado por acciones técnicas y legales, realizadas por los titulares mineros, destinado a establecer medidas que se deben adoptar a fin de rehabilitar el área usada o perturbada por la actividad minera para que ésta logre características de ecosistema compatible con un ambiente saludable y adecuado para el desarrollo de la vida y la preservación paisajística. Asimismo, se ha tenido en consideración los aspectos relacionados a los procesos de consulta con los actores sociales y grupos de interés.

El Proceso de Consulta consistió en la entrega de un ejemplar del informe de Plan de Cierre a la Municipalidad de La Esperanza, con la finalidad de recabar sus expectativas, inquietudes, intereses y percepciones respecto al plan de cierre futuro del Proyecto “PLANTA DE CONMINUCIÓN DE MINERALES POLIMETÁLICOS KINDLE LOGISTICS”.

4.1. OBJETIVOS DEL PROCESO DE CONSULTA.

Los objetivos planteados en la implementación del proceso de consulta son:

- Informar y consultar a la población sobre el Plan de Cierre Proyecto “PLANTA DE CONMINUCIÓN DE MINERALES POLIMETÁLICOS KINDLE LOGISTICS”.
- Identificar los intereses, opiniones, inquietudes y preocupaciones de las familias (jefes de familia) del área de influencia sobre el Plan de Cierre de Minas del Proyecto “PLANTA DE CONMINUCIÓN DE MINERALES POLIMETÁLICOS KINDLE LOGISTICS”, para la toma de decisiones, estrategias de relaciones y desarrollo comunitario.
- Presentar los resultados del proceso de consulta.
- Presentar la documentación que sustente el proceso de consulta.

- Cumplir con la normatividad vigente relativa a los procesos de participación y consulta ciudadana con los grupos de interés implicados en el Proyecto “PLANTA DE CONMINUCIÓN DE MINERALES POLIMETÁLICOS KINDLE LOGISTICS”.

4.2. MARCO LEGAL VIGENTE.

- Constitución Política del Perú (Título III, Capítulo II, Del Régimen Económico del Ambiente y los Recursos Naturales).
- Ley General del Ambiente, Ley N° 28611.
- Reglamento para la Protección Ambiental en la Actividad Minero- Metalúrgica, D.S. N° 040-2014-EM.
- Ley que Regula el Cierre de Minas, Ley N° 28090 del 14 de octubre del 2004; modificada por la Ley N° 28234 y Ley N° 28507.
- Reglamento para el Cierre de Minas, aprobado por D.S. N° 033-2005-EM.
- Guía para la Elaboración de Planes de Cierre de Minas.
- Reglamento de Participación Ciudadana en el Subsector Minero, aprobado por Decreto Supremo N° 028-2008-EM.
- Normas que Regulan el Proceso de Participación Ciudadana en el Subsector Minero, aprobado por R.M. N° 304-2008-MEM/DM, artículo 2° e inciso 2.3.
- Guía de Relaciones Comunitarias, Ministerio de Energía y Minas y Dirección General de Asuntos Ambientales.

4.3. IDENTIFICACIÓN DE GRUPOS DE INTERÉS.

De acuerdo a la Guía de Relaciones Comunitarias del Ministerio de Energía y Minas, los grupos de interés son todos aquellos grupos sociales (individuales o colectivos) que pueden ser impactados por el proyecto. Los grupos de interés pueden estar conformados por familias, barrios, organizaciones económicas, sociales y políticas. La identificación de grupos de interés se realiza para determinar qué grupos pueden ser impactados por el proyecto minero, o a su vez influir sobre éste.

En el trabajo de campo realizado no se entrevistaron a actores del área de influencia indirecta por recomendación del equipo de relaciones comunitarias que, previniendo cuestiones políticas y electorales de coyuntura recientemente presentados, consideró más apropiado que se cumpla con entregar un ejemplar del informe para los fines indicados y se tome en consideración todo lo actuado en el mecanismo participativo de la DIA recientemente aprobado y vigente.

En trabajo de campo se identificaron los siguientes grupos de actores relevantes para los pobladores de La Esperanza.

- **Instituciones públicas**, conformadas por las entidades de gobiernos locales y/o centrales: La Municipalidad distrital de La Esperanza, Posta Médica de La Esperanza, Iglesia, Colegios.
- **Organizaciones sociales**, en el caso del Distrito de La Esperanza se identifica: el Vaso de Leche, el programa Juntos, Iglesia, Clubes de Madres y Juntas Vecinales.
- **Instituciones Privadas**, conformadas por empresas privadas que puedan contribuir y/o participar en el proyecto. En el área de influencia directa del proyecto, se ha identificado empresas del rubro de residuos sólidos, metalmecánica, minería, transportes, entre otros.
- **ONGs**: En el Distrito de La Esperanza, se ha identificado ONGs, como: OMAPED, HORIZON PERÚ, ESPERANZA NUEVA VIDA, etc.

4.4. ANÁLISIS DE LOS ACTORES.

El análisis de los actores se ha realizado siguiendo las relaciones predominantes y los niveles de poder, basado en un análisis cualitativo de los diferentes actores.

Las **Relaciones predominantes**: Están basadas en las relaciones de afinidad (confianza) frente a los opuestos (situaciones de conflicto), con su entorno, las percepciones son de acuerdo a los puntos de vista de los pobladores y a la observación participante del investigador. Se ha considerado los siguientes aspectos:

- **A favor**: predomina las relaciones de confianza y colaboración mutua ante el ente Comunal y Distrital y en consecuencia se traslada positivamente ante la inversión privada sostenible.

La mayoría de pobladores y representantes de las instituciones dijeron estar a favor de la empresa, debido a que representa el desarrollo de la comunidad, pero esta afirmación de favor falta fortalecer impulsando los canales de comunicación, debido a que se están iniciando factores que podrían alterar esta percepción (rumores, comentarios de falta de apoyo en compras, locales, contratación de la mano de obra y contaminación).

- **Indeciso/indiferente**: Predomina las relaciones de afinidad, pero existe una mayor incidencia de las relaciones antagónicas, no está del todo de acuerdo con el proyecto o posee ciertas dudas.

El área de salud se muestra indiferente debido a la lejanía de la zona de proyecto, (son parte del área de influencia indirecta), refieren que necesitan tener mayor conocimiento del proyecto y están a favor de las acciones que se podrían realizar en beneficio de las comunidades y a favor del proyecto siempre y cuando las actividades generen el menor impacto posible.

- *En contra*: el predominio de relaciones es de conflicto. En contra del proyecto.

Ningún actor representativo se mostró totalmente en contra del proyecto.

Las **Jerarquización del poder**: Se define como la capacidad del actor de limitar o facilitar las acciones que se emprenda con la intervención. Se considera los siguientes niveles de poder:

- *Alto*: predomina una alta influencia sobre los demás.

Los actores identificados con esta ponderación son los decisores de decisiones que se adoptarán en la comunidad ya sea por ser autoridad o por el liderazgo de su representante (Gobernador y Agente municipal), además son los que podrían convocar alguna acción rápida y motivada por razones que consideren, aquí se encuentran los representantes del caserío y representantes de programas de asistencia del gobierno (Vaso de Leche y JUNTOS) que brindan alimentación y ayuda monetaria a las familias.

- *Medio*: La influencia es medianamente aceptada.

Quienes se encuentren en este rango no indica, que no sea muy importante, la ubicación de esta percepción es debido a que sus representantes no viven o están presentes en la comunidad para acciones inmediatas, ambos entes son importantes, pero no para las gestiones inmediatas. En el caso de la iglesia es debido a que no cuentan con un cura, el catequista del caserío goza más de la aceptación femenina quienes son más fervorosas de los actos litúrgicos.

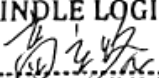
- *Bajo*: no hay influencia sobre los demás actores


Se ha considerado a los clubes deportivos de La Esperanza, por que interactúan con otras comunidades, pero su fin de creación son solo para las actividades deportivas y de recreación en particular (solo los domingos) y están en proceso de fortalecimiento institucional.

Cabe mencionar, que, si bien los actores por lo general están de acuerdo con la empresa, pero existe un temor hacia la empresa minera ubicada en sus terrenos por una contaminación futura, que pueda afectarles a través de enfermedades foráneas y la escasez de recursos naturales, por el momento se requieren una estrategia especial para su control.

4.5. VISIÓN DE ACTORES Y PARTES.

Evaluación de los intereses y necesidades: Los intereses motivadores y las necesidades son:

KINDLE LOGISTICS S.ª

LILU GAO
GERENTE GENERAL


Ing. Carlos G. Caldas Nique
CIP- 80850
CONSULTOR AMBIENTAL

- Necesidad de articular mecanismos de comunicación (comunidad- empresa minera).
- **Transparencia** en el proceso de las actividades de la empresa minera.
- **Compromiso** explícito de no contaminación de parte de la empresa minera y el cumplimiento del Plan de Relaciones Comunitarias.
- Asumir el compromiso de agente desarrollo local, brindando trabajo a pobladores de las áreas de impacto y promoviendo la ejecución de proyectos de desarrollo social.

Alternativas: Se han identificado las siguientes alternativas:

- Fortalecer las líneas de información: A través de la línea de información se recibe información constante, una línea de información de calidad nos permitirán enviar los mensajes de manera adecuada. Se debe mantener y velar por la calidad de la línea de la información.

El medio de información debe poseer:

- **Veracidad:** Respecto a la confiabilidad de la información.
- **Velocidad de Transmisión:** Sobre el tiempo que demora desde el hecho relevante hasta que la información es recibida.
- **Nivel de reserva:** Respetan el grado de confidencialidad de la información.
- **Nivel de fidelidad:** Que no distorsione el hecho relevante y la información recibida.
- **Fluidez:** Debe haber constancia en la información.
- **Importancia:** Respetar la relevancia de la información.

4.6. ÁREA DE INFLUENCIA.

El establecimiento de las áreas de influencia del Proyecto Minero se realizó en base a la identificación del espacio físico que considera el proyecto minero durante las principales etapas de construcción, operación y cierre.

Las áreas de influencia de un proyecto son establecidas sobre la base de las características geográficas y ecológicas de la zona de estudio y de su relación con la extensión y características del proyecto, por lo cual existen diversos criterios de delimitación. Los criterios socio ambientales tomados, consideran dos tipos de áreas de influencia del proyecto, área de influencia directa (AID) y área de influencia indirecta (AII).

4.6.1. Área de influencia directa (AID).

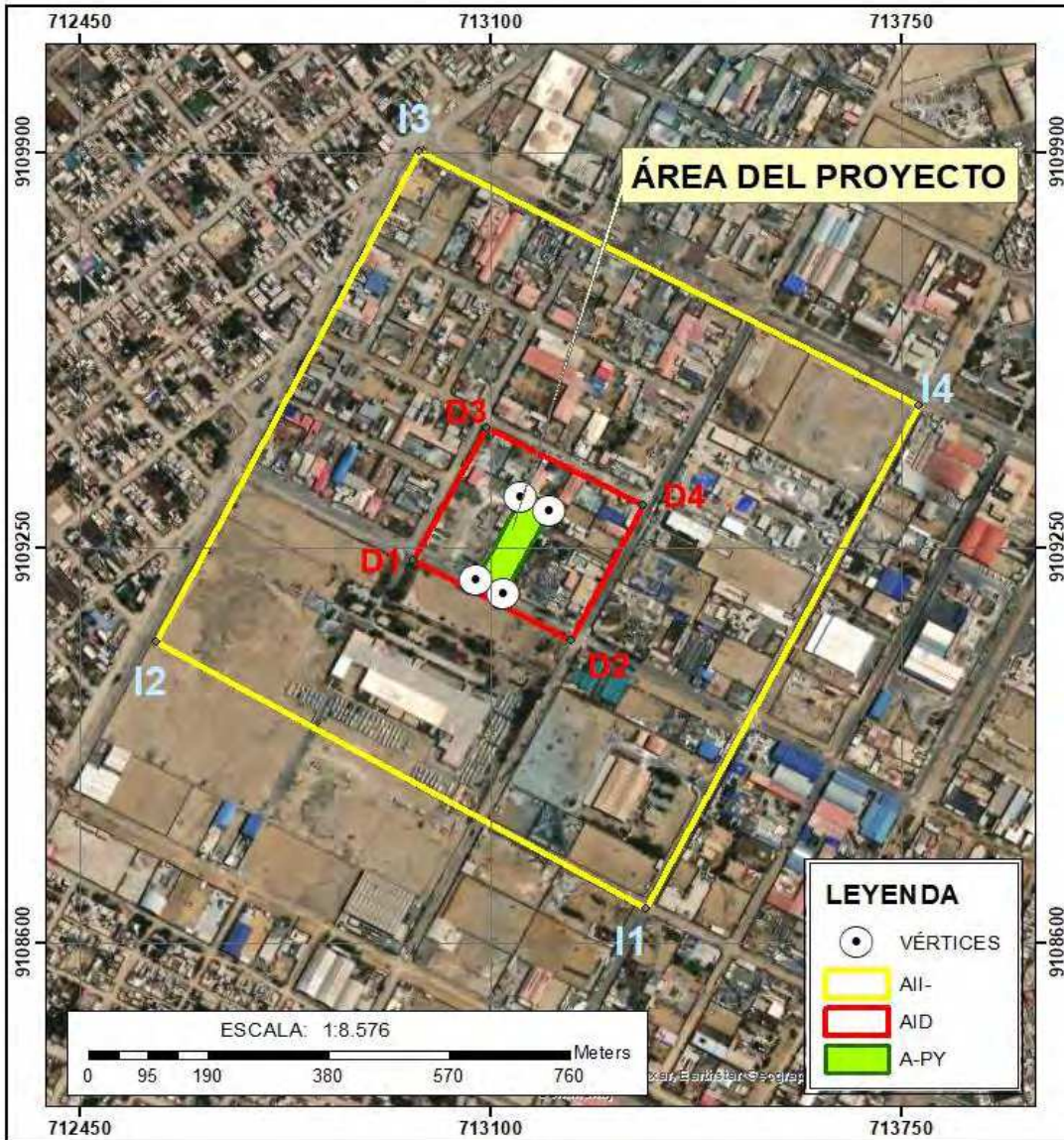
- ✓ La delimitación del área de influencia directa, se hizo en función a los impactos probables de mayor significancia:

1. Incremento en la concentración de material particulado.
 2. Incremento de los niveles de presión sonora.
- ✓ Se consideró 300 m a la redonda de la ubicación del proyecto, mismo que fueron basados en los siguientes criterios técnicos:
1. Dirección de vientos (Estación Meteorológica LAREDO).
 2. El proyecto está ubicado en una zona industrial.
 3. Bajas velocidades del viento, considerados como “VIENTOS FLOJITOS” según la escala anemométrica de Beaufort.
- ✓ En el área de influencia Directa se ubica toda la Manzana C de la Urb. Parque Industrial Sector I. El área del predio del proyecto ocupa 0.7695 Ha hectáreas y se ha definido un área de influencia directa de 7.04 hectáreas.

4.6.2. Área de influencia indirecta (AII).

- ✓ El área de influencia indirecta es aquel espacio físico en donde los efectos indirectos del proyecto influyen en otro u otros componentes ambientales, aunque con menor intensidad. Es importante mencionar que esa influencia puede ser de carácter positivo o negativo. Se considera como AII aquellas zonas alrededor del área de influencia directa en donde se podrían evidenciar impactos de tipo indirecto o de baja significancia por las actividades del proyecto, como son las vías de acceso. Estas zonas pueden definirse como zonas de amortiguamiento con un radio de acción determinado, y su tamaño puede depender de la magnitud del impacto y el componente afectado. En este sentido, la determinación del área de influencia indirecta es variable, según se considere el componente físico, biótico o socioeconómico y cultural; e incluso dentro de cada uno de estos componentes el área de influencia indirecta puede variar según el elemento ambiental analizado. Se define 99.5 hectáreas como área de influencia indirecta.

Figura 4-1: Área de Influencia Directa e Indirecta.



Fuente: Elaboración Propia.

4.7. PROCESO DE CONSULTA: RESUMEN DE PUNTOS CLAVE.

De conformidad con la Resolución Ministerial 304-2008-MEM/DM (artículo 2, inciso 2.3), las actividades de consulta consistieron en la entrega de un ejemplar del informe de Plan de Cierre de proyecto de conminución de minerales y también la reciente certificación de la Declaración Ambiental aprobada por RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°000014-2025-GRLL-GGR-GREMH de fecha 21 de Enero de 2025.

KINDLE LOGISTICS S.ª

LILU GAO
GERENTE GENERAL

Ing. Carlos G. Caldas Nique
CIP: 80850
CONSULTOR AMBIENTAL

Conocimiento del Proyecto.

El “conocimiento” que se maneja sobre el proyecto, se refiere a lo que nuestros interlocutores saben sobre los objetivos del proyecto, sus alcances, actividades, entre otros aspectos. Esto permite no solo corroborar la veracidad de este conocimiento, sino que también ofrece una noción de la especificidad del mismo.

Percepciones positivas y negativas.

Las personas del distrito de La Esperanza, han expresado, en base a su conocimiento del proyecto, opiniones y valoraciones positivas y negativas sobre el mismo y de los terceros que existen en la zona.

Importancia del proyecto para las familias (jefes de familia).

La importancia que los pobladores del AID le otorgan al proyecto, varía según el nivel de información que manejan y según el tipo de relación planteada entre las familias (jefes de familia) y la empresa.

Percepciones sobre el cierre de la planta de conminución.

Respecto al cierre del proyecto, la mayoría de opiniones apuntaron al problema económico que podría originarse a causa del desempleo de los trabajadores de la planta, y a que la dinámica comercial se vería afectada. Para ello indican que, ante un eventual cierre, buscarían otras minas para trabajar, buscar otra actividad económica o simplemente continuar con su ritmo de vida anterior que es la actividad agropecuaria u otros.

4.8. PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

En el proceso de participación ciudadana culminado en una asamblea general de comuneros están consideradas todos los ciudadanos del lugar, así como las instituciones y entidades interesadas. La finalidad del proceso de consulta transparente y responsable, es fomentar una participación activa de la población en las decisiones de intervención del Proyecto.

De conformidad con el Reglamento para el Cierre de Minas (Decreto Supremo N° 033-2005-EM), el proceso de participación ciudadana se complementa con la entrega del presente informe de Plan de Cierre al Municipio Distrital de La Esperanza, y la Gerencia Regional de Energía y Minas de la Libertad, en concordancia al Art. 2 del DS 036-2016- EM sobre modificación del Reglamento Plan de Cierre. Así tenemos los siguientes mecanismos aplicados:

a) Entrega del plan de cierre a autoridades:

El titular ha remitido un ejemplar completo a la Municipalidad Distrital de La Esperanza, para los fines informativos y constituye el mecanismo más transparente de difusión después del DIA actualmente vigente.

b) Entrega de constancias a la autoridad:

Se remitirá el cargo de entrega a la Gerencia Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos (GREMH) de La Libertad, de dos ejemplares con las páginas completas de las publicaciones efectuadas y los cargos de entrega citados en el ítem c) para los fines que se estime.

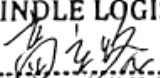
c) Acceso al expediente del Plan de Cierre de Minas.

Cualquier persona puede solicitar a la GREMH La Libertad, la copia del presente plan de cierre de minas presentado para su aprobación.


ACTIVIDADES DE CIERRE

KINDLE LOGISTICS S.A.C.

PLAN DE CIERRE

KINDLE LOGISTICS S.A.


LILU GAO
GERENTE GENERAL



Ing. Carlos G. Caldas Nique
CIP- 80850
CONSULTOR AMBIENTAL

5. ACTIVIDADES DE CIERRE.

Para definir la alternativa de cierre, se tomaron en cuenta las características químicas y físicas del material que permanecerá en el lugar, las condiciones climáticas, la estabilidad física y el uso del terreno después del cierre; se seleccionó la alternativa factible del Proyecto “PLANTA DE CONMINUCIÓN DE MINERALES POLIMETÁLICOS KINDLE LOGISTICS”.

El presente Plan de Cierre toma como base el plan de cierre conceptual de la DIA del Proyecto “PLANTA DE CONMINUCIÓN DE MINERALES POLIMETÁLICOS KINDLE LOGISTICS”. En la actualidad se busca emplear estos criterios y factibilizarlos, siguiendo los procedimientos formales estipulados por la legislación peruana (Reglamento para el Cierre de Minas).

5.1. OBJETIVOS DEL CIERRE.

El plan de cierre conceptual y la rehabilitación del área utilizada por el proyecto, está basado en los siguientes objetivos generales:

- Cumplir con los requisitos de la legislación peruana y las obligaciones estipuladas en el presente Plan de Cierre, minimizando los requisitos de cuidado y mantenimiento a largo plazo.
- El riesgo de efectos a la salud humana será minimizado mediante el cumplimiento de los criterios ambientales de calidad del agua, aire, suelo y vegetación, donde en la medida de lo posible, todas las instalaciones cerradas estarán diseñadas para reducir el potencial de riesgos causados por deterioro del área.
- Reducir el potencial de erosión a largo plazo, que podría causar consecuencias ambientales, como la liberación de sedimentos, la liberación de contaminantes en el agua o la degradación de la flora y la biología terrestre.
- Recuperar en la medida de lo posible la superficie de la tierra para un uso que sea compatible con el uso original (local).
- Controlar eficazmente la erosión mediante una combinación de canales de derivación, drenaje y coberturas.

5.2. COMPONENTES EL CIERRE.

A continuación, se presenta la tabla resumen de los componentes principales y auxiliares del Proyecto: “PLANTA DE CONMINUCIÓN DE MINERALES POLIMETÁLICOS KINDLE LOGISTICS”:

Tabla Nº 5-1: Componentes principales y auxiliares del Proyecto.

COMPONENTES DEL PROYECTO		
DESCRIPCIÓN	COORDENADAS WGS84 - 17S	
	ESTE	NORTE
Patio de almacenamiento temporal (PAT)	713140	9109299
Planta de conminución de minerales (PCM)	713175.74	9109307.78
Patio de estacionamiento vehicular (PEV)	713102.73	9109225.93
Área de circulación vehicular (ACV)	713102.73	9109225.93
Punto ecológico N°1	713091.50	9109211.69
Punto ecológico N°2	713169.35	9109321.15
Gerencia	713493	9110167
SS.HH	713101.23	9109194.05
Garita	713100.58	9109200.67
Sala de usos múltiples	713088.21	9109201.60

Fuente: KINDLE LOGISTICS S.A.C.

5.3. CIERRE FINAL.

El cierre final se inicia luego de que haya concluido el periodo de operaciones del proyecto minero y sus actividades se extenderán por aproximadamente un año, el año 2046, correspondiendo al cierre final de todos los componentes del proyecto.

5.3.1. Desmantelamiento.

Luego del cese de las operaciones se procederá al desmantelamiento de cada una de las instalaciones del proyecto, lo que incluirá el retiro de equipos y materiales de dichas áreas, para este efecto se tendrán en cuenta las siguientes actividades:

- ✓ Inventario de materiales remanentes en los almacenes y en las áreas de operaciones.
- ✓ Inventario de instalaciones, equipos y estructuras a ser desmanteladas, que tengan valor económico.

- ✓ Inventario de materiales peligrosos que se utilizaron en el proyecto.
- ✓ Desenergizado y retiro de las líneas eléctricas que no se requieran para las actividades de cierre y post cierre.
- ✓ Retiro de los materiales remanentes; y
- ✓ Desmantelamiento de estructuras metálicas de las instalaciones.

Los equipos utilizados para el proceso de conminución de los minerales a procesar, que deberán ser retirados del lugar de la planta y dispuestos en lugares específicos en zonas cercanas o fuera de la localidad de La Esperanza, como parte de las tareas de desmantelamiento, son:

Tabla N° 5-2: Listado de equipos en la etapa de Operación de “PLANTA DE CONMINUCIÓN DE MINERALES POLIMETÁLICOS KINDLE LOGISTICS”.

Código	Equipos	Descripción
1	Tolva de alimentación	20 TN Capacidad
2	Chancadora de quijada	Modelo 10 x 16
3	Faja transportadora 1	Lona de 12 mm
4	Vibrador alimentador	100 cm x 50 cm
5	Molino de martillos	Modelo 60x100x120
6	Faja transportadora 2	Lona de 12 mm
7	Tolva de llenado	0.3 Tn
8	Balanza de plataforma	De 150 a 250 Kg

Fuente: KINDLE LOGISTICS S.A.C.

5.3.2. Demolición, salvamiento y disposición.

Luego del cese de operaciones, las estructuras de las instalaciones que no se utilicen serán demolidas hasta sus cimientos y de los materiales resultantes serán recuperados los que tengan valor económico. Los desmontes de la demolición que tengan características de peligrosos se dispondrán como tales y los desmontes inertes serán enviados al depósito de desmontes.

La demolición se realizará teniendo en cuenta la separación de materiales en:

- ✓ Utilizables.
- ✓ Reciclables.
- ✓ Residuos peligrosos.

- ✓ Residuos inertes (no peligrosos).

Las áreas potencialmente contaminadas con hidrocarburos o sustancias químicas serán recuperadas. Para ello, primero se realizarán las pruebas y muestreos que determinen su condición. Los suelos contaminados serán retirados y reemplazados por suelos limpios, los suelos contaminados serán dispuestos a través de una EO-RS debidamente registrada en MINAM.

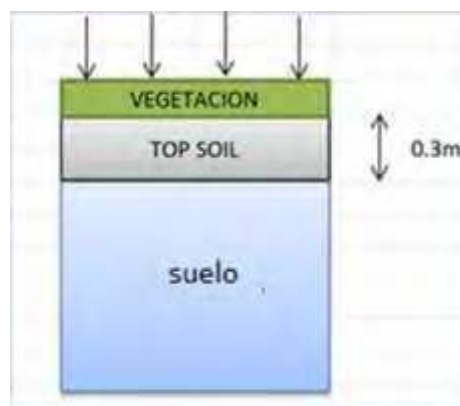
Al término de las actividades de demolición, recuperación y disposición, no quedarán en el área equipos, edificios o estructuras que pudieran generar impactos potenciales al ambiente, solo quedarán las instalaciones que permitan cumplir con las actividades de post cierre.

5.3.3. Estabilidad física.

La estabilización física de las instalaciones deberá proporcionar seguridad y estabilidad a largo plazo. Este componente del cierre considerará:

- ✓ Para la selección del tipo de cobertura se tendrá en cuenta la calidad del material a ser cubierto, principalmente en lo referente a la mineralogía y potencial neto de neutralización, la granulometría y la topografía.
- ✓ La cobertura a aplicar será la cobertura tipo II que consiste en una cobertura con una capa de 0.30 m de espesor, de suelo agrícola, la misma que será colocada sobre el suelo o material de desmonte. Este tipo de cobertura se aplica cuando el material es seco, no genera drenaje ácido y no hay facilidad para el ascenso, por capilaridad, de metales disueltos.

Figura N° 5.1: Cobertura Tipo II.



- ✓ El top soil a utilizar en la cubierta final será el que se dispuso al inicio del proyecto en la zona y la vegetación a considerar es la que cubría inicialmente el área, con potencial para siembra de productos agrícolas de panllevar.

- ✓ La chancadora primaria, faja transportadora de mineral chancado, zaranda, molino de martillo, tolva de gruesos y tolva de finos; luego del cese de las operaciones mineras serán desmanteladas para ser retiradas del área del proyecto y utilizadas en otro proyecto o comercializarlas. Las estructuras de soporte de estas instalaciones serán demolidas y los materiales resultantes dispuestos en el depósito de desmontes de minerales, por lo cual no se requerirán de medidas posteriores que aseguren su estabilidad física.

5.3.4. Estabilidad Geoquímica.

Luego del cese de las operaciones, se considera la recuperación y retiro del área de los equipos, el desmantelamiento y la demolición de sus estructuras y la limpieza de las áreas que pudieran estar contaminadas y su posterior recuperación y revegetación, por lo cual no se requerirán de medidas posteriores que aseguren su estabilidad geoquímica.

El componente se encuentra emplazado en suelos cuya naturaleza mineralógica no es generadora de acidez. Por lo tanto, esta actividad no aplica.

5.3.5. Estabilidad Hidrológica.

No amerita, dado que este componente se encuentra en una zona hidrológicamente estable.

5.3.6. Establecimiento de la forma de terreno.

Luego del desmantelamiento, demolición y salvamento, las áreas utilizadas por el proyecto serán reniveladas y estabilizadas físicamente y posteriormente cubiertas con suelo orgánico y revegetadas siempre buscando guardar la armonía con el paisaje circundante.

5.3.7. Revegetación.

Cabe precisar que, en términos generales, KINDLE LOGISTICS S.A.C. procederá a realizar la revegetación final de las áreas en rehabilitación. Las especies vegetales que se emplearán en las instalaciones del Proyecto “PLANTA DE CONMINUCIÓN DE MINERALES POLIMETÁLICOS KINDLE LOGISTICS” para las actividades de cierre, deberán cumplir con dos objetivos principales: lograr una rápida cobertura vegetal para proteger a los suelos del efecto de la lluvia y de la erosión y garantizar la permanencia de las mismas en el terreno para que puedan regenerarse autónomamente y que no requieran de la intervención de acciones del hombre para su mantenimiento. Para los programas de revegetación, KINDLE LOGISTICS S.A.C., aplicará una capa de por lo menos 0.25 m de suelo orgánico antes de proceder a la siembra de las especies seleccionadas.

La aplicación de una fertilización adecuada permitirá garantizar el establecimiento de las plantas en el terreno y una buena selección de las especies asegura que las plantas sean capaces de regenerarse con autonomía. Para compensar la deficiencia de nutrientes y materia orgánica en el suelo se incorporan fertilizantes químicos y orgánicos tales como estiércol de gallina, incorporación de superfostato triple y úrea.

Es importante indicar que el área donde se encuentra emplazado el proyecto de conminución de minerales, tiene un gran potencial para siembra de productos agrícolas de panllevar.

5.3.8. Rehabilitación de hábitats acuáticos.

En general el plan de cierre incluye medidas de estabilización física y establecimiento de la forma de terreno; asimismo, no se ejecutarán actividades cercanas a cuerpos de agua naturales, motivo por el cual no se considera la ejecución de medidas de rehabilitación de hábitats acuáticos posteriores al cierre.

5.3.9. Programas sociales.

Descripción de las medidas de mitigación social y desarrollo de la población.

El Plan de Cierre del Proyecto “PLANTA DE CONMINUCIÓN DE MINERALES POLIMETÁLICOS KINDLE LOGISTICS” está considerando los objetivos y lineamientos socioeconómicos incorporados en el Plan de Relaciones Comunitarias del Proyecto.

El objetivo principal del Plan de Relaciones Comunitaria consiste en promover un clima social de confianza basado en la transparencia y comunicación, alineando los objetivos empresariales con los sociales, para lograr un desarrollo sostenido respetando los valores y las costumbres de la población.

Descripción de los impactos sociales y económicos relacionados con el cierre.

Es uno de los pocos proyectos de Pequeño Minero Artesanal formal de conminución de materiales metálicos a ejecutarse en el área de influencia de Huanchaco y la que traerá impactos positivos a la comunidad por la generación de empleos y nuevos ingresos en la etapa de cierre. Este incremento adquisitivo favorece la dinámica local y regional; brindando y fortaleciendo las capacidades de los jóvenes, y facilitando un mayor aprovechamiento de las oportunidades laborales eventuales que ofrece el proyecto.

Dependencia económica y social de las poblaciones con el proyecto.

En las poblaciones locales es dominante la economía de autoconsumo, lo que hace que hoy la dinámica minera reemplace la atención sobre las acciones públicas estatales, centrando más los reclamos a la empresa minera que al propio estado en determinados servicios y asistimientos básicos. Asimismo, las oportunidades de empleo e ingresos que logre ofrecer el proyecto proporcionan mejores escenarios para la obtención de recursos personales y/o familiares en la población local.

El proyecto de planta de conminución de minerales metálicos en el área de influencia del distrito de La Esperanza será de mediano y largo plazo y es sostenible en el tiempo la planilla y los servicios que demanda de la comunidad.

Oportunidades de empleo disponibles para las poblaciones de las áreas de influencia directa.

La demanda de mano de obra en las actividades de cierre, corresponde básicamente a labores no calificadas pero importantes en las siguientes actividades:

- a) Reconformación de terreno ubicados en los accesos nuevos.
- b) Revegetación de áreas puntuales.
- c) Limpieza de las áreas de los componentes.
- d) Apoyo en las operaciones de riego, control de cunetas y colocación de avisos y letreros de seguridad.
- e) Y otros relacionados a las actividades de cierre.

Se espera que, culminadas las actividades de cierre, una parte importante de esta mano de obra empleada regrese a sus actividades productivas originales, esperando que muchos de ellos puedan ofrecer sus servicios a otros proyectos en la región y provincia.

Pagos y beneficios de liquidación que serán otorgados a los trabajadores.

Los pagos y beneficios por concepto de liquidación se harán en base a lo que está estipulado en la Ley peruana laboral y las condiciones en las que serán otorgados y coordinados con el titular del Proyecto “PLANTA DE CONMINUCIÓN DE MINERALES POLIMETÁLICOS KINDLE LOGISTICS”, en el tiempo previsto.

Capacitaciones y reconversión laboral para los trabajadores (no aplica).

Para el cierre del proyecto, no se ha previsto poner en marcha un programa de reconversión y capacitación laboral, por cuanto se trata de una contratación de mano de obra no calificada.

El personal calificado, tales como los empleados y técnicos, se identifican como trabajadores particulares con niveles de calificación y competencias, que asegura el cumplimiento de los objetivos en los tiempos previstos.

Descripción del desmontaje de tierras y transferencia de activos y derechos al cierre de proyecto.

Las tierras donde se ubica el proyecto, son de propiedad privada y de acuerdo a la autorización firmada de derechos de usufructo con el titular del Proyecto “PLANTA DE CONMINUCIÓN DE MINERALES POLIMETÁLICOS KINDLE LOGISTICS” se prevalece el mutuo acuerdo, la infraestructura y bienes que evalúe de acuerdo al Art. 18 del Reglamento para el Cierre de Minas (DS N° 033-2005-EM), de lo contrario se ejecutará su total desmantelamiento de las estructuras.

Contribución a la mejora de las condiciones de vida mitigando la pérdida del ingreso y reduciendo la dependencia de proyecto (no aplica).

Durante el período de vida del proyecto, la empresa consolidará sus relaciones con las poblaciones ubicadas en las áreas de influencia socioeconómica directa, a través del cumplimiento de la totalidad de compromisos asumidos en su acuerdo inicial suscrito, situación que permitirá generar confianza y credibilidad en la localidad beneficiaria. Este ítem está complementado con los puntos anteriormente tratados y no aplica mayor información.

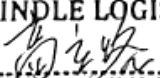
Inversión en los programas sociales (no aplica).

El cierre final del Proyecto “PLANTA DE CONMINUCIÓN DE MINERALES POLIMETÁLICOS KINDLE LOGISTICS”, tiene un período previsto de 2 meses, por ello en el cronograma no se contempla actividades ni una inversión nueva en los programas sociales, más allá de los compromisos contemplados en el Plan de Relaciones Comunitarias o de acuerdos suscitados en el tiempo operacional.


Los temas como mecanismo de consulta y participación son los tratados en el proceso de aprobación de la DIA, los cuales están siendo utilizados como parte conformante del presente informe de plan de cierre.

Con respecto al programa de contratación temporal de personal local se pondrá en conocimiento a la comunidad mediante avisos y/o a través de las gestiones con las autoridades del medio.

Por el período muy corto no se justifica aplicar adicionales costos de inversión para algún programa de desarrollo local ni capacitación, más allá de los compromisos contemplados en el Plan de Relaciones Comunitarias.

KINDLE LOGISTICS S.A.


LILU GAO
GERENTE GENERAL

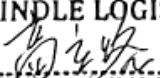


Ing. Carlos G. Caldas Nique
CIP- 80850
CONSULTOR AMBIENTAL

MANTENIMIENTO Y MONITOREO POST-CIERRE

KINDLE LOGISTICS S.A.C.

PLAN DE CIERRE

KINDLE LOGISTICS S.A.


LILU GAO
GERENTE GENERAL



Ing. Carlos G. Caldas Nique
CIP- 80850
CONSULTOR AMBIENTAL

6. ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y MONITOREO POST-CIERRE.

6.1. ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO POST-CIERRE.

6.1.1. Mantenimiento Físico.

Las actividades del Mantenimiento de la Estabilidad Física estarán enfocadas al desarrollo de un programa de mantenimiento a aquellas actividades de cierre ejecutadas para los componentes mineros en proceso de cierre y rehabilitación que lo requieran. El programa de mantenimiento consistirá en la ejecución de actividades relacionadas a la limpieza, restauración, reinstalación, etc. de las principales obras de cierre ejecutadas.

- ✓ Actividades del Mantenimiento de la Estabilidad Física.

Las actividades del Mantenimiento de la Estabilidad Física consistirán en la ejecución de actividades relacionadas a la limpieza, restauración, reinstalación, etc. de las principales obras de cierre ejecutadas; que pudiera presentar grietas, fisuras, desplazamientos, asentamientos y escarpas producidos por las tensiones a consecuencia de eventos telúricos, fenómenos naturales y posibles fallas o daños.

- ✓ Metodología del Mantenimiento.

El programa de mantenimiento físico, comprende el mantenimiento del cerco de seguridad que hayan sufrido daños por terceros o por el deterioro natural de los materiales que lo conforman.

El cerco de seguridad recibirá mantenimiento cuando se evidencie el deterioro de los materiales que lo componen esto para garantizar la sostenibilidad de la misma en el tiempo. Se estima la reparación de los cercos de seguridad teniendo por criterio que se podrá deteriorar un 5% del total de la obra.

6.1.2. Mantenimiento Geoquímico.

No se han adoptado medidas de cierre para la Estabilidad Geoquímica de los componentes del Proyecto “PLANTA DE CONMINUCIÓN DE MINERALES POLIMETÁLICOS KINDLE LOGISTICS”, debido a que las operaciones se hallan en zonas que no tienen presencia de productos químicos y las mismas no requieren tales insumos, por lo tanto, no se tiene previsto la implementación de actividades de mantenimiento geoquímico en el post cierre.

6.1.3. Mantenimiento Hidrológico.

No se ha adoptado medidas de cierre para la Estabilidad Hidrológica de los componentes mineros del Proyecto “PLANTA DE CONMINUCIÓN DE MINERALES POLIMETÁLICOS KINDLE LOGISTICS”, debido a que las operaciones se hallan en una zona distante de cuerpos de agua, por lo que no se observa la existencia de aguas superficiales ni afloramientos de aguas subterráneas, de igual forma el proyecto no contempla el abastecimiento de agua para uso industrial; por lo tanto no se han adoptado medidas de estabilidad hidrológica para el escenario de cierre y no se tiene previsto la implementación de actividades de mantenimiento hidrológico en el post cierre.

6.1.4. Mantenimiento Biológico.

No se ha adoptado medidas de cierre para la revegetación de las áreas donde se ubicaban los componentes del Proyecto “PLANTA DE CONMINUCIÓN DE MINERALES POLIMETÁLICOS KINDLE LOGISTICS”, debido a que las operaciones se hallan en una zona donde las precipitaciones son escasas y por ende no se ha revegetado las huellas de los componentes cerrados, por lo tanto, no se tiene previsto la implementación de actividades de mantenimiento de áreas revegetadas en el post cierre.

6.2. ACTIVIDADES DE MONITOREO POST-CIERRE.

6.2.1. Monitoreo de estabilidad física.

El monitoreo de Estabilidad Física consiste en la evaluación periódica de las condiciones de estabilidad y el potencial movimiento de tierras debido a la acción sísmica y geodinámica externa en el área de influencia de los componentes ambientales mineros.

- ✓ Actividades de Monitoreo a desarrollar.

Las actividades del Monitoreo de la Estabilidad Física consistirán en la ejecución de inspecciones y observaciones visuales mediante el uso de una hoja de verificación, para identificar en las “obras de cierre” posibles grietas, fisuras, desplazamientos, asentamientos y escarpas producidos por las tensiones a consecuencia de eventos telúricos, fenómenos naturales y posibles fallas o daños

6.2.2. Monitoreo de estabilidad geoquímica.

- ✓ Programa de Monitoreo de Calidad del Agua.

El presente Plan de Cierre de Minas del Proyecto “PLANTA DE CONMINUCIÓN DE MINERALES POLIMETÁLICOS KINDLE LOGISTICS”, no contempla el Monitoreo de Calidad de Agua debido a que las operaciones se hallan en zona distante de cuerpos de agua, por lo que no se observa la existencia de aguas superficiales ni afloramientos de aguas subterráneas, de igual forma el proyecto no contempla el abastecimiento de agua para uso industrial; por lo tanto, no se requerirá el monitoreo de Calidad de Agua.

- ✓ Programa de Monitoreo de Calidad de Aire.

El Programa de monitoreo de calidad de aire tiene como objetivo la evaluación de los niveles de concentración de contaminantes de material particulado y gases en el área de influencia del Proyecto. Los parámetros de evaluación son PM-10, PM 2.5, SO2, NO2 y CO.

Puntos de Monitoreo:

Tabla Nº 6-1: Estaciones de monitoreo de calidad de aire para Plan de Cierre “PLANTA DE CONMINUCIÓN DE MINERALES POLIMETÁLICOS KINDLE LOGISTICS”.

Nº	Monitoreo de calidad de aire - UTM WGS84 – 17 S			
	Referencia	Este	Norte	Localización
CA - 01	Costado derecho de la Planta de conminución	713186.79	9109310.21	Barlovento
CA - 02	Frente a la sala de usos múltiples y gerencia	713101.38	9109208.20	Sotavento

Fuente: KINDLE LOGISTICS S.A.C.

6.2.3. Monitoreo de estabilidad hidrológica.

No se han adoptado medidas de cierre para la estabilidad hidrológica donde se ubican los componentes mineros del Proyecto “PLANTA DE CONMINUCIÓN DE MINERALES POLIMETÁLICOS KINDLE LOGISTICS”, debido a que las operaciones se hallan en una zona distante de cuerpos de agua, por lo que no se observa la existencia de aguas superficiales ni afloramientos de aguas subterráneas, por lo tanto no se han adoptado medidas de estabilidad hidrológica para el escenario de cierre y no se tiene previsto la implementación de actividades de mantenimiento hidrológico en el post cierre.

6.2.4. Monitoreo Biológico.

No se realizará este monitoreo, debido a que no se está afectando este componente. La zona donde se emplazará la planta de conminución de minerales presenta muy escasa vegetación y si luego del postcierre se usa como terreno agrícola tiene mucho potencial para la siembra de productos de panllevar.

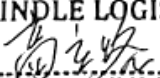
6.2.5. Monitoreo Social.

El monitoreo social consiste en el desarrollo de un conjunto de acciones que van a permitir verificar la eficiencia y eficacia de los programas sociales del cierre de minas, en concordancia con los objetivos establecidos para cada actividad, a fin de adoptar las medidas correctivas necesarias.


CRONOGRAMA, PRESUPUESTO Y GARANTÍAS

KINDLE LOGISTICS S.A.C.

PLAN DE CIERRE

KINDLE LOGISTICS S.A.


LILU GAO
GERENTE GENERAL



Ing. Carlos G. Caldas Nique
CIP- 80850
CONSULTOR AMBIENTAL

7.- CRONOGRAMAS, PRESUPUESTOS Y GARANTÍA.

7.1. CRONOGRAMA FÍSICO.

En el siguiente cuadro se alcanza el cronograma que incluye las etapas de construcción y operación; la de rehabilitación o cierre final y finalmente las de mantenimiento, monitoreo y vigilancia post-cierre, los cuales se encuentran incluidas en la etapa Post-Cierre:

Tabla N° 7-1: Cronograma para Plan de Cierre “PLANTA DE CONMINUCIÓN DE MINERALES POLIMETÁLICOS KINDLE LOGISTICS”.

ETAPA	AÑOS																						
	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037	2038	2039	2040	2041	2042	2043	2044	2045	2046	2047
Construcción	■																						
Operación	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	
Cierre Final																						■	
Post-Cierre																							■

Fuente: KINDLE LOGISTICS S.A.C.

7.2. PRESUPUESTO Y CRONOGRAMA FINANCIERO.

7.2.1. Presupuesto Cierre Final.

PRESUPUESTO PARA EL CIERRE FINAL						
Instalaciones del proyecto	Actividades programadas de cierre final	Unidad	Metrado	Precio Unitario (soles)	Sub Total (soles)	Total (soles)
1. DESMANTELAMIENTO.						2,200.00
a. Zona de Planta.	Retiro de materiales y herramientas.	glb	4.00	250.00	1,000.00	
b. Instalaciones auxiliares.	Retiro RRSS, Caseta.	glb	1.00	300.00	300.00	
c. Instalaciones de manejo de residuos.	Retiro de cilindros.	glb	1.00	250.00	250.00	
	Servicio de una EO-RS local.	glb	1.00	250.00	250.00	

**PLAN DE CIERRE DE MINAS DE PROYECTO “PLANTA DE CONMINUCIÓN DE MINERALES
POLIMETÁLICOS KINDLE LOGISTICS”**

d. Otras infraestructuras relacionadas al proyecto: almacén y caseta.	Desmantelamiento de instalaciones auxiliares pre fabricadas de madera, retiro de equipos.	glb	2.00	200.00	400.00	
2. ESTABILIDAD FÍSICA.						350.00
a. Zona de Planta.	Cerco perimétrico.	glb	1.00	200.00	200.00	
	Señalización de prevención.	glb	1.00	150.00	150.00	

3. REVEGETACIÓN.						650.00
a. Zona de Planta.	Cobertura con material orgánico (suelos) de áreas críticas de cancha de mineral.	glb	1.00	250.00	250.00	
	Fertilización adecuada. Para compensar la deficiencia de nutrientes y materia orgánica en el suelo, se incorporan fertilizantes químicos y orgánicos tales como estiércol de gallina, incorporación de superfostato triple y úrea.	glb	1.00	150.00	150.00	
	Mantenimiento de la revegetación hasta la etapa de post-cierre.	glb	1.00	250.00	250.00	
4. PROGRAMAS SOCIALES.						250.00
	Fortalecimiento temas técnico-agropecuario.	glb	1.00	250.00	250.00	
COSTO DIRECTO						3,450.00
Imprevistos			0.05			172.50
TOTAL CIERRE FINAL			soles			3,622.50

7.2.2. Presupuesto Para el Mantenimiento, Monitoreo y Vigilancia Post-Cierre.

PRESUPUESTO DE MANTENIMIENTO - POST CIERRE						
Ítem	Actividades programadas	Unidad	Metrado	Precio unitario (soles)	Sub Total (soles)	Total (soles)
1. MANTENIMIENTO FÍSICO. CUIDADO PASIVO.						520.00
a. Zona de Planta.	Reparación y limpieza de labores afectadas.	glb	1	100.00	100.00	
	Pintado y arreglo de paneles informativos.	glb	1	120.00	120.00	
	Limpieza de bermas de seguridad.	glb	1	100.00	100.00	
b. Otras infraestructuras relacionadas al proyecto.	Limpieza de áreas donde se desmantelaron instalaciones auxiliares.	glb	1	100.00	100.00	
	Limpieza y mantenimiento de las vías de acceso.	glb	1	100.00	100.00	
CUIDADO ACTIVO.						460.00
a. Zona de Planta.	Perfilado.	glb	2	180.00	360.00	

b. Otras infraestructuras relacionadas al proyecto.	Nivelación de terrenos ocupados por instalaciones principales y auxiliares.	glb	1	70.00	100.00	
2. REVEGETACIÓN.						200.00

**PLAN DE CIERRE DE MINAS DE PROYECTO "PLANTA DE CONMINUCIÓN DE MINERALES
POLIMETÁLICOS KINDLE LOGISTICS"**

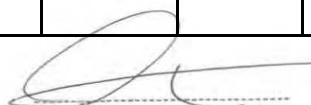
	Actividades de mantenimiento para la regeneración natural de la flora del área del proyecto.	glb	1	200.00	200.00	
TOTAL ANUAL						1,180.00

PRESUPUESTO DE MONITOREO - POST CIERRE						
ítem	Actividades programadas	Unidad	Metrado	Precio unitario (soles)	Sub Total (soles)	Total (soles)
1. MONITOREO DE ESTABILIDAD FÍSICA.						750.00
a. Zona de Planta.	Toma de muestra para el análisis de estabilidad.	glb	1	150.00	150.00	
	Inspección visual para detectar rajaduras y derrumbes.	glb	1	150.00	150.00	
	Inspección visual de grietas de tensión.	glb	1	150.00	150.00	
	Elaboración del informe de monitoreo de estabilidad física.	glb	1	150.00	150.00	
b. Otras infraestructuras relacionadas al proyecto.	Inspección visual de las vías de acceso.	glb	1	150.00	150.00	
2. MONITOREO DE ESTABILIDAD GEOQUÍMICA.						450.00
a. Monitoreo de Calidad de Aire.	Muestreo y análisis calidad de aire (Barlovento y Sotavento).	glb	1	450.00	450.00	
TOTAL ANUAL						1,200.00

COSTO DIRECTO					2,380.00
----------------------	--	--	--	--	-----------------

KINDLE LOGISTICS S.A.


LILU GAO
GERENTE GENERAL


Ing. Carlos G. Caldas Nique
CIP- 80850
CONSULTOR AMBIENTAL

PLAN DE CIERRE DE MINAS DE PROYECTO “PLANTA DE CONMINUCIÓN DE MINERALES POLIMETÁLICOS KINDLE LOGISTICS”

Imprevistos	5.00%				119.00
TOTAL PRESUPUESTO (Soles)					2,499.00

RESUMEN - PRESUPUESTO DE CIERRE			
Descripción	Cierre Final	Mantenimiento y monitoreo post-cierre	Total
	Soles	Soles	Soles
COSTO DIRECTO	3,450.00	2,380.00	5,830.00
Imprevistos	172.50	119.00	291.50
TOTAL PRESUPUESTO (Soles)	3,622.50	2,499.00	6,121.50

7.2.3. Cronograma Financiero.

En la Tabla N° 7-2, se alcanza el cronograma financiero para Plan de Cierre “PLANTA DE CONMINUCIÓN DE MINERALES POLIMETÁLICOS KINDLE LOGISTICS”.

PLAN DE CIERRE DE MINAS DE PROYECTO “PLANTA DE CONMINUCIÓN DE MINERALES POLIMETÁLICOS KINDLE LOGISTICS”

Tabla N° 7-2: Cronograma Financiero para Plan de Cierre “PLANTA DE CONMINUCIÓN DE MINERALES POLIMETÁLICOS KINDLE LOGISTICS”.

Actividades	2046												2047											
	En	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Agos	Sept	Oct	Nov	Dic	En	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Agos	Sept	Oct	Nov	Dic
ACTIVIDADES DEL CIERRE FINAL																								
DESMANTELAMIENTO	S/1,020.00	S/796.00	S/494.00																					
ESTABILIDAD FÍSICA				S/367.50																				
REVEGETACIÓN					S/85.00	S/85.00	S/85.00	S/85.00	S/85.00	S/90.00	S/90.00	S/77.50												
PROGRAMAS SOCIALES	S/21.88	S/21.88	S/21.88	S/21.88	S/21.88	S/21.88	S/21.88	S/21.88	S/21.88	S/21.88	S/21.88	S/21.88												
ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO - POST CIERRE																								
MANTENIMIENTO FÍSICO. CUIDADO PASIVO																	S/420.00	S/126.00						
MANTENIMIENTO FÍSICO. CUIDADO ACTIVO																		S/483.00						
REVEGETACIÓN																			S/70.00	S/70.00	S/70.00			
ACTIVIDADES DE MONITOREO - POST CIERRE																								
MONITOREO DE ESTABILIDAD FÍSICA																		S/300.00	S/287.50	S/200.00				
MONITOREO DE ESTABILIDAD GEOQUÍMICA																							S/472.50	
COSTO MENSUAL	S/1,041.88	S/817.88	S/515.88	S/389.38	S/106.88	S/106.88	S/106.88	S/106.88	S/106.88	S/111.88	S/111.88	S/99.38	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/420.00	S/426.00	S/770.50	S/270.00	S/70.00	S/70.00	S/0.00	S/472.50
COSTO ANUAL	S/3,622.50												S/2,499.00											
COSTO TOTAL PLAN DE CIERRE	S/ 6,121.50																							

Fuente: KINDLE LOGISTICS S.A.C.

7.3. GARANTÍA FINANCIERA.

No aplica Formato de la RM Nro 262-2012-MEM/DM (ANEXO Nro1 PCM), por cuanto se concluye en un solo pago o la acreditación de inversión del presupuesto en dos meses en el año 20 y asciende a la suma de S/ 6,121.50 (seis mil ciento veintiuno y 50/100 soles) sin IGV.

7.3.1. Propuesta del Tipo de Garantía.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 51° del Reglamento de Cierre de Minas, el monto de la garantía se calcula restando al valor total del Plan de Cierre de Minas, el importe de los montos correspondientes del cierre progresivo y los montos de cierre que se hubieren ejecutado.

En lo que respecta al cálculo de la garantía, el artículo 42° del Reglamento establece que el presupuesto del Plan de Cierre de Minas se calcula sobre la base de los montos directos e Indirectos que se deriven de las medidas de cierre de las labores, áreas e Instalaciones objeto del Plan de Cierre, así como los que estén relacionados con la supervisión, contingencias, contrataciones de terceros, los de carácter complementario y sus respectivos reajustes, los cuales serán manejados conforme a los principios de contabilidad generalmente aceptados y las normas vigentes.

El cuarto párrafo del artículo 51° del Reglamento para el Cierre de Minas establece que para efectos del cálculo del monto de la garantía, el presupuesto de las medidas incluidas en el Plan de Cierre de Minas puede ser calculado a valor constante o a valor presente, a iniciativa del titular o de la autoridad.

La decisión de optar para el cálculo de la garantía a través del valor constante o el valor presente, se encuentra sujeta al Principio de Razonabilidad previsto en el numeral 1.4 del artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, que dispone que las decisiones de la autoridad administrativa, cuando creen obligaciones, deben adaptarse manteniendo la debida proporción entre los medios a emplear y los fines públicos que deba tutelar, a fin de que respondan a lo estrictamente necesario para la satisfacción de su cometido, siendo su correlato, el deber de la administración pública de interpretar las normas administrativas de forma que mejor atienda el fin público al cual se dirigen, preservando los derechos de los administrados, de acuerdo con el artículo 78 de la mencionada norma.

Para calcular la garantía se utiliza como tasa de descuento el rendimiento promedio de los Bonos del Tesoro a 10 años de los Estados Unidos de Norteamérica y en cuanto al ajuste de precios por inflación, se aplicará el promedio de la inflación de EEUU y Perú, esto en concordancia con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 262-2012-MEM/DM, es decir sobre el monto anteriormente descrito se aplica la tasa de 1.95% sobre el monto al “valor presente” a pagar.

Para el cálculo de la Garantía no se incluye el Impuesto General a las Ventas (“IGV”) al cálculo del monto de la garantía, esto en razón a que su inclusión transgrediría el principio de legalidad señalado en el numeral 1.1 del artículo IV y el numeral 1 del artículo 10° de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, que dispone que las autoridades administrativas deben ejercer sus funciones dentro del marco de las normas jurídicas vigentes y según los alcances de las competencias que le han sido conferidas.

En tal sentido, de acuerdo al Reglamento para el Cierre de Minas D.S. N° 033-2005- EM, lo dispuesto en el artículo 46°, prevé el cálculo del monto total de la garantía por el cierre artículos 41° al 46° de dicho Reglamento.

En consecuencia el proceso de cálculo de la garantía para el proyecto ha considerado el Cronograma Financiero, asumiendo una tasa de inflación del 1.95%, para el cálculo de los Valores Futuro de los presupuestos Planes de Cierre, para luego calcular el Valor presente considerando una tasa de descuento del 1.95%. Cálculo que es aplicable cuando el cierre final corresponde a un objetivo de afianzamiento financiero cuando no se pretenda acreditar inversión por cierre, situación que no aplica para el presente proyecto porque se justificará con la acreditación de la inversión.

7.3.2. Tipo de la Garantía Financiera.

La totalidad de la garantía es de **S/ 6,121.50 (seis mil ciento veintiuno y 50/100 soles) sin IGV** al valor presente del año 2025 con inflación. Salvo se decida no acreditar inversión para plan de cierre se deberá de pagar el año 2045 que aplicará al valor presente en el año 2025, en ese caso KINDLE LOGISTICS S.A.C. optará por una Carta Fianza por el monto descrito en el párrafo anterior , a ser entregada en el año 2045, como garantía ambiental para el cumplimiento de su Plan de Cierre de Minas, sin beneficio de excusión; salvo se decida prorratear y para ello se informará a la autoridad competente en su debida oportunidad.

Dicha Carta Fianza sería de ejecución inmediata y sin beneficio de excusión, otorgada a favor de la autoridad competente. En atención a lo establecido en la Ley N° 28090, en el numeral 55.4 del artículo 55° del D.S. N° 033-2005-EM (Reglamento para el Cierre de Minas) que dispone entre las modalidades de garantías ambientales, pueden constituirse mediante cartas de fianza u otros mecanismos financieros equivalentes.

Características de la garantía.

La garantía propuesta ha sido seleccionada debido a que cumple con las características establecidas en el artículo 54° del Reglamento.

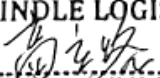
En tal sentido, por su naturaleza y condiciones, una Carta Fianza es suficientemente líquida, pues su ejecución es inmediata, y no recae sobre bienes afectos

obligaciones previas. Será emitida cumpliendo las formalidades de ley por lo que puede considerarse legalmente saneada. Finalmente, la Carta Fianza será permanentemente actualizada de acuerdo al Plan de Cierre y tendrá el respaldo de una entidad financiera supervisada por la Superintendencia de Banca y Seguro.


ANEXOS

KINDLE LOGISTICS S.A.C.

PLAN DE CIERRE

KINDLE LOGISTICS S.A.


LILU GAO
GERENTE GENERAL



Ing. Carlos G. Caldas Nique
CIP- 80850
CONSULTOR AMBIENTAL



REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 15468092 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el **poder** a favor de GAO XX, LILU, identificado con DNI. N° 006015536 , cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: KINDLE LOGISTICS S.A.C.

LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS

ASIENTO: A00001

CARGO: GERENTE GENERAL

FACULTADES:

ASI CONSTA POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 14/11/2023, OTORGADA ANTE NOTARIO PÚBLICO, DR. CARLOS ANTONIO HERRERA CARRERA, EN LA CIUDAD DE LIMA.

(...)

RÉGIMEN DE LA GERENCIA (ART.8°).- TODAS LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN LA "LEY" PARA ESTE ÓRGANO SOCIETARIO SERÁN EJERCIDAS POR EL GERENTE GENERAL.

LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS PUEDE DESIGNAR UNO O MAS GERENTES SUS FACULTADES REMOCIÓN Y RESPONSABILIDADES SE SUJETAN A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 185 Y SIGUIENTES DE LA "LEY".

EL GERENTE GENERAL ESTA FACULTADO PARA LA EJECUCIÓN DE TODO ACTO Y/O CONTRATO CORRESPONDIENTES AL OBJETO DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO ASIMISMO REALIZAR LOS SIGUIENTES ACTOS:

1. ORGANIZAR EL RÉGIMEN INTERNO DE LA SOCIEDAD.
2. CELEBRAR CONTRATOS INHERENTE AL OBJETO DE LA SOCIEDAD, FIJANDO SUS CONDICIONES; SUPERVISAR Y FISCALIZAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD.
3. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS PODERES DEL ESTADO, INSTITUCIONES NACIONALES Y EXTRANJERAS, GOZANDO DE LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 74, 75, 77 Y 436 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL. TAMBIÉN GOZA DE LA FACULTAD A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 10 DE LA LEY 26636, PODRÁ CELEBRAR CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL, ADEMÁS PODRÁ CONSTITUIR Y REPRESENTAR A LA ASOCIACIÓN QUE CREA CONVENIENTE Y DEMÁS NORMAS ANEXAS Y COMPLEMENTARIAS.
4. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER ENTIDAD PÚBLICA DEL ESTADO TALES COMO: SUNAT, SUNARP, OSCE, OSITRAN, OSINER, OSINERGMIN, OCIPTTEL, ASIMISMO, ANTE LAS MUNICIPALIDADES Y CUALQUIER ENTIDAD BANCARIA; POR LO CUAL PODRÁ SUSCRIBIR CUALQUEIR DOCUMENTO QUE SEA NECESARIO ANTE DICHAS ENTIDADES.
5. CUIDAR LOS ACTIVOS DE LA SOCIEDAD.
6. ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES, BANCARIAS, MERCANTILES Y GIRAR CONTRA LAS MISMAS, RETIRAR DINERO DE LAS CUENTAS, COBRAR Y ENDOSAR CHEQUES DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO ENDOSAR Y DESCONTAR DOCUMENTOS DE CRÉDITO. SOLICITAR SOBREGIROS, PRESTAMOS, CRÉDITOS O FINANCIACIONES PARA DESARROLLAR EL OBJETO SOCIAL CELEBRANDO LOS CONTRATOS RESPECTIVOS.
7. SOLICITAR TODA CLASE DE PRESTAMOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA, PRENDARIA Y DE CUALQUIER LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



FORMA, ADEMÁS CONOCIMIENTO DE EMBARQUE, CARTA DE PORTE, CARTAS FIANZAS, PÓLIZAS, LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, FACTURAS CONFORMADAS Y CUALQUIER OTRO TITULO VALOR.

8. SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO Y SUBARRENDAMIENTO.
9. COMPRAR Y VENDER BIENES INMUEBLES NO INSCRITOS DE LA SOCIEDAD SUSCRIBIENDO LOS RESPECTIVOS CONTRATOS.
10. CELEBRAR, SUSCRIBIR LEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO, CONSORCIO, ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN Y CUALQUIER OTRO CONTRATO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL, VINCULADOS AL OBJETO DE LA SOCIEDAD.
11. AUTORIZAR A SOLA FIRMA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES
12. INMUEBLES, CONTRATACIÓN DE OBRAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES.
13. NOMBRAR, PROMOVER, SUSPENDER Y DESPEDIR A LOS EMPLEADOS Y SERVIDORES DE LA SOCIEDAD.
14. CONCEDER LICENCIA AL PERSONAL DE LA SOCIEDAD.
15. CUIDAR DE LA CONTABILIDAD Y FORMULAR EL ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS, EL BALANCE GENERAL DE LA SOCIEDAD Y LOS DEMÁS ESTADOS Y ANÁLISIS CONTABLES QUE SE SOLICITE.
16. SOLICITAR, ADQUIRIR, TRANSFERIR REGISTRO DE PATENTES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES CONFORME A LEY, SUSCRIBIENDO CUALQUIER CLASE DE DOCUMENTOS VINCULADOS A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL.
17. PARTICIPAR EN LICITACIONES CONCURSOS PÚBLICOS Y/O ADJUDICACIONES, SUSCRIBIENDO LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS, QUE CONLLEVE A LA REALIZACIÓN DEL OBJETO SOCIAL.
18. ORDENAR PAGOS Y OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES.
19. GIRAR, RECABAR, ACEPTAR CHEQUES, YA SEA SOBRE SALDOS DEUDORES O ACREEDORES, COBRAR CHEQUES Y ENDOSAR CHEQUES PARA ABONO EN CUENTA DE LA SOCIEDAD O A TERCEROS SEA ESTE DE INSTITUCIONES PUBLICAS O PRIVADAS BANCARIAS O FINANCIERAS.
20. GIRAR, EMITIR ACEPTAR, ENDOSAR, RECABAR, COBRAR, AVALAR, AFIANZAR, RENOVAR, PRORROGAR Y/O DESCONTAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, FACTURAS CONFORMADAS Y CUALQUIER OTRO TITULO VALOR.
21. ENDOSAR CERTIFICADOS DE DEPOSITOS, CONOCIMIENTO DE EMBARQUE, POLIZAS DE SEGURO Y/O WARRANTS, ASI COMO CUALQUIER OTRO TITULO O DOCUMENTO COMERCIAL O DE CREDITO TRANSFERIBLE; DEPOSITAR Y RETIRAR VALORES MOBILIARIOS EN CUSTODIA, ASI MISMO GRAVARLOS Y ENAJENARLOS.
22. REALIZAR CUALQUIER OPERACIÓN BANCARIA, INCLUSIVE LA APERTURA, RETIRO Y/O CIERRE DE CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS A PLAZO, CUENTAS DE AHORRO, CUENTAS DE CUSTODIA, Y/O DEPOSITOS, DEPOSITAR O RETIRAR FONDOS, GIRAR CONTRA LAS CUENTAS, SOLICITAR SOBREGIROS; SOLICITAR Y ABRIR CARTAS DE CREDITO, SOLICITAR Y CONTRATAR FIANZAS BANCARIAS, CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O "LEASING", "LEASE BACK", FACTORING Y/O UNDERWRITING. OBSERVAR ESTADOS DE CUENTA CORRIENTE, ASI COMO SOLICITAR INFORMACION SOBRE OPERACIONES REALIZADAS EN CUENTAS Y/O DEPOSITOS DE LA SOCIEDAD.
23. EFECTUAR COBROS DE GIROS Y TRANSFERENCIAS, EFECTUAR CARGOS Y ABONOS EN CUENTAS, EFECTUAR PAGOS DE TRANSFERENCIAS Y OTORGAR CANCELACIONES Y RECIBOS.
24. CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRA VENTA, PROMESA DE COMPRA Y/O OPCIONES, PUDIENDO VENDER Y/O COMPRAR BIENES INMUEBLES, INCLUYENDO ACCIONES, BONOS Y DEMAS VALORES MOBILIARIOS, ASI COMO REALIZAR OPERACIONES DE REPORTE RESPECTO DE ESTOS ULTIMOS.
25. CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTAMOS, MUTUO, ARRENDAMIENTO, DACION EN PAGO FIDEICOMISO, FIANZA, COMODATO, USO USUFRUCTUO, OPCION, CESION DE DERECHOS Y DE POSICION CONTRACTUAL; TANTO EN MANERA ACTIVA COMO PASIVA, PARA LA ADQUISICION, DISPOSICION Y GRAVAMEN DE TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES, INCLUYENDO EL ALQUILER Y POSTERIOR MANEJO DE CAJAS DE SEGURIDAD; ASI COMO CUALQUIER CONTRATO BANCARIO; ASI COMO ACORDAR LA VALIDEZ DE LAS TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS,

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



POR FACSIMIL U OTROS MEDIOS SIMILARES, ENTRE CUENTAS PROPIAS O A FAVOR DE TERCEROS.

26. PRESTAR AVAL Y OTORGAR FIANZA A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, A FAVOR DE SI MISMO Y/O DE TERCEROS; ASI COMO DE CONSTITUIR PRENDA O HIPOTECA O GRAVAR DE CUALQUIER FORMA LOS BIENES INMUEBLES DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO AFECTAR CUENTAS, DEPOSITOS, TITULOS VALORES O VALORES MOBILIARIOS EN GARANTIA, INCLUSIVE EN FIDEICOMISO EN GARANTIA.

27. CELEBRAR CONTRATOS DE CREDITO EN GENERAL, YA SEA CREDITO EN CUENTA CORRIENTE, CREDITO DOCUMENTARIO, PRESTAMOS, MUTUOS, ADVANCE ACCUNT Y OTROS AFINES, ASI COMO CEDER DERECHOS Y CREDITOS.

28. PODRA DELEGAR PODERES, NOMBRAR APODERADOS Y OTORGAR FACULTADES. EL GERENTE GENERAL PODRÁ REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD, SALVO LAS FACULTADES RESERVADAS A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

(...)*

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 14/11/2023, OTORGADA ANTE NOTARIO PÚBLICO, DR. CARLOS ANTONIO HERRERA CARRERA, EN LA CIUDAD DE LIMA.

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:

NINGUNO.

III. TITULOS PENDIENTES:

NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:

NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 4

Derechos Pagados: 2024-99999-1149898 S/ 30.90

Tasa Registral del Servicio S/ 30.90

Verificado y expedido por SUCATICONA YUJRA, DELIA, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Lima, a las 12:59:17 horas del 28 de Mayo del 2024.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:
70345909
Solicitud N° 2024 - 3414071
28/05/2024 10:19:03

DELIA SUCATICONA YUJRA
ABOGADO - CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE
LIMA

DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

54773321

**Publicidad Nro. 2024 - 5282688
20/08/2024 22:09:37**

1. TITULOS PENDIENTES Y/O SUSPENDIDOS

NINGUNO.

2. INSCRIPCIONES POR MANDATO JUDICIAL

NINGUNO.

3. INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO PERSONAL


NINGUNO.

4. DUPLICIDAD DE PARTIDAS

NINGUNO.

5. CONTINUACIÓN EN SARP

NINGUNO.

 <p>sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos</p>	<p>Expedido por : Agente Automatizado de la Sunarp</p> <p>Hora y Fecha:</p> <p>A las 20/08/2024 22:09:36</p>
--	---

DOCUMENTO EMITIDO CON PLENO VALOR LEGAL PARA CUALQUER TIPO DE TRÁMITE (ADMINISTRATIVO, JUDICIAL, FINANCIERO, NOTARIAL Y OTROS). DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ART. 35 Y 37 DEL DECRETO SUPREMO N° 029-2021-PCM Y LA DIRECTIVA N° 002-2021-PCM/SGTD. Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos. mediante el URL <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> por un plazo de 90 días calendario contados desde su emisión. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412 y Decreto Supremo N° 029-2021-PCM.



CERTIFICADO LITERAL DE
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS



Código de Verificación Digital

54773321

Publicidad Nro. 2024 - 5282688

20/08/2024 22:09:37

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE

LIMA

Partida Registral N°: 15468092

DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



 ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 15468092

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
KINDLE LOGISTICS S.A.C.**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : CONSTITUCION
A00001

POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 14/11/2023, OTORGADA ANTE NOTARIO PÚBLICO, **DR. CARLOS ANTONIO HERRERA CARRERA**, EN LA CIUDAD DE LIMA.

SOCIOS FUNDADORES Y ACCIONES:

- LILU GAO**, DE NACIONALIDAD CHINA, CON C.E. N° **006015536**, SOLTERO, EMPRESARIO; **SUSCRIBE 4,851 ACCIONES.**
- LIZZETH IRMA RODRIGUEZ CORREA**, DE NACIONALIDAD PERUANA, CON DNI N° **41762830**, CASADA CON JAIME GUILLERMO HAMBUDGE LUNA, BAJO EL RÉGIMEN DE SEPARACIÓN DE PATRIMONIOS INSCRITA EN LA P.E. 13119537 DEL REGISTRO PERSONAL DE LIMA, EMPRESARIA; **SUSCRIBE 49 ACCIONES.**

OBJETO SOCIAL (ART. 2°).- LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO DEDICARSE A: CATEO, PROSPECCIÓN, EXPLORACIÓN, DESARROLLO, EXPLOTACIÓN, BENEFICIOS, COMERCIALIZACIÓN E INDUSTRIALIZACIÓN DE MINERALES METÁLICOS Y NO METÁLICOS, COMERCIALIZACIÓN CON MAYOR VALOR AGREGADO A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. LA COMPRA Y VENTA, DISEÑO, PRODUCCIÓN, FABRICACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, ALQUILER, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS DE TODO TIPO PARA LA INDUSTRIA MINERA, PETROLERA Y GASÍFERA; DEL MISMO MODO PODRÁ PRESTAR SERVICIOS DE DESARROLLO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS VINCULADOS A LA INDUSTRIA MINERA, PETROLERA Y GASÍFERA. COMPRAR, VENDER, IMPORTAR, EXPORTAR REPUESTOS PARA MAQUINARIA MINERA, PETROLERA E INDUSTRIAL.

LA EXPLOTACIÓN MINERA, PREPARACIÓN, ELABORACIÓN, DESARROLLO, TRITURACIÓN, MOLIENDA, CUALQUIER TIPO DE BENEFICIO, FUNDICIÓN, CONVERSIÓN, TRATAMIENTO, PROCESO Y PREPARACIÓN PARA EL MERCADO Y VENTA DE TODA CLASE DE METALES Y MINERALES METÁLICOS Y NO METÁLICOS, Y LA FABRICACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, PRODUCCIÓN, USO Y VENTA DE TODA CLASE DE SUSTANCIAS Y PRODUCTOS MINERALES Y QUÍMICOS Y DE PRODUCTOS MINERALES METÁLICOS Y NO METÁLICOS.

LA ADQUISICIÓN, DESARROLLO Y TRANSMISIÓN, BAJO CUALQUIER TÍTULO LEGAL DE CONCESIONES Y DERECHOS SOBRE FUNDOS MINEROS, EXTRACCIÓN Y MOLIENDAS, ASI COMO DE CUALQUIERA OTRAS PLANTAS RELACIONADAS CON LO ANTERIOR, SIEMPRE Y CUANDO ESTE PERMITIDO POR LA LEY.

LABORES DE PERFORACIÓN, OIL TESTING, REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE POZOS PETROLEROS, RECUPERACIÓN TÉRMICA, ANÁLISIS E INGENIERÍA SUPERFICIAL DE CRUDO Y SIMILARES.

LA FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMPRAVENTA, REPRESENTACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE PRODUCTOS SIDERÚRGICOS METALÚRGICOS, PLÁSTICOS, EQUIPOS INFORMÁTICOS Y PANELES SOLARES.

LA OBTENCIÓN, BAJO CUALQUIER TÍTULO LEGAL DE CONCESIONES, PERMISOS, AUTORIZACIONES O CONTRATOS PARA LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE MINERALES METÁLICOS Y NO METÁLICOS.

LA ADQUISICIÓN Y DISPOSICIÓN BAJO CUALQUIER TÍTULO LEGAL DE ACCIONES EN COMPAÑÍAS MINERAS O METALÚRGICAS O COMPAÑÍAS DE PRODUCTOS QUÍMICOS O MINERALES Y LA PARTICIPACIÓN EN NEGOCIOS DE LA MISMA NATURALEZA EN GENERAL O EN CUALESQUIERA OTRAS SOCIEDADES QUE SE CONSIDERE NECESARIO PARA LLEVAR A CABO EL OBJETO SOCIAL EN FORMA EXITOSA. LA REALIZACIÓN DE TODA CLASE DE ACTIVIDADES Y NEGOCIOS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y MINERAS, AGROINDUSTRIA, METAL MECÁNICO, GENERACIÓN ELÉCTRICA, PETROQUÍMICA, PRODUCTOS QUÍMICOS, INCLUYENDO LA INVESTIGACIÓN, LA EXPLORACIÓN, LA EXTRACCIÓN, LA EXPLOTACIÓN, LA PRODUCCIÓN, EL COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN, POR CUENTA PROPIA O AJENA, DE TODA CLASE DE PRODUCTOS O MERCADERÍAS Y MINERALES.

LA ACTIVIDAD MINERA EN GENERAL, EXPLOTACIÓN, EXPLORACIÓN DE YACIMIENTOS MINEROS, BENEFICIO Y CONCENTRACIÓN DE MINERALES, FUNDACIÓN, REFINERÍA, COMERCIALIZACIÓN DE METALES Y/O MINERALES DEPOSITADOS EN MINAS Y YACIMIENTOS METÁLICOS Y NO METÁLICOS, PLACERES, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN ORNAMENTALES, FONDOS MARINOS Y OTROS YACIMIENTOS DE CUALQUIER CLASE QUE FUEREN; INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE PLANTAS DE BENEFICIO FUNDACIÓN Y REFINACIÓN; IMPORTACIÓN EXPORTACIÓN Y PRODUCTOS RELACIONADOS CON LA MINERÍA. REALIZAR TODO TIPO DE TRANSACCIONES

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

54773321

Publicidad Nro. 2024 - 5282688

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE

LIMA

Partida Registral N°: 15468092

20/08/2024 22:09:37

 <p>sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos</p>	<p>ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 15468092</p>
<p>INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS KINDLE LOGISTICS S.A.C.</p>	

LEGALES, ADMINISTRATIVAS Y MERCANTILES CON DERECHOS DERIVADOS DE LOS TÍTULOS DE CONCESIÓN MINERA PARA SÍ O PARA TERCEROS MEDIANTE CONTRATOS DE SERVICIOS; COMPRA Y VENTA DE MINERALES.

LA EMPRESA TAMBIÉN PODRÁ DEDICARSE A EJECUTAR TODA CLASE DE ACTOS DE COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR, EN EL MERCADO INTERNO Y EXTERNO, PUDIENDO COMPRAR, VENDER, ARRENDAR, ALMACENAR, DISTRIBUIR, PUBLICITAR, PROMOCIONAR, TRASLADAR, IMPORTAR Y EXPORTAR TODA CLASE DE PRODUCTOS DE CONCENTRADOS MINEROS, ARTEFACTOS, PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y DEMÁS PRODUCTOS EN GENERAL.

TRANSPORTE DE MERCANCIAS EN GENERAL A NIVEL REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, POR VÍA TERRESTRE, AÉREA, FLUVIAL O MULTIMODAL; TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS A NIVEL REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, POR VÍA TERRESTRE, AÉREA, FLUVIAL O MULTIMODAL; TRANSPORTE DE PERSONA DE ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS EN GENERAL, CONCESIONES POSTALES A NIVEL REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, POR VÍA TERRESTRE, AÉREA, FLUVIAL O MULTIMODAL; Y SERVICIOS CONEXOS, A FINES Y SIMILARES, PUDIENDO ADEMÁS PRESENTARSE, EN TODOS LOS CASOS, A LICITACIONES PÚBLICAS CONVOCADAS POR LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

LA COMPRA Y VENTA DE AUTOPARTES, ACCESORIOS Y LLANTAS, PARA VEHÍCULOS MENORES MOTOCICLETAS, VEHÍCULOS MAYORES CAMIONETAS, CAMIONES, MAQUINARIA PESADA, EQUIPOS SIMULADORES DE MANEJO DE AUTOMÓVILES, FABRICACIÓN, TRANSFORMACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE TODO TIPO DE PIEZAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS DE VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS. TODA ACTIVIDAD CONEXA O COMPLEMENTARIA PERMITIDA POR LAS LEYES NACIONALES, QUE COADYUVEN A REALIZAR LOS FINES DE LOS ACTOS RELACIONADOS CON LO ESTABLECIDO EN LOS PÁRRAFOS PRECEDENTES.

SE ENTIENDEN INCLUIDOS EN EL OBJETO SOCIAL LOS ACTOS RELACIONADOS CON EL MISMO QUE COADYUVEN A LA REALIZACIÓN DE SUS FINES, PARA CUMPLIR DICHO OBJETO, PODRÁ REALIZAR TODOS AQUELLOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SEAN LÍCITOS, SIN RESTRICCIÓN ALGUNA.

INICIO DE LAS OPERACIONES SOCIALES: EN LA FECHA DE ESTE PACTO Y ADQUIERE PERSONALIDAD JURÍDICA DESDE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA.

DURACIÓN: INDETERMINADA.

DOMICILIO: EN LA PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA, PUDIENDO ESTABLECER SUCURSALES U OFICINAS EN CUALQUIER LUGAR DEL PAÍS O EN EL EXTRANJERO.

CAPITAL SOCIAL (ART. 3°).- EL MONTO DEL CAPITAL SOCIAL ES DE **S/ 4,900.00 (CUATRO MIL NOVECIENTOS Y 00/100 SOLES)**, REPRESENTADO POR **4,900 (CUATRO MIL NOVECIENTAS) ACCIONES** NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE **S/ 1.00 (UN Y 00/100 SOL) CADA UNA**.

EL CAPITAL SOCIAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE SUSCRITO Y PAGADO.

RÉGIMEN DE LA JUNTA GENERAL:

ARTICULO 6.- JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS: LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ES EL ÓRGANO SUPREMO DE LA SOCIEDAD, LOS ACCIONISTAS CONSTITUIDOS EN JUNTA GENERAL DEBIDAMENTE CONVOCADA Y CON EL QUÓRUM CORRESPONDIENTE, DECIDEN POR LA MAYORÍA QUE ESTABLECE LA "LEY" LOS ASUNTOS PROPIOS DE SU COMPETENCIA. TODOS LOS ACCIONISTAS INCLUSO LOS DISIDENTES Y LOS QUE NO HUBIERAN PARTICIPADO EN LA REUNIÓN, ESTÁN SOMETIDOS A LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA GENERAL.

LA CONVOCATORIA A JUNTA DE ACCIONISTAS SE SUJETA A LO DISPUESTO EN EL ART. 245 DE LA "LEY".

EL ACCIONISTA PODRÁ HACERSE REPRESENTAR EN LAS REUNIONES DE JUNTA GENERAL POR MEDIO DE OTRO ACCIONISTA, SU CÓNYUGE O ASCENDIENTE O DESCENDIENTE EN PRIMER GRADO, PUDIENDO EXTENDERSE LA REPRESENTACIÓN A OTRAS PERSONAS.

ARTICULO 7.- JUNTAS NO PRESENCIALES: LA CELEBRACIÓN DE JUNTAS NO PRESENCIALES SE SUJETA A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 246 DE LA "LEY".

LA SOCIEDAD NO TENDRÁ DIRECTORIO.

Página Número 2

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



CERTIFICADO LITERAL DE
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE

Código de Verificación Digital

54773321


ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2024 – 5282688

Partida Registral N°: 15468092

20/08/2024 22:09:37

 ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 15468092

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
KINDLE LOGISTICS S.A.C.**

RÉGIMEN DE LA GERENCIA (ART.8°)- TODAS LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN LA "LEY" PARA ESTE ÓRGANO SOCIETARIO SERÁN EJERCIDAS POR EL GERENTE GENERAL.

LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS PUEDE DESIGNAR UNO O MAS GERENTES SUS FACULTADES REMOCIÓN Y RESPONSABILIDADES SE SUJETAN A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 185 Y SIGUIENTES DE LA "LEY".

EL GERENTE GENERAL ESTA FACULTADO PARA LA EJECUCIÓN DE TODO ACTO Y/O CONTRATO CORRESPONDIENTES AL OBJETO DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO ASIMISMO REALIZAR LOS SIGUIENTES ACTOS:

1. ORGANIZAR EL RÉGIMEN INTERNO DE LA SOCIEDAD.
2. CELEBRAR CONTRATOS INHERENTE AL OBJETO DE LA SOCIEDAD, FIJANDO SUS CONDICIONES; SUPERVISAR Y FISCALIZAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD.
3. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS PODERES DEL ESTADO, INSTITUCIONES NACIONALES Y EXTRANJERAS, GOZANDO DE LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 74, 75, 77 Y 436 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL. TAMBIÉN GOZA DE LA FACULTAD A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 10 DE LA LEY 26636, PODRÁ CELEBRAR CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL, ADEMÁS PODRÁ CONSTITUIR Y REPRESENTAR A LA ASOCIACIÓN QUE CREA CONVENIENTE Y DEMÁS NORMAS ANEXAS Y COMPLEMENTARIAS.
4. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER ENTIDAD PÚBLICA DEL ESTADO TALES COMO: SUNAT, SUNARP, OSCE, OSITRAN, OSINER, OSINERGMIN, OCIPTEL, ASIMISMO, ANTE LAS MUNICIPALIDADES Y CUALQUIER ENTIDAD BANCARIA; POR LO CUAL PODRÁ SUSCRIBIR CUALQUEIR DOCUMENTO QUE SEA NECESARIO ANTE DICHAS ENTIDADES.
5. CUIDAR LOS ACTIVOS DE LA SOCIEDAD.
6. ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES, BANCARIAS, MERCANTILES Y GIRAR CONTRA LAS MISMAS, RETIRAR DINERO DE LAS CUENTAS, COBRAR Y ENDOSAR CHEQUES DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO ENDOSAR Y DESCONTAR DOCUMENTOS DE CRÉDITO. SOLICITAR SOBREGIROS, PRESTAMOS, CRÉDITOS O FINANCIACIONES PARA DESARROLLAR EL OBJETO SOCIAL CELEBRANDO LOS CONTRATOS RESPECTIVOS.
7. SOLICITAR TODA CLASE DE PRESTAMOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA, PRENDARIA Y DE CUALQUIER FORMA, ADEMÁS CONOCIMIENTO DE EMBARQUE, CARTA DE PORTE, CARTAS FIANZAS, PÓLIZAS, LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, FACTURAS CONFORMADAS Y CUALQUIER OTRO TITULO VALOR.
8. SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO Y SUBARRENDAMIENTO.
9. COMPRAR Y VENDER BIENES INMUEBLES NO INSCRITOS DE LA SOCIEDAD SUSCRIBIENDO LOS RESPECTIVOS CONTRATOS.
10. CELEBRAR, SUSCRIBIR LEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO, CONSORCIO, ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN Y CUALQUIER OTRO CONTRATO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL, VINCULADOS AL OBJETO DE LA SOCIEDAD.
11. AUTORIZAR A SOLA FIRMA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES
12. INMUEBLES, CONTRATACIÓN DE OBRAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES.
13. NOMBRAR, PROMOVER, SUSPENDER Y DESPEDIR A LOS EMPLEADOS Y SERVIDORES DE LA SOCIEDAD.
14. CONCEDER LICENCIA AL PERSONAL DE LA SOCIEDAD.
15. CUIDAR DE LA CONTABILIDAD Y FORMULAR EL ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS, EL BALANCE GENERAL DE LA SOCIEDAD Y LOS DEMÁS ESTADOS Y ANÁLISIS CONTABLES QUE SE SOLICITE.
16. SOLICITAR, ADQUIRIR, TRANSFERIR REGISTRO DE PATENTES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES CONFORME A LEY, SUSCRIBIENDO CUALQUIER CLASE DE DOCUMENTOS VINCULADOS A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELLECTUAL.
17. PARTICIPAR EN LICITACIONES CONCURSOS PÚBLICOS Y/O ADJUDICACIONES, SUSCRIBIENDO LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS, QUE CONLLEVE A LA REALIZACIÓN DEL OBJETO SOCIAL.
18. ORDENAR PAGOS Y OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES.
19. GIRAR, RECABAR, ACEPTAR CHEQUES, YA SEA SOBRE SALDOS DEUDORES O ACREEDORES, COBRAR CHEQUES Y ENDOSAR CHEQUES PARA ABONO EN CUENTA DE LA SOCIEDAD O A TERCEROS SEA ESTE DE INSTITUCIONES PUBLICAS O PRIVADAS BANCARIAS O FINANCIERAS.
20. GIRAR, EMITIR ACEPTAR, ENDOSAR, RECABAR, COBRAR, AVALAR, AFIANZAR, RENOVAR, PRORROGAR Y/O DESCONTAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, FACTURAS CONFORMADAS Y CUALQUIER OTRO TITULO VALOR.
21. ENDOSAR CERTIFICADOS DE DEPOSITOS, CONOCIMIENTO DE EMBARQUE, POLIZAS DE SEGURO Y/O WARRANTS, ASI COMO CUALQUIER OTRO TITULO O DOCUMENTO COMERCIAL O DE CREDITO TRANSFERIBLE; DEPOSITAR Y RETIRAR VALORES MOBILIARIOS EN CUSTODIA, ASI MISMO GRAVARLOS Y ENAJENARLOS.
22. REALIZAR CUALQUIER OPERACIÓN BANCARIA, INCLUSIVE LA APERTURA, RETIRO Y/O CIERRE DE

Página Número 3

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

54773321

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2024 – 5282688

Partida Registral N°: 15468092

20/08/2024 22:09:37

 **ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 15468092**

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
KINDLE LOGISTICS S.A.C.**

CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS A PLAZO, CUENTAS DE AHORRO, CUENTAS DE CUSTODIA, Y/O DEPOSITOS, DEPOSITAR O RETIRAR FONDOS, GIRAR CONTRA LAS CUENTAS, SOLICITAR SOBREGIROS; SOLICITAR Y ABRIR CARTAS DE CREDITO, SOLICITAR Y CONTRATAR FIANZAS BANCARIAS, CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O "LEASING", "LEASE BACK", FACTORING Y/O UNDERWRITING. OBSERVAR ESTADOS DE CUENTA CORRIENTE, ASI COMO SOLICITAR INFORMACION SOBRE OPERACIONES REALIZADAS EN CUENTAS Y/O DEPOSITOS DE LA SOCIEDAD.

23. EFECTUAR COBROS DE GIROS Y TRANSFERENCIAS, EFECTUAR CARGOS Y ABONOS EN CUENTAS, EFECTUAR PAGOS DE TRANSFERENCIAS Y OTORGAR CANCELACIONES Y RECIBOS.

24. CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRA VENTA, PROMESA DE COMPRA Y/O OPCIONES, PUDIENDO VENDER Y/O COMPRAR BIENES INMUEBLES, INCLUYENDO ACCIONES, BONOS Y DEMAS VALORES MOBILIARIOS, ASI COMO REALIZAR OPERACIONES DE REPORTE RESPECTO DE ESTOS ULTIMOS.

25. CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTAMOS, MUTUO, ARRENDAMIENTO, DACION EN PAGO FIDEICOMISO, FIANZA, COMODATO, USO USUFRUCTUO, OPCION, CESION DE DERECHOS Y DE POSICION CONTRACTUAL; TANTO EN MANERA ACTIVA COMO PASIVA, PARA LA ADQUISICION, DISPOSICION Y GRAVAMEN DE TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES, INCLUYENDO EL ALQUILER Y POSTERIOR MANEJO DE CAJAS DE SEGURIDAD; ASI COMO CUALQUIER CONTRATO BANCARIO; ASI COMO ACORDAR LA VALIDEZ DE LAS TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS, POR FACSIMIL U OTROS MEDIOS SIMILARES, ENTRE CUENTAS PROPIAS O A FAVOR DE TERCEROS.

26. PRESTAR AVAL Y OTORGAR FIANZA A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, A FAVOR DE SI MISMO Y/O DE TERCEROS; ASI COMO DE CONSTITUIR PRENDA O HIPOTECA O GRAVAR DE CUALQUIER FORMA LOS BIENES INMUEBLES DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO AFECTAR CUENTAS, DEPOSITOS, TITULOS VALORES O VALORES MOBILIARIOS EN GARANTIA, INCLUSIVE EN FIDEICOMISO EN GARANTIA.

27. CELEBRAR CONTRATOS DE CREDITO EN GENERAL, YA SEA CREDITO EN CUENTA CORRIENTE, CREDITO DOCUMENTARIO, PRESTAMOS, MUTUOS, ADVANCE ACCUNT Y OTROS AFINES, ASI COMO CEDER DERECHOS Y CREDITOS.

28. PODRA DELEGAR PODERES, NOMBRAR APODERADOS Y OTORGAR FACULTADES. EL GERENTE GENERAL PODRA REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD, SALVO LAS FACULTADES RESERVADAS A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

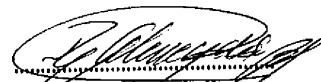
MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO, AUMENTO Y REDUCCIÓN DEL CAPITAL (ARTICULO 9°): SE RIGE POR LOS ARTÍCULOS 198° Y 199° DE LA "LEY", ASÍ COMO EL AUMENTO Y REDUCCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL, SE SUJETA A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 201° AL 206° Y 215° AL 220° RESPECTIVAMENTE DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

ESTADOS FINANCIEROS Y APLICACIÓN DE UTILIDADES (ARTICULO 10°): SE RIGE POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 40°, 221° AL 233° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

RÉGIMEN PARA LA DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y EXTINCIÓN DE LA SOCIEDAD (ARTICULO 11°): EN CUANTO A LA DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y EXTINCIÓN DE LA SOCIEDAD, SE SUJETA A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 407°, 409°, 410°, 412°, 413° AL 422° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

CUARTO.- QUEDA DESIGNADO COMO GERENTE GENERAL: LILU GAO, DE NACIONALIDAD CHINA, CON C.E. N° 006015536.

El título fue presentado el 16/11/2023 a las 09:28:10 AM horas, bajo el N° 2023-03336518 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 98.00 soles con Recibo(s) Número(s) 01231933-01.-LIMA, 23 de Noviembre de 2023. Presentación electrónica.


Rosemary Almeyda Bedoya
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Página Número 4

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



PATRICIA

PRIMER TESTIMONIO

ESCRITURA PUBLICA DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO (EN ADELANTE EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN DE UNA PARTE, VALLE ALTO EL GOLF SAC, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL, FRANK ANTHONNY RUIZ RIOS, Y SU APODERADO, ALAN CAMPOS CABREJO, A QUIEN EN ADELANTE SE DENOMINARA EL ARRENDADOR; Y DE LA OTRA PARTE, KINDLE LOGISTICS SAC, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL, LILU GAO, A QUIEN EN ADELANTE SE LE LLAMARÁ EL ARRENDATARIO. =====

SE OTORGA EL PRESENTE:
A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRES

ESCRITURA N°: 3861

FOLIO: 24557

KARDEX: 2023004608

TOMO: 50

Guillermo Guerra Salas

Abogado - Notario





ESCRITURA NUMERO: 3861 – 2023.=====

~~~~~

ESCRITURA PUBLICA DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO (EN ADELANTE EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN DE UNA PARTE, VALLE ALTO EL GOLF SAC, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL, FRANK ANTHONNY RUIZ RIOS, Y SU APODERADO, ALAN CAMPOS CABREJO, A QUIEN EN ADELANTE SE DENOMINARA EL ARRENDADOR; Y DE LA OTRA PARTE, KINDLE LOGISTICS SAC, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL, LILU GAO, A QUIEN EN ADELANTE SE LE LLAMARÁ EL ARRENDATARIO.=====

~~~~~

EN LA CIUDAD DE TRUJILLO, PROVINCIA DEL MISMO NOMBRE, DEPARTAMENTO Y REGION LA LIBERTAD, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, ANTE MI: DR. GUILLERMO LUDWIG FEDERICO GUERRA SALAS, NOTARIO DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, COMPARECE: VALLE ALTO EL GOLF SAC, IDENTIFICADA CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE Nº 20610765352, CON DOMICILIO EN CALLE BOULEVARD Nº182 URBANIZACION HOGARES DE MONTERRICO CHICO, DISTRITO SANTIAGO DE SURCO LIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL, FRANK ANTHONNY RUIZ RIOS, QUIEN MANIFESTO SER DE NACIONALIDAD PERUANA, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD Nº 42781488, SUFRAGANTE, CASADO, ABOGADO, Y SU APODERADO, ALAN CAMPOS CABREJO, QUIEN MANIFESTO SER DE NACIONALIDAD PERUANA, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD Nº 41257299, SUFRAGANTE, SOLTERO, CONTADOR PÚBLICO, SEGÚN FACULTADES QUE CORREN INSCRITAS EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA Nº 11510219 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA ZONA REGISTRAL Nº V - SEDE TRUJILLO, A QUIEN EN ADELANTE SE DENOMINARA EL ARRENDADOR; Y DE LA OTRA PARTE, KINDLE LOGISTICS SAC, CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE Nº 20611864222, CON DOMICILIO EN CALLE ENRIQUE PALACIOS Nº 420, DEPARTAMENTO 704, DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL, LILU GAO, DE NACIONALIDAD CHINA, IDENTIFICADO CON CARNET DE EXTRANJERIA Nº 006015536, SOLTERO EMPRESARIO, SEGÚN FACULTADES QUE CORREN INSCRITAS EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA Nº 15468092 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA, A QUIEN EN ADELANTE SE LE LLAMARÁ EL ARRENDATARIO. A QUIENES DECLARO HABER IDENTIFICADO CON SUS RESPECTIVOS DOCUMENTOS PERSONALES, SUFRAGANTES E INTELIGENTES EN EL USO DEL IDIOMA CASTELLANO Y PROCEDIENDO EN EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIVILES, CON CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE, CONOCIMIENTO BASTANTE Y LIBERTAD COMPLETA DE QUE DOY FE, SEGUN EL EXAMEN QUE CON TAL PROPOSITO HE REALIZADO DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEL NOTARIADO; Y ME ENTREGARON UNA MINUTA DEBIDAMENTE FIRMADA, PARA QUE SU CONTENIDO LO ELEVASE A INSTRUMENTO PUBLICO, LA MISMA QUE BAJO EL NUMERO 3167 CORRE AGREGADA A SU LEGAJO RESPECTIVO Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE:=====

===== MINUTA =====

SEÑOR NOTARIO=====

Mr. GUILLERMO GUERRA SALAS
ABOGADO - NOTARIO
TRUJILLO

Guillermo Guerra Salas
Abogado - Notario

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO, UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO (EN ADELANTE EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN DE UNA PARTE, VALLE ALTO EL GOLF SAC, IDENTIFICADA CON RUC N° 20610765352, CON DOMICILIO EN CALLE BOULEVARD N°182 URB. HOGARES DE MONTERRICO CHICO, DISTRITO SANTIAGO DE SURCO LIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL, FRANK ANTHONNY RUIZ RIOS, PERUANO, CASADO, ABOGADO, IDENTIFICADO CON DNI N° 42781488, Y SU APODERADO, ALAN CAMPOS CABREJO, IDENTIFICADO CON DNI N° 41257299, PERUANO, SOLTERO, CONTADOR PÚBLICO, SEGÚN FACULTADES QUE CORREN INSCRITAS EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11510219 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA ZONA REGISTRAL N° V - SEDE TRUJILLO, A QUIEN EN ADELANTE DENOMINAREMOS SIMPLEMENTE EL ARRENDADOR; Y DE LA OTRA PARTE, KINDLE LOGISTICS SAC, IDENTIFICADO CON RUC N° 20611864222, CON DOMICILIO EN CALLE ENRIQUE PALACIOS N° 420, DPTO. 704, DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL, LILU GAO, IDENTIFICADO CON CE N° 006015536, CHINO, SOLTERO EMPRESARIO, SEGÚN FACULTADES QUE CORREN INSCRITAS EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 15468092 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA,, A QUIEN EN ADELANTE SE LE LLAMARÁ EL ARRENDATARIO._____

EL ARRENDADOR Y EL ARRENDATARIO, QUE EN ADELANTE PODRÁN SER REFERIDOS COMO LAS PARTES DEL CONTRATO, REGLAMENTAN SUS ACUERDOS, BAJO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES EXPRESADAS EN LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES:_____

PRIMERA. - DERECHO DE PROPIEDAD DEL BIEN INMUEBLE _____

EL ARRENDADOR DECLARA SER PROPIETARIO ÚNICO Y EXCLUSIVO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN MZ. C LOTE 6, URB. PARQUE INDUSTRIAL, PRIMERA ETAPA, SEGUNDA FASE, DISTRITO DE LA ESPERANZA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD. _____

EL DERECHO DE PROPIEDAD CARACTERÍSTICAS, LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS DEL BIEN INMUEBLE SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE INSCRITOS EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11007064 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE DE LA ZONA REGISTRAL N° V – SEDE TRUJILLO. _____

SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO _____

EL ARRENDADOR CEDE EN USO Y ENTREGA EN ARRENDAMIENTO UN ÁREA APROXIMADA DE 7,834.28 M2 (EN ADELANTE, EL INMUEBLE), A EL ARRENDATARIO, DEL BIEN INMUEBLE DESCRITO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, SEGÚN PLANOS ANEXOS QUE SE ADJUNTAN AL PRESENTE, EL MISMO QUE SERÁ DESTINADO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA ACTIVIDADES INDUSTRIALES DE ALMACENAJE Y MOLINO DE MINERALES, ESTANDO PROHIBIDO CUALQUIER USO DIFERENTE AL QUE ESTÁ CLARAMENTE ESPECIFICADO EN LA PRESENTE CLÁUSULA. _____

EN ESTE ACTO, LAS PARTES DEJAN CONSTANCIA QUE DENTRO DEL BIEN INMUEBLE EXISTE UN ÁREA DE APROXIMADA DE 25.54 M2, DONDE SE UBICA UN TRANSFORMADOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE 15KVA DEBIDAMENTE CERCADO, QUE SIRVE PARA ALIMENTAR DE ENERGÍA A TODO EL BIEN INMUEBLE, EL CUAL NO FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME PODRÁ VERIFICARSE EN EL PLANO ADJUNTO AL PRESENTE; SIN EMBARGO, EL ARRENDADOR PODRÁ AUTORIZAR SU USO A EL ARRENDATARIO, PREVIO REQUERIMIENTO Y POSTERIOR AUTORIZACIÓN POR ESCRITO. EL ARRENDATARIO SE COMPROMETE A



BRINDAR TODAS LAS FACILIDADES PARA QUE EL ARRENDADOR O LOS DEMÁS ARRENDATARIOS QUE EXISTAN EN EL BIEN INMUEBLE PUEDAN ACCEDER AL ÁREA DONDE SE UBICA EL TRANSFORMADOR, DADO QUE DEBEN TRANSITAR POR EL INMUEBLE, PARA QUE PUEDAN REALIZAR TRABAJOS QUE LES PERMITEN LOGRAR LA ALIMENTACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA A SUS ESPACIOS ARRENDADOS. _____

SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS GASTOS QUE DEMANDE CUALQUIER MEJORA, MODIFICACIÓN, AVERÍA O REPARACIÓN DEL TRANSFORMADOR SERÁ ASUMIDO ÚNICAMENTE POR LOS INQUILINOS USUARIOS DEL MISMO. _____

TERCERA. - PLAZO

EL PLAZO DE DURACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE EL INMUEBLE FIJADO DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES SERÁ DE CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL 01 DE ENERO DEL 2024 Y QUE TERMINARÁ EL 31 DE DICIEMBRE DE 2028. _____

LAS PARTES CONTRATANTES ACUERDAN QUE DICHO EL ARRENDAMIENTO PODRÁ SER RENOVADO A SU VENCIMIENTO, PREVIO ACUERDO DE AMBAS. PARA ELLO, EL ARRENDATARIO TENDRÁ OPCIÓN PREFERENTE, PERO DEBERÁ COMUNICAR SU INTENCIÓN A EL ARRENDADOR POR ESCRITO, CON UNA ANTICIPACIÓN NO MENOR DE 60 (SESENTA) DÍAS CALENDARIO A LA FECHA DEL VENCIMIENTO SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR. PARA QUE OPERE LA RENOVACIÓN, EL ARRENDADOR Y EL ARRENDATARIO SUSCRIBIRÁN UN NUEVO CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE EN DICHO MOMENTO SE ACUERDEN. _____

CUARTA. - CONTRAPRESTACIÓN

EL IMPORTE DE LA RENTA MENSUAL QUE EL ARRENDATARIO DEBERÁ PAGAR A EL ARRENDADOR ASCENDERÁ A US\$. 2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 DÓLARES AMERICANOS) MÁS IGV. A PARTIR DEL SEGUNDO AÑO DE ARRENDAMIENTO, LA RENTA TENDRÁ UN INCREMENTO ANUAL DEL 3% (TRES POR CIENTO). _____

EL PAGO DE LA RENTA MENSUAL SERÁ CANCELADO POR ADELANTADO SIN REQUERIMIENTO DE COBRANZA EN MONEDA DE DÓLARES AMERICANOS EL PRIMER DÍA DE CADA MES MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE CRÉDITOS DEL PERÚ EN LA CUENTA BANCARIA N° 570-2253863-1-76, CON CÓDIGO INTERBANCARIO N° 002-57000225386317-6-07 A NOMBRE DE EL ARRENDADOR, POR LO QUE, SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PAGO EFECTUADO EN DICHA CUENTA, ES UN PAGO VÁLIDO. _____

LAS PARTES ACUERDAN QUE EL ARRENDATARIO DEBERÁ ENTREGAR A EL ARRENDADOR AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL CONTRATO, LA SUMA DE US\$. 7,500.00 (SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 DÓLARES AMERICANOS) MAS IGV, POR ADELANTADO, EL CUAL CORRESPONDE DESDE EL PRIMER MES HASTA EL TERCER MES DE ARRENDAMIENTO, SIENDO QUE DICHO PAGO, SE REALIZARÁ MEDIANTE CHEQUE NO NEGOCIABLE Y/O DEPÓSITO EN CUENTA. EL MEDIO DE PAGO O CONSTANCIA DE PAGO DEBERÁ INSERTARSE A LA ESCRITURA PUBLICA QUE ESTA MINUTA ORIGINE. _____

EL ARRENDADOR SE COMPROMETE A ENVIAR LA FACTURA CORRESPONDIENTE LUEGO DE ACREDITARSE EL PAGO DE LA RENTA MENSUAL. _____

QUINTA. - GARANTÍA

Guillermo Guerra Salas
Abogado - Notario

PARA GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LA DE DEVOLVER EL INMUEBLE, SIN MÁS DETERIORO DE LOS QUE RESULTEN DE SU BUEN USO NORMAL, EL ARRENDATARIO ENTREGARÁ A EL ARRENDADOR, A LA FIRMA DEL CONTRATO, LA SUMA EQUIVALENTE A US\$. 2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 DÓLARES AMERICANOS), EN CALIDAD DE DEPÓSITO DE GARANTÍA, SIENDO QUE DICHO PAGO, SE REALIZARÁ MEDIANTE CHEQUE NO NEGOCIABLE Y/O DEPÓSITO EN CUENTA. EL MEDIO DE PAGO O CONSTANCIA DE PAGO DEBERÁ INSERTARSE A LA ESCRITURA PÚBLICA QUE ESTA MINUTA ORIGINE. _____

DICHO IMPORTE NO DEVENGARÁ INTERESES NI PODRÁ SER APLICADO AL PAGO DE ALQUILERES DEVENGADOS Y SERÁ DEVUELTO A EL ARRENDATARIO AL FINALIZAR EL CONTRATO, EN LA MISMA MONEDA, PREVIA COMPROBACIÓN DE QUE EL INMUEBLE SE ENCUENTRE EN BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN, SIN MÁS DETERIORO QUE EL CAUSADO POR SU USO NORMAL Y CUIDADOSO DEL MISMO Y DE QUE LOS PAGOS CORRESPONDIENTES A EL ARRENDATARIO HAYAN SIDO EFECTUADOS EN SU TOTALIDAD. _____

LA GARANTÍA NO PODRÁ SER APLICADA AL PAGO DE LA RENTA MENSUAL. EL ARRENDADOR NO PODRÁ RETENER LA DEVOLUCIÓN DE DICHO DEPÓSITO POR MÁS DE 30 (TREINTA) DÍAS CALENDARIOS POSTERIOR A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO. EN CASO DE SER NECESARIO REALIZAR GASTOS DE REPARACIÓN O GASTOS PENDIENTES, SE DEDUCIRÁ DE ESTA SUMA EL IMPORTE DE LOS MISMOS. _____

SEXTA. - DE LA FALTA DE PAGO _____

LA FALTA DE PAGO DE LA RENTA CORRESPONDIENTE A DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS, DARÁ LUGAR A LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO, Y EL ARRENDADOR PODRÁ EJERCITAR LAS ACCIONES LEGALES PARA RECUPERAR LA POSESIÓN DE EL INMUEBLE, ASÍ COMO HACER EFECTIVO EL PAGO DE LO QUE ESTUVIESE ADEUDANDO EL ARRENDATARIO POR CONCEPTO DE ARRENDAMIENTO, SERVICIOS O TRIBUTOS. ASIMISMO, SE APLICARÁ LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA POR CONCEPTO DE LUCRO CESANTE. _____

SETIMA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN _____

EL ARRENDATARIO SE COMPROMETE A DESTINAR EL INMUEBLE, EXCLUSIVAMENTE, PARA ACTIVIDADES INDUSTRIALES DE ALMACENAJE Y/O MOLINO DE MINERALES, ASÍ COMO A NO SUB-ARRENDARLO EN TODO O EN PARTE. EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN DARÁ LUGAR A LA RESOLUCIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, LA QUE SE HARÁ EFECTIVA MEDIANTE LA SOLA COMUNICACIÓN QUE HARÁN EL ARRENDADOR POR VÍA NOTARIAL, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL ART. 1430 DEL CÓDIGO CIVIL. _____

OCTAVA. - MEJORAS _____

EL ARRENDATARIO PODRÁ INTRODUCIR MEJORAS Y MODIFICACIONES EN LAS ESTRUCTURAS DEL BIEN INMUEBLE PREVIO AVISO POR ESCRITO Y CONSENTIMIENTO DE EL ARRENDADOR. — CUALQUIER MEJORA INTRODUCIDA Y/O MODIFICACIONES QUEDARÁ EN BENEFICIO DEL BIEN INMUEBLE SIN OBLIGACIÓN DE PAGO ALGUNO POR PARTE DE EL ARRENDADOR, SALVO AQUELLAS MEJORAS QUE EL ARRENDATARIO PUEDA LLEVARSE, TALES COMO ADOQUINES Y TECHOS. _____

NOVENA. - DE LA DEVOLUCIÓN DEL INMUEBLE _____



LUEGO DE FINALIZADO EL ARRENDAMIENTO CORRESPONDIENTE YA SEA POR VENCIMIENTO DEL PLAZO, RESOLUCIÓN ANTICIPADA O POR CUALQUIER OTRA CAUSAL EL ARRENDATARIO DEVOLVERÁ EL INMUEBLE MATERIA DEL ARRENDAMIENTO A EL ARRENDADOR EL DÍA ÚTIL SIGUIENTE A DICHO VENCIMIENTO, EN BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN, SALVO EL DESGASTE POR EL USO NORMAL. EN EL HIPOTÉTICO CASO DE DEMORA EN DICHA ENTREGA, POR CUALQUIER CAUSA, EL ARRENDATARIO, SE OBLIGA A PAGAR A EL ARRENDADOR, ADICIONAL A LA RENTA MENSUAL, LA SUMA DE US\$. 100.00 (CIEN CON 00/100 DÓLARES AMERICANOS) POR CADA DÍA DE RETRASO. _____

DECIMA. - RESOLUCIÓN Y LUCRO CESANTE _____

EN CASO EL ARRENDATARIO DESEA RESOLVER EL PRESENTE CONTRATO ANTES DE LA FECHA DE VENCIMIENTO SEÑALADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, DEBERÍA CURSAR UNA COMUNICACIÓN A LA OTRA PARTE CON UNA ANTICIPACIÓN DE 30 (TREINTA) DÍAS. EN TAL CASO DEBERÁ ABONAR EL MONTO EQUIVALENTE A UN (1) MES DE RENTA POR CONCEPTO DE LUCRO CESANTE. _____

ASIMISMO, EL ARRENDATARIO DEBERÁ PERMITIR QUE EL ARRENDADOR MUESTRE EL INMUEBLE A POSIBLES ARRENDATARIOS DENTRO DEL TÉRMINO DEL PREAVISO, DEBIENDO LAS PARTES COORDINAR CON ANTICIPACIÓN. _____

EL PRESENTE CONTRATO TAMBIÉN QUEDARA RESUELTO AUTOMÁTICAMENTE POR LAS SIGUIENTES CAUSALES: _____

10.1 SI EL ARRENDATARIO INFRINGE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LAS CLÁUSULAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y QUE SEAN PROPIAS DE SU CUMPLIMIENTO. _____

10.2 SI EL ARRENDATARIO DA AL ÁREA ARRENDADA UN USO NO CONVENIDO. _____

10.3 SI EL ARRENDATARIO INTRODUCE ARTEFACTOS, SUSTANCIAS EXPLOSIVAS O TOXICAS NO PERMITIDAS POR LEY. _____

10.4 SI EL ARRENDATARIO REALIZA CUALQUIER TIPO DE CONEXIONES CLANDESTINAS DE LOS SERVICIOS DE AGUA LUZ O TELÉFONO, SERVICIO DE CABLE U OTROS. _____

10.5 SI EL ARRENDATARIO INTRODUCE CUALQUIER TIPO DE MEJORAS NO AUTORIZADAS EXPRESAMENTE POR LOS PROPIETARIOS. _____

10.6 SI EL ARRENDATARIO INTRODUCE SUSTANCIAS TOXICAS NO PERMITIDAS POR LEY. _____

10.7 SI EL ARRENDATARIO NO PERMITE EL ACCESO A EL ARRENDADOR U OTROS ARRENDATARIOS DEL BIEN INMUEBLE DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRIMERA AL ÁREA DONDE SE UBICA EL TRANSFORMADOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA, DADO QUE DEBERÁN TRANSITAR POR EL INMUEBLE, PARA QUE PUEDAN REALIZAR TRABAJOS QUE LES PERMITEN LOGRAR LA ALIMENTACIÓN DE ENERGÍA AL RESTO DE ESPACIOS DEL BIEN ANTES REFERIDO. _____

10.8 SI EL ARRENDATARIO O ALGÚN REPRESENTANTE DE ÉSTE SE ENCUENTRE INMERSO EN TODO ACTO CONTRARIO A LEY (ENTIÉNDASE, DELITOS, FALTAS E INCLUSO EN ETAPA DE DENUNCIA O INVESTIGACIÓN) EN EL CUAL SE LE IMPUTE O INVOLUCRE POR RAZÓN DE EL INMUEBLE, O QUE EL MISMO SIRVA PARA LA COMISIÓN DE ALGÚN DELITO, FALTA O INFRACCIÓN PENAL. _____

Guillermo Guerra Salas
Abogado - Notario

DECIMA PRIMERA. - DECLARACIÓN DE LAS PARTES

AMBAS PARTES EL ARRENDADOR Y EL ARRENDATARIO SUSCRIBEN EL PRESENTE CONTRATO ESTANDO PLENAMENTE CONFORMES EN TODAS Y CADA UNA DE SUS CLÁUSULAS, HACIENDO PRESENTE QUE LO HACEN EN PLENO USO DE SUS FACULTADES MENTALES Y FÍSICAS SIN PRESIÓN ALGUNA Y CON LA MEJOR DISPOSICIÓN.

EL ARRENDADOR SE COMPROMETE A COOPERAR CON EL ARRENDATARIO EN LA ENTREGA DE INFORMACIÓN RELACIONADA AL BIEN INMUEBLE A FIN DE QUE ÉSTE ÚLTIMO LOGRE OBTENER TODOS SUS PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL.

DECIMA SEGUNDA. - EL ARRENDATARIO DECLARA RECIBIR EL INMUEBLE EN PERFECTO ESTADO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, OBLIGÁNDOSE A CONSERVAR Y DEVOLVER EN LA MISMA CONDICIÓN SIN DETERIORO QUE EL DERIVADO DE SU USO NORMAL. CUALQUIER DESPERFECTO O DETERIORO QUE SE PRODUZCA EN EL INMUEBLE SERÁN PRONTO Y EFICIENTEMENTE REPARADOS POR EL ARRENDATARIO A ENTERA SATISFACCIÓN DE EL ARRENDADOR.

ASIMISMO, EL ARRENDATARIO ASUMIRÁ TODO TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, PENAL, ADMINISTRATIVA U OTRO DE SIMILAR MAGNITUD FRENTE A LAS ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LA CUALQUIER NORMATIVIDAD EXISTENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.

POR ÚLTIMO, EL ARRENDATARIO SE COMPROMETE A RESPETAR LOS NIVELES DE POLUCIÓN PERMITIDOS EN LA ZONA DONDE SE UBICA EL INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO EVITAR SU CONTAMINACIÓN AMBIENTAL.

DECIMA TERCERA. - PAGO DE IMPUESTOS Y SERVICIOS

ES OBLIGACIÓN DE EL ARRENDADOR EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL. ASIMISMO, ES OBLIGACIÓN DE EL ARRENDATARIO EL PAGO DE LOS ARBITRIOS Y CONTRIBUCIONES MUNICIPALES CREADAS Y POR CREARSE EN PROPORCIÓN AL ÁREA DE EL INMUEBLE ARRENDADO.

DE IGUAL FORMA, SON OBLIGACIONES DE EL ARRENDATARIO EL PAGO PUNTUAL DE LOS RECIBOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTRO DE AGUA Y DESAGÜE, Y DEMÁS GASTOS QUE LE COMPETEN A SU PROPIO FUNCIONAMIENTO.

DECIMO CUARTA. - DE LA JURISDICCION:

LAS PARTES CONTRATANTES FIJAN COMO SU DOMICILIO LOS QUE FIGURAN EN LA INTRODUCCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, RENUNCIANDO AL FUERO JUDICIAL DE SUS DOMICILIOS Y SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS JUECES Y TRIBUNALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE TRUJILLO. DICHOS DOMICILIOS SE CONSIDERARÁN VÁLIDOS MIENTRAS SU VARIACIÓN NO SEA COMUNICADA NOTARIALMENTE A LA OTRA PARTE CONTRATANTE, NO PUDIENDO SER FIJADO POR NINGÚN MOTIVO FUERA DEL RADIO URBANO DE LA CIUDAD DE TRUJILLO.

DECIMA QUINTA. – ANTICORRUPCIÓN



15.1. LAS PARTES CONTRATANTES ASUMEN LA OBLIGACIÓN Y RESPONSABILIDAD DE EJECUTAR ESTE CONTRATO SIN INCURRIR EN FORMA ALGUNA EN LOS ACTOS TIPIFICADOS Y SANCIONADOS POR LAS NORMAS LEGALES ANTICORRUPCIÓN O DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN. EN TAL SENTIDO, AMBAS PARTES EXPRESAMENTE ASUMEN LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES: _____

A) VIGILAR, PROHIBIR E IMPEDIR QUE SUS REPRESENTANTES, ASOCIADOS, SOCIOS, APODERADOS, GESTORES DE NEGOCIOS, PERSONAL EMPLEADO O TERCEROS CONTRATADOS QUE REALICEN LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO, FORMULEN OFRECIMIENTOS, PROMESAS, ENTREGUEN O ACEPTEN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, POR SÍ O MEDIANTE TERCERAS PERSONAS: DINERO, OBJETOS DE VALOR, GANANCIA PECUNIARIA INDEBIDA, VENTAJA IMPROPIA O CUALQUIER OTRA DÁDIVA O BIENES, A FAVOR O RESPECTO DE SERVIDOR, FUNCIONARIO O EMPLEADO PÚBLICO, PERSONAL ESTATAL CONTRATADO POR CUALQUIER MODALIDAD, AUTORIDAD O CUALQUIER PERSONA VINCULADA Y/O RELACIONADA CON LAS ENTIDADES DE GOBIERNO (LOCAL, REGIONAL O NACIONAL) O INSTITUCIONES PÚBLICAS, CON LA FINALIDAD DE QUE ÉSTOS HAGAN O DEJEN DE HACER ALGO RELATIVO A SUS FUNCIONES, INCURRIENDO EN INCUMPLIMIENTO O INFRACCIÓN A LA LEY, O CONDUCTAS CONSUMADAS O EN GRADO DE TENTATIVA QUE SE CONSIDEREN COMO DELITOS O QUE AMERITEN LA IMPOSICIÓN DE UNA SANCIÓN DE CARÁCTER ADMINISTRATIVA, PENAL O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, SIEMPRE QUE ESTÉN VINCULADAS CON LOS SIGUIENTES DELITOS: ROBO, FRAUDE, COHECHO, TRÁFICO DE INFLUENCIAS, EXTORSIÓN, SOBORNO, LAVADO DE ACTIVOS Y CONDUCTAS SIMILARES. _____

B) ACTUAR SIEMPRE CON LEALTAD, ÉTICA, HONESTIDAD, TRANSPARENCIA Y/O INTEGRIDAD PROFESIONAL, CUIDANDO QUE NO SE PERJUDIQUEN LOS INTERESES DE AMBAS PARTES, EN RIGUROSO CUMPLIMIENTO Y RESPETO ESTRICTO DE LAS NORMAS LEGALES DEL SISTEMA JURÍDICO NACIONAL E INTERNACIONAL, REFERIDOS A LA PREVENCIÓN Y LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN. _____

C) ABSTENERSE DE REALIZAR OFRECIMIENTO O CUALQUIER PAGO ILEGAL O INDEBIDO EN NOMBRE DE LAS PARTES CONTRATANTES. _____

D) REALIZAR CON HONESTIDAD LAS PRESTACIONES A SU CARGO SEGÚN ESTE CONTRATO. _____

E) NO REALIZAR PRÁCTICAS O ACTOS COERCITIVOS INDEBIDOS, INCENTIVOS U OFERTAS PARA OBTENER ALGUNA INDEBIDA VENTAJA CONTRACTUAL. _____

F) DENUNCIAR ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES LOS HECHOS QUE LES CONSTEN Y QUE PUDIESEN SER CONSTITUTIVOS DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y/O PENALES, O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, AUTORIDADES O CUALQUIER PERSONA VINCULADA Y/O RELACIONADA CON LAS ENTIDADES DE GOBIERNO O INSTITUCIONES PÚBLICAS. _____

G) EXIMIR Y MANTENER INDEMNEMENTO A LAS PARTES, REPRESENTANTES, SUS ACCIONISTAS, DIRECTORES, GERENTES, APODERADOS Y PERSONAL EMPLEADO O CONTRATADO, DE

Guillermo Guerra Salas
Abogado - Notario

CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE EVENTUALMENTE PUDIERA GENERARSE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE LAS PARTES, QUE ESTABLECIDAS EN ESTA CLÁUSULA. _____

H) NO INCURRIR EN NINGUNA DE LAS CONDUCTAS TIPIFICADAS EN EL DECRETO LEGISLATIVO 1385, QUE INCORPORA ARTÍCULOS AL CÓDIGO PENAL, Y SANCIONA LA CORRUPCIÓN EN EL ÁMBITO PRIVADO Y AL INTERIOR DE ENTES PRIVADOS. _____

I) EJERCER, EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, TODOS LOS CONTROLES, SUPERVISIONES Y MONITOREOS NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A TODAS LAS NORMAS LEGALES VINCULADAS A LA ÉTICA EN LOS NEGOCIOS, INCLUYENDO EL DECRETO LEGISLATIVO 1352, "DECRETO LEGISLATIVO QUE AMPLÍA LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DE LAS PERSONAS JURÍDICAS", EL DECRETO LEGISLATIVO 1385, "LEY QUE SANCIONA LA CORRUPCIÓN EN EL ÁMBITO PRIVADO", SUS NORMAS COMPLEMENTARIAS, Y DEMÁS NORMAS Y PRINCIPIOS DE LA BUENA FE CONTRACTUAL. _____

15.2. EL INCUMPLIMIENTO DE LAS PARTES DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE CLÁUSULA CONSTITUIRÁ UNA CAUSAL DE RESOLUCIÓN DE PLENO DERECHO DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL SE HARÁ EFECTIVA, AL AMPARO DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 1430 DEL CÓDIGO CIVIL, CUANDO LA PARTE AFECTADA CURSE UNA COMUNICACIÓN NOTARIAL A LA OTRA PARTE, AL DOMICILIO INDICADO PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO, SEÑALANDO LA CAUSAL RESOLUTORIA PACTADA EN QUE UNA DE LAS PARTES HAYA INCURRIDO. _____

15.3. QUEDA EXPRESAMENTE ESTABLECIDO QUE EL ARRENDADOR NO SERÁ RESPONSABLES DE NINGUNA RECLAMACIÓN, DEMANDA, DENUNCIA, INVESTIGACIÓN, PÉRDIDA, DAÑO Y/O PERJUICIO DERIVADO O RELACIONADO CON EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE EL ARRENDATARIO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTA CLÁUSULA; CONVINIÉNDOSE QUE EL ARRENDATARIO INDEMNIZARÁ A EL ARRENDADOR EN CASO QUE, SUS REPRESENTANTES, SUS ACCIONISTAS, DIRECTORES, GERENTES, APODERADOS Y PERSONAL EMPLEADO O CONTRATADO, FUEREN INVOLUCRADOS O SE REQUIERA SU INTERVENCIÓN EN EL PROCESO, TRÁMITE Y/O PROCEDIMIENTO RESPECTO DE LA RECLAMACIÓN, DEMANDA, DENUNCIA, INVESTIGACIÓN, PÉRDIDA, DAÑO Y/O PERJUICIO ANTES REFERIDOS. _____

DÉCIMA SEXTA. – PREVENCIÓN ANTE LA INVESTIGACIÓN Y/O COMISIÓN DE DELITOS E IRREGULARIDADES _____

16.1. EL ARRENDADOR DEJA CONSTANCIA QUE EL ARRENDATARIO DECLARA NO TENER INVESTIGACIÓN Y/O PROCESO JUDICIAL EN MATERIA PENAL RESPECTO DE LA COMISIÓN DE ALGÚN DELITO O INFRACCIÓN, AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. –

16.2. EL ARRENDATARIO MANIFIESTA CUMPLIR CON LOS ESTAMENTOS DE LA NORMATIVA PENAL VIGENTE EN EL PERÚ, A FIN DE NO PERJUDICAR LOS DERECHOS QUE LE ASISTEN A EL ARRENDADOR COMO PROPIETARIO DEL BIEN ARRENDADO. _____

16.3. EL ARRENDADOR MANIFIESTA QUE, EN CASO, EL ARRENDATARIO INCUMPLA LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR Y LAS MISMAS PERJUDIQUEN EL BIEN MATERIA DE ARRENDAMIENTO, FACULTARÁ A EL ARRENDADOR A RESOLVER EL CONTRATO, SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA DE ESTE CONTRATO. —
DÉCIMA SÉPTIMA - PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

17.1 EL ARRENDADOR DECLARA EN CALIDAD DE JURAMENTO QUE LOS RECURSOS DE EL ARRENDATARIO PARA LA CESIÓN EN ARRENDAMIENTO DEL BIEN INMUEBLE NO PROVINIERON DE NINGUNA FUENTE DIRECTA O INDIRECTAMENTE VINCULADA A LA COMISIÓN DE LOS DELITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 10 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1106. ASIMISMO, EL ARRENDADOR DECLARA QUE LOS RECURSOS QUE COMPONEN SU PATRIMONIO NO PROVIENEN DE DELITOS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1106, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO, NARCOTRÁFICO, CAPTACIÓN ILEGAL DE DINEROS Y EN GENERAL DE CUALQUIER ACTIVIDAD ILÍCITA.

17.2 DE IGUAL MANERA, EL ARRENDATARIO SE OBLIGA A SUJETARSE A LOS REQUERIMIENTOS Y/O CONTROLES QUE EL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO PUDIERA REALIZAR CON OCASIÓN DE LA CELEBRACIÓN Y/O EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO.

17.3 LAS PARTES CONTRATANTES DECLARAN QUE, RESPECTO DE ELLOS, SUS INTEGRANTES, SUS SOCIOS DIRECTOS E INDIRECTOS, REPRESENTANTES, APODERADOS Y EMPLEADOS, NO SE ENCUENTRAN:

(I) VINCULADOS POR PARTE DE LAS AUTORIDADES NACIONALES O INTERNACIONALES COMPETENTES A CUALQUIER TIPO DE INVESTIGACIÓN O PROCESO POR DELITOS RELACIONADOS CON DROGAS, TALES COMO, PERO SIN LIMITARSE A TRÁFICO DE DROGAS, NARCOTRÁFICO, TERRORISMO, SECUESTRO, LAVADO DE ACTIVOS O BLANQUEO DE CAPITALES, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y/O ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES TERRORISTAS U OTROS DELITOS RELACIONADOS CON EL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO;

(II) INCLUIDOS EN LISTAS PARA EL CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO ADMINISTRADAS POR CUALQUIER AUTORIDAD NACIONAL O EXTRANJERA, TALES COMO: —

- LISTA DE LA OFICINA DE CONTROL DE ACTIVOS EN EL EXTERIOR – OFAC EMITIDA POR LA OFICINA DEL TESORO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
- LISTA DE TERRORISTAS DEL CONSEJO DE SEGURIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS, EN PARTICULAR LAS LISTAS SOBRE PERSONAS INVOLUCRADAS EN ACTIVIDADES TERRORISTAS (RESOLUCIÓN NO. 1267) Y LAS QUE SUCEDAN.
- LISTA DE TERRORISTAS DE LA UNIÓN EUROPEA.
- LISTAS RELACIONADAS CON EL FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA: LISTAS EMITIDAS POR EL CONSEJO DE SEGURIDAD DE LA ONU, INCLUYE LA LISTA CONSOLIDADA RESOLUCIÓN ONU 1718, SOBRE LA REPÚBLICA POPULAR DEMOCRÁTICA DE COREA (COREA DEL NORTE) Y LA LISTA CONSOLIDADA RESOLUCIÓN ONU 1737, SOBRE IRÁN.

Guillermo Guerra Salas
Abogado - Notario

- LISTA DE PAÍSES Y TERRITORIOS NO COOPERANTES. _____
- LISTADO DE LAS RESOLUCIONES DEL CONSEJO DE SEGURIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS; Y, _____
- OTRAS LISTAS PÚBLICAS RELACIONADAS CON EL TEMA DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO; O _____

(III) CONDENADOS POR PARTE DE LAS AUTORIDADES NACIONALES O INTERNACIONALES COMPETENTES EN CUALQUIER TIPO DE PROCESO JUDICIAL RELACIONADO CON LA COMISIÓN DE LOS ANTERIORES DELITOS EN CUALQUIER JURISDICCIÓN. _____

17.4. LAS PARTES CONTRATANTES DECLARAN QUE SE ENCUENTRAN OBLIGADAS A CUMPLIR CON TODAS LAS LEYES DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO. _____

17.5. LAS PARTES CONTRATANTES DEBERÁN COMUNICAR DE MANERA INMEDIATA ENTRE ELLAS, MEDIANTE CARTA NOTARIAL, EN CASO TOMEN CONOCIMIENTO DE UN HECHO RELACIONADO A LO INDICADO EN LA PRESENTE CLÁUSULA, Y DEL CUAL SE ENCUENTREN IMPOSIBILITADOS DE CONTROLAR. _____

17.6. EN EL SUPUESTO DE UN SUBCONTRATO O DE CUALQUIER CONTRATACIÓN QUE SE ENCUENTRE RELACIONADO CON ESTE CONTRATO, LAS PARTES CONTRATANTES DEBERÁ INCLUIR O RATIFICAR UNA CLÁUSULA DE COMPROMISO ADICIONAL EN LOS TÉRMINOS EXACTOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CLÁUSULA. _____

17.7. EL ARRENDATARIO DEFENDERÁ, INDEMNIZARÁ Y SALVAGUARDARÁ A EL ARRENDADOR, A SUS DIRECTORES, FUNCIONARIOS, EMPLEADOS Y GERENTES, DE CUALQUIER DENUNCIA PENAL, PROCESO CIVIL Y/O ADMINISTRATIVO, RECLAMO, PÉRDIDA, DAÑO Y PERJUICIO (INCLUYENDO, SIN SENTIDO LIMITATIVO, LOS HONORARIOS Y GASTOS DE ABOGADOS ORIGINADOS EN CONEXIÓN CON CUALQUIER ACCIÓN O PROCEDIMIENTO CONTRA CUALQUIERA DE ELLOS), QUE SURJAN DIRECTA O INDIRECTAMENTE DEL INCUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE CLÁUSULA. _____

17.8. ASIMISMO, LAS PARTES CONTRATANTES SE OBLIGAN A GUARDAR ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD RESPECTO A LA INFORMACIÓN A LA QUE, POR ALGÚN MOTIVO, TENGA ACCESO RESPECTO AL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO DE CUALQUIERA DE ELLAS, EXTENDIÉNDOSE DICHA CONFIDENCIALIDAD AL DEBER DE RESERVA AL QUE SE REFIEREN LAS NORMAS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO. _____

17.9. LAS PARTES CONTRATANTES COMPRENDEN QUE EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DESCRITAS EN ESTA CLÁUSULA AUTORIZA A CUALQUIERA DE ELLAS A RESOLVER DE PLENO DERECHO EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO PACTADO EN ESTE CONTRATO. A TAL EFECTO, CUALQUIERA DE LAS PARTES QUE SE VEA PERJUDICADA DEBERÁ REMITIR UNA COMUNICACIÓN NOTARIAL INDICANDO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HA INCURRIDO UNA DE LAS PARTES, PRODUCIÉNDOSE AUTOMÁTICAMENTE LA RESOLUCIÓN DE ESTE CONTRATO EN LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA REFERIDA COMUNICACIÓN, DE

Guillermo Guerra Salas
Abogado - Notario

=====CONSTANCIA NOTARIAL=====

EL NOTARIO QUE SUSCRIBE, **DA FE** QUE SE A DADO **CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL C) DEL ARTICULO 55 DEL DECRETO LEGISLATIVO 1049**, RESPECTO AL INTERVINIENTE DE NACIONALIDAD EXTRANJERA, EXIGIENDO EL RESPECTIVO DOCUMENTO OFICIAL DE IDENTIDAD Y ADEMAS DE HABER ACCEDIDO A LA INFORMACION DE LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO DE CARNES DE EXTRANJERIA PASAPORTES Y CONTROL MIGRATARIO DE INGRESO DE EXTRANJEROS.=====

EL NOTARIO QUE SUSCRIBE, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ULTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 55 DEL DECRETO LEGISLATIVO 1049, DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE LAS VERIFICACIONES A LAS QUE SE REFIERE EL PRESENTE ARTICULO.=====

=====CONSTANCIA NOTARIAL=====

EL NOTARIO QUE SUSCRIBE, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO SETIMO DE LA LEY Nº **28194**, Y SU MODIFICATORIA MEDIANTE LEY Nº 30730, LEY PARA LA LUCHA CONTRA LA EVASIÓN Y PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA ECONOMÍA; DEJA CONSTANCIA QUE LOS CONTRATANTES QUE INTERVIENEN EN LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, **EXHIBIERON COMO MEDIO DE PAGO UTILIZADO EN LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA**, QUE POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO SE FORMALIZA, 02 (DOS) ABONOS EN CUENTA, MANIFESTANDO ASI EL PAGO POR GARANTIA Y TRES MESES DE RENTA, SIN NADA QUE RECLAMAR EN LO POSTERIOR, TENIENDO LA PRESENTE DECLARACION, PLENOS EFECTOS CANCELATORIOS. DOCUMENTO(S) QUE SE INSERTA(N) A CONTINUACION:=====



Detalle de solicitud

Información de la solicitud

Estado: Enviada al banco
Creación: LILU GAO LILU - 15/12/2023 | 08:15:29 A.M.
Autorizadores: LILU GAO LILU - 15/12/2023 | 08:15:29 A.M.
Número de solicitud: 19897207

Información de las cuentas

Datos de cargo: Corrientes Dólares 612-3005716030 de KINDLE LOGISTICS SAC
Datos de destino: Cuenta BCP 002-570-002253863176-07 de VALLE ALTO EL GOLF SAC - RUC 20610765352

Información de pago

Monto: \$ 8,850.00
Entidad intermediaria: Cámara de Compensación Electrónica (CCE)
Comisiones*: \$ 1.16
Referencial a cargarse*: \$ 8,851.16

Información de la solicitud

Estado	Enviada al banco
Creación	LILU GAO LILU - 14/12/2023 10:09:26 A.M.
Autorizadores	LILU GAO LILU - 14/12/2023 10:09:26 A.M.
Número de solicitud	19866619
Descripción	GARANTIA

Información de las cuentas

Datos de cargo	Corriente Dólares 612-3005716030 de KINDLE LOGISTICS SAC
Datos de destino	Cuenta BCP 002-570-002253863176-07 de VALLE ALTO EL GOLF SAC - RUC 20610765352

Información de pago

Monto	\$ 2,500.00
Entidad intermediaria	Cámara de Compensación Electrónica (CCE)
Comisiones*	\$ 1.16
Referencial a cargarse*	\$ 2,501.16

NOTARIO
 M. DOLLEIRO GUERRA SALAS
 ABOGADO - INGENIERO
 TRUJILLO

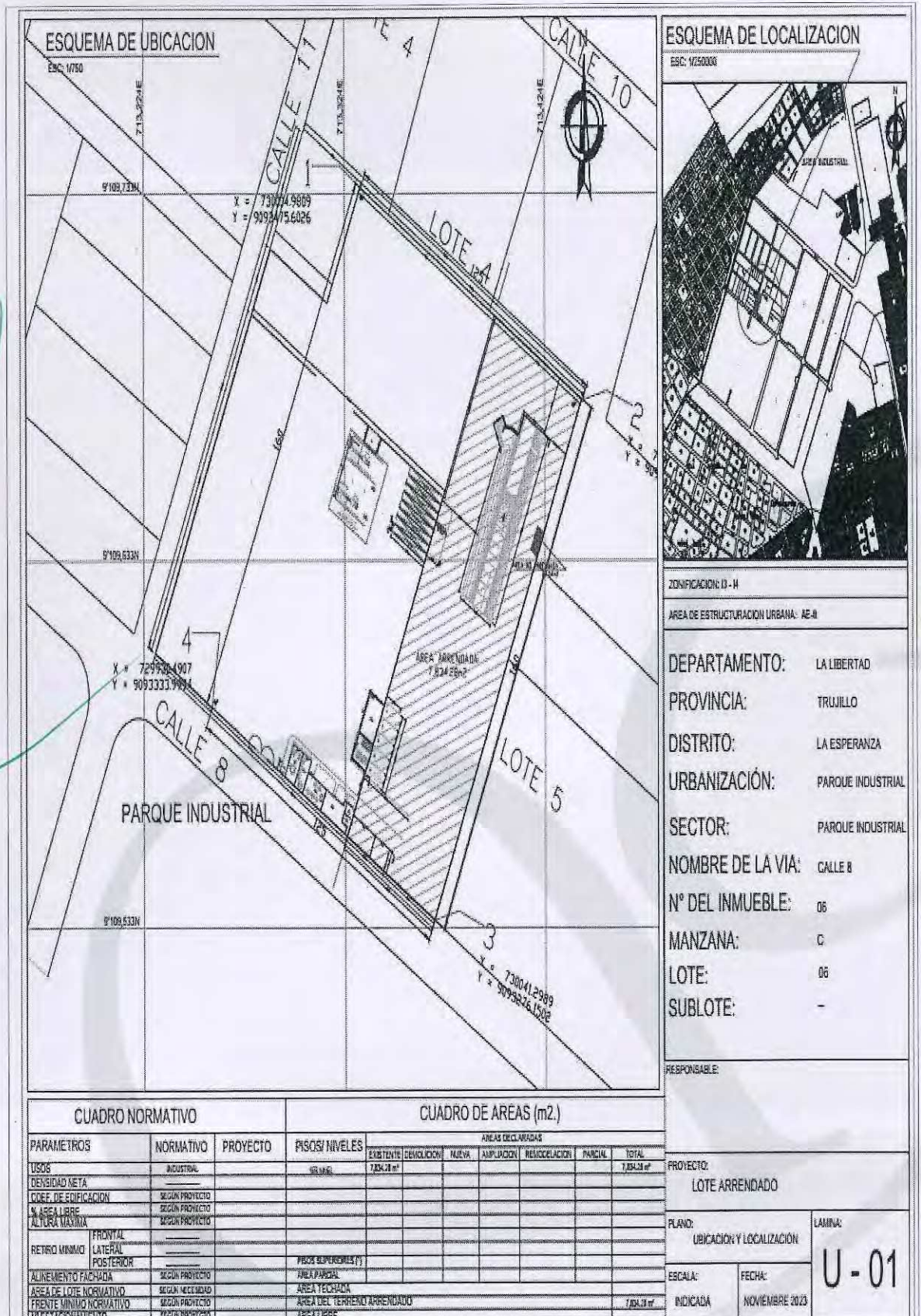
=====CONSTANCIA NOTARIAL=====

EL NOTARIO QUE SUSCRIBE, **DA FE** QUE SE A DADO **CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL A) DEL ARTICULO 55 DEL DECRETO LEGISLATIVO 1049**, RESPECTO A TODOS LOS **INTERVINIENTES EN LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA**, EXIGIENDO EL RESPECTIVO DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD, ASI COMO LA UTILIZACION DE LA COMPARACION BIOMETRICA DE LAS HUELLAS DACTILARES A TRAVES DEL SERVICIO QUE BRINDA EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIDAD Y ESTADO CIVIL - RENIEC.=====

EL NOTARIO QUE SUSCRIBE, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ULTIMO PARRAFO DEL **ARTICULO 55 DEL DECRETO LEGISLATIVO 1049**, DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE LAS VERIFICACIONES A LAS QUE SE REFIERE EL PRESENTE ARTICULO.=====

=====CONSTANCIA NOTARIAL =====

EL NOTARIO QUE SUSCRIBE, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN: EL **ARTICULO 59 DEL DECRETO LEGISLATIVO 1049, INCISO K)**, DEJA CONSTANCIA QUE SE HA EFECTUADO LAS ACCIONES DE CONTROL Y DEBIDA DILIGENCIA EN MATERIA DE PREVENCION DEL LAVADO DE ACTIVOS, RESPECTO A TODAS LAS PARTES INTERVINIENTES EN LA PRESENTE TRANSACCION, ESPECIFICAMENTE CON RELACION AL ORIGEN DE LOS FONDOS, BIENES U OTROS ACTIVOS INVOLUCRADOS, ASI COMO LA INDICACION O CONSTANCIA DE HABER UTILIZADO O NO MEDIOS DE PAGO, LO CUAL ES APLICABLE CUANDO EL ACTO O CONTRATO ESTE VINCULADO CON FONDOS, BIENES O ACTIVOS.- ASIMISMO PREGUNTANDO A LOS INTERVINIENTES EN RELACIÓN AL ORIGEN DE LOS FONDOS, BIENES Y ACTIVOS INVOLUCRADOS EN LA PRESENTE TRASACCIÓN, AL QUE RESPONDEN QUE TODO FUE LICITAMENTE ADQUIRIDO; RECONOCIENDO COMO SUYAS LAS FIRMAS DE LA MINUTA QUE LA ORIGINÓ.=====



Guillermo Guerra Salas
Abogado - Notario

===== **CONSTANCIA NOTARIAL** =====

EL NOTARIO QUE SUSCRIBE, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN: EL **ARTICULO 27º DEL DECRETO LEGISLATIVO 1049**, ADVIERTE A LOS INTERVINIENTES SOBRE **LOS EFECTOS LEGALES** DEL PRESENTE INSTRUMENTO NOTARIAL PROTOCOLAR QUE AUTORIZA.=====

FORMALIZADO EL INSTRUMENTO, INSTRUÍ A LOS INTERVINIENTES DEL OBJETO Y FINES DE LA PRESENTE ESCRITURA QUE OTORGAN, LA QUE LES FUE LEÍDA ÍNTEGRAMENTE POR MÍ A SOLICITUD DE LOS OTORGANTES, EN LA QUE SE AFIRMARON Y RATIFICARON EN LOS TÉRMINOS QUE CONTIENE LA ESCRITURA QUE SE **INICIA** A FOJAS **VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO** LA SERIE **4186050** Y **TERMINA** A FOJAS **VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE VUELTA** DE LA SERIE **4186057 VUELTA** EN LA QUE SUSCRIBEN LOS COMPARECIENTES Y EL NOTARIO QUE AUTORIZA.=====

/K-2023004608=====

PROCESO DE FIRMAS E IMPRESIÓN DACTILAR:=====

FRANK ANTHONNY RUIZ RIOS , FIRMA E IMPRIME SU HUELLA DACTILAR A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO =====

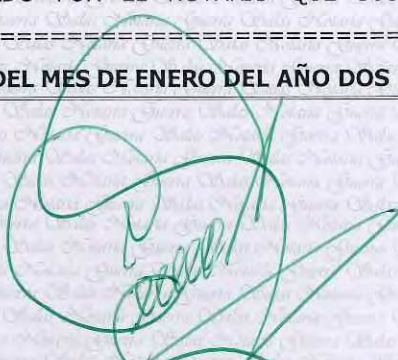
ALAN CAMPOS CABREJO , FIRMA E IMPRIME SU HUELLA DACTILAR A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES =====

LILU GAO , FIRMA E IMPRIME SU HUELLA DACTILAR A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES =====

SE CULMINA EL PROCESO DE FIRMAS; SUSCRIBIENDO Y AUTORIZANDO CON FIRMA Y SELLO DEL DOCTOR GUILLERMO GUERRA SALAS, NOTARIO – ABOGADO, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO =====

SE EXPIDE EL **PRIMER TESTIMONIO** QUE CONCUERDA CON LA MATRIZ, AL QUE SE REMITE EN CASO NECESARIO. LA FECHA Y FOJA OBRA EN LA TRASCIPCIÓN QUE PRECEDE, SUSCRITA POR LOS COMPARECIENTES Y AUTORIZADO POR EL NOTARIO QUE SUSCRIBE. ARTICULO 83 - DECRETO LEGISLATIVO 1049 - DOY FE. =====

TRUJILLO, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.=====





ZONA REGISTRAL N° V - SEDE
TRUJILLO

Código de Verificación Digital

01483467

Publicidad Nro. 2024 - 964436
12/02/2024 13:59:49

1. TITULOS PENDIENTES Y/O SUSPENDIDOS

NINGUNO.

2. INSCRIPCIONES POR MANDATO JUDICIAL

NINGUNO.

3. INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO PERSONAL

NINGUNO.

4. DUPLICIDAD DE PARTIDAS

NINGUNO.

5. CONTINUACIÓN EN SARP

NINGUNO.



Expedido por : Agente Automatizado de la Sunarp

Hora y Fecha:

A las 12/02/2024 13:59:51

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, mediante el URL <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> por un plazo de 90 días calendario contados desde su emisión. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412 y Decreto Supremo N° 029-2021-PCM.



242

1089050242

Julio del año en curso bajo el número 200 inscritos del tomo centenario del Diario Trujillo inscritos de actas de mil novecientos ochenta y cinco. Dicho: 2261, 953. Dicho: 1505

Dr. EUSEBIO VILLARDO M.
REGISTRADOR TITULAR

20/3/87
23/4/87

4
La Corporación Financiera de Desarrollo Sociedad Anónima (CORFO), ha adquirido el inmueble a que se refiere esta partida, en virtud de la venta que por la suma de diez mil setecientos sesenta y cinco pesos, los cuales son William Ceja Guevara juez del Distrito Judicial en la Ciudad de Lima, en subleña de Metal Trujillo E.P.S., según consta de la escritura de Tránsito de dominio por adjudicación de fecha seis de Mayo de mil novecientos ochenta y siete, suscrita por el notario Carlos Cecena Velasco. El título para esta inscripción fue publicado en los ocho y cuarenta y cinco del día veintinueve de Mayo del año en curso, bajo el número mil quinientos veintinueve del tomo ciento veintiseis del Diario Trujillo, inscritos de Mayo de mil novecientos ochenta y siete. Dicho: cuarenta y cinco mil setecientos sesenta y cinco con mil N° 2348.

Dr. FRANCISCO SEPÚLVEDA
REGISTRADOR TITULAR

8/2/88
4/7/88

5
INDUSTRIAS FENIX S.A., ha adquirido el inmueble a que se refiere esta partida en virtud de la venta que por la suma de tres millones quinientos mil quinientos, les ha hecho, la corporación financiera de desarrollo (CORFO), según consta de la Escritura Pública de fecha primero de Julio de mil novecientos ochenta y ocho, No. R. O. de Zavallos V. El título para esta inscripción fue presentado a los 852, del tomo de febrero del año en curso, 85. mil quinientos ochenta y tres del tomo ciento treinta y tres del Diario Trujillo, inscritos de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. Dec. 12, 221.00, 12cc. 471. MM.

Dr. FRANCISCO SEPÚLVEDA
REGISTRADOR PÚBLICO

8/2/88
4/7/88

6
La sociedad Unicales del Condor Sociedad Anónima ha adquirido la propiedad del terreno inscrito en esta partida, en virtud de la venta que por la suma de siete mil millones de intes, pagados, le ha hecho, la sociedad Industrias Fenix Sociedad Anónima representada por don Hugo Garfán de los Osos, según escritura pública de once de Noviembre de mil novecientos noventa y tres, extendida por el notario Gregorio Correa Miller. El título para esta inscripción fue presentado a los diez y tres del día diecisiete de los corrientes bajo el número dos mil quinientos



CERTIFICADO LITERAL

DE

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE



Código de Verificación Digital

ZONA REGISTRAL Nº V - SEDE

01483467

TRUJILLO

Publicidad Nro. 2024 - 964436

Partida Registral Nº: 11007064

12/02/2024 13:59:49

243

1089050243

olventos del tomo cinco cuarenta y tres del Distrito - Trujillo, diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y tres. Decretos: diecinueve millones quinientos ochenta y mil setenta y cinco con recibos 2732.

Dr. FRANCISCO SERRAS CISNEROS

29/1/91
1205

Los gravámenes inscritos en los cuarenta dos y tres de esta partida, referidos a la hipoteca constituida por Metal Trujillo S.P.S a favor del Fondo Nacional de Propiedad Social, y embargo trabado por bafide contra Metal Trujillo S.P.S., se encuentran cancelados, según consta del documento de diecinueve millones quinientos ochenta y cinco expedido por bafide, Trujillo, veintinueve de enero de mil novecientos noventa y tres. Dichos cobros según el Procecl con recibos 1205.

-8-

CANCELADO EN AS. 22

En los seguidos por la Caja de Ahorro de Lima, contra la firma Quiroga y Condor S.A. sobre Pago de Salas, el Secretario Luis Yampouqui en cumplimiento de auto de fecha trece de febrero de mil novecientos noventa y tres expedido por el Jefe del decimo Juzgado Civil de Lima en: Juan Salas Rodriguez y con fecha 19.09.91, se ha tratado embargo sobre la firma a que se refiere esta partida, para defender por la suma de veinte mil quinientos salos, sueldo que se cobra la obligacion. El título para esta inscripción se presentó a los 10489 Cuartos el día 23.09.91, bajo el Nº 1856 del Tomo 146 de dicho Juzgado el día 21.09.91, devolviéndose el día 23.09.91.

Dr. FRANCISCO SERRAS CISNEROS

-9-

CANCELADO EN AS. 22

En los seguidos por la Caja de Ahorro de Lima, contra la firma Quiroga y Condor S.A. sobre Pago de Salas, el Secretario Luis Yampouqui, en cumplimiento de auto de fecha dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y tres expedido por el Jefe del decimo Juzgado Civil de Lima en: Juan Salas Rodriguez y con fecha 19.09.91, se ha tratado embargo sobre la firma a que se refiere esta partida, para defender por la suma de veinte mil quinientos salos, sueldo que se cobra la obligacion. El título para esta inscripción se presentó a los 10489 Cuartos el día 23.09.91, bajo el Nº 1857 del Tomo 146 de dicho Juzgado el día 21.09.91, devolviéndose el día 23.09.91.

Dr. FRANCISCO SERRAS CISNEROS

10

CANCELADO EN AS. 22

Por documento de fecha veintiseis de febrero de mil novecientos noventa y tres, cuyos fines se copia al tomo de finca, Doctor Ombal Corsetto Rocas, lo Bañero Minesso El Condor S.A., en beneficio de Inductor Perla S.A., con constitución hipotecaria sobre la finca a que se refiere esta partida, y o finca de la



244

1000050244

Caja de Ahorros de Lima, por garantizar el préstamo hasta por la suma de Dieciséis mil dólares americanos, con el interés y plazo fijados en el presente documento. - El título para este crédito, fue presentado a los 11:30 del día 26-9-91, bajo el N° 2011 del Tomo 146 del Diario, Trujillo, siete de Octubre de mil novecientos noventa y uno. Derechos \$ 579.12, cobrados según el Crecel, el Recibo N° 993.

FRANCISCO SPINOSA CISNEROS
REGISTRADOR PÚBLICO

CANCELADO EN
AS. 22

En los sucesos, por la Caja de Ahorros de Lima, contra la firma Minerska El Comercio S.A., sobre pago de soler, al recibir que del Primer Juzgado en lo Civil Dr. Nilo Casper Hurtado, octavo del Secretario Luis Sepanqui S., en cumplimiento del auto de fecha diecho de Setiembre de mil novecientos noventa y uno, en fecha dieciséis del mismo mes y año; ha ordenado al escribano sobre la finca a que se refiere este título, y tiempo por encima el embargo ordenado bajo la firma de intervenida o la firma de circunscripción, hasta por la suma de Dieciséis mil Dólares, en que se ordena la obligación, según consta de lo espiciado. - El título para este crédito, fue presentado a los 12:45 del día 12-10-91, bajo el N° 059 del Tomo 146 del Diario, Trujillo, siete de Octubre de mil novecientos noventa y uno. Derechos \$ 53.40, según Recibo N° 034.

FRANCISCO SPINOSA CISNEROS
REGISTRADOR PÚBLICO

- 12 -

CANCELADO EN
AS. 22

En el juicio seguido por el Banco Continental - cambio Sudameris Financiera S.A. sobre pago de crédito, al secretario del 8° Juzgado Civil de Trujillo Placido Córdova Vargas, en cumplimiento de la Resolución del 03-03-92, expedido por el Juez del 3° Juzgado Civil de Lima y diligencia de 10-3-92, ha trabado su cargo sobre el inmueble ubicado en este Partido, para resguardar por la suma de \$ 100,000 nuevos soles. Según consta de la Copia Certificada del 11-03-92 expedida por el citado Secretario de Juzgado. El título fue presentado a los 12:58 del día 11-03-92 bajo el N° 1986 del Tomo 148 del Diario, Trujillo 17 de Mayo de 1992 - Derechos \$ 1,864.06 Recibo N° 511.

FRANCISCO SPINOSA CISNEROS
REGISTRADOR PÚBLICO

- 13 -

24.6.92
769
13

Ases a Folios 247 de este
LIBRO PUBLICO.
CANCELADO EN AS. 22

En los sucesos, por don Richard Veismann Keller contra Industrias Surco S.A. y otros, sobre pago de dólares americanos, al Secretario del Segundo Juzgado Civil de Trujillo doctor Víctor Rostegui Espinoza, en cumplimiento de la Resolución del Jefe de Juicio de mil novecientos noventa y dos expedido por el Juez del octavo Juzgado Civil de Lima



CERTIFICADO LITERAL

DE

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE



Código de Verificación Digital

ZONA REGISTRAL Nº V - SEDE

01483467

TRUJILLO

Publicidad Nro. 2024 - 964436

Partida Registral Nº: 11007064

12/02/2024 13:59:49

11007064
CANCELADO EN AS. 22
Viene de Fs. 244 de
Este mismo Tomo.

L X I

24-6-74
31392
14-

CANCELADO EN
AS. 22

MODIFICADO EN
AS. 17
CANCELADO EN
AS. 22

065
8-7-97
45-817
061
15829
8-7-97

247

y mediante diligencia del visitador de Junio del presente año, se ha
bado embargo sobre el inmueble a que se refiere esta partida, en con-
junto con otros, para responder hasta por la suma de noventa mil dol-
res americanos. Así consta de los partes expedidos por el citado visite-
rio con fecha 24-06-92. Por Res. No. 1450 del 24-06-92. Auto. 1578 del tomo
149 del diario. Deudas \$/ 334.47 Recibo Nº 769. En virtud, visitador
de Junio de mil novecientos noventa y dos. - 45.

[Signature]
Dr. Francisco Rojas Cisneros
REGISTRADOR PÚBLICO

-14-

En el juicio pagado por don David Reyes Cabrera contra la Compañía Financiera "El
Condor S.A." por su pago de beneficios sociales. El Secretario Provincial del Segundo Juzgo
de Trabajo de Trujillo, Víctor Velázquez Gutiérrez, en cumplimiento del auto de fe-
cha cuatro de junio de mil novecientos noventa y dos emitido por el juez Doctor Ricardo
La Roche y Obando, se ha trabado embargo sobre el inmueble a que se refiere esta partida
para responder hasta por la suma de cien mil quinientos pesos veinte y cinco
soles, en que se satisface la obligación. Diligencia de embargo celebrada el día veintidós
de junio de mil novecientos noventa y dos, según todo consta de la copia certificada
expedida por el citado secretario. El título para esta anotación preconstituida fue presentado a
las once y tres del día veintidós de junio del año en curso bajo el número mil
setecientos cuarenta y tres del tomo cuatro de este diario - Trujillo, veintidós de
junio de mil novecientos noventa y dos. Du \$/ 100. Recibo Nº 31392

[Signature]
Andrés Muñoz Miranda
REGISTRADOR SUPLENTE

-15-

En los seguidos por José Nils Moreno Collazo, contra la Fabrica de Esmaltes y Cerámicas
Eliticos. "Minerales El Condor S.A" (Bielconza), sobre Pago de Beneficios Socia-
les, al juez Provincial del Primer Juzgado Especializado de Trabajo de Trujillo,
Dr. Romeo Imdee Briones, ha ordenado por Res. No. 08 de fecha 07/11/96,
embargo en forma de ocupación sobre el inmueble a que se refiere esta partida para
responder hasta por la suma de sesentim mil noventa y cinco pesos con ocho
nuevos soles (\$/ 61,973.00). Así consta en los partes judiciales cuyo copia certifico
Secretario Segundo Pedro Velázquez. Por Res. No. 1103 del 18/12/96. pto. 4186, T. 4, Pa.
200. Recibo 167069 7/18/12/96 173

[Signature]
REGISTRADOR SUPLENTE

-16-

El embargo a que se refiere el asiento quince que antecede, queda
modificado, en cuanto al monto, el cual se aumenta hasta la suma
de ciento veinticuatro mil setecientos veintiocho pesos treinta
nuevos soles, en mérito de no haberse cumplido con pagar el monto
anterior, según consta de la resolución del veinte de junio de mil
novecientos noventa y siete, expedida por el Sr. Juez del Primer
Juzgado de Trabajo Sr. Víctor Bartolillo León. Así consta de los
partes judiciales, extendidos el 04/07/97 por el Secretario Sr.



248

1869034248

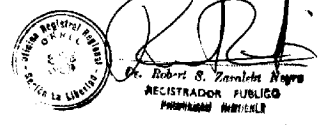
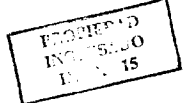
Segundo Mendo Velasquez. Presentación a las 13:28 del día julio corriente, de el número 416 Tomo 06 Diario Trujillo, del día de julio de 1997. Derechos of. 2.00 Repto 45829. ms. SAS PENDIDO

-16-

CANCELADO EN AS. 22

de s. H. P. 11007064

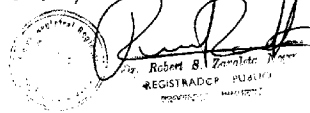
En los Seguidos por Don Donil Reyes Cobarré contra Cia. Minerales El Condor S.A. sobre Beneficios Sociales el Juez Pedro Manuel 2do. Juzgado de Trabajo Trujillo que despacha el Sr. J. J. José Tordecillas Torres ha ordenado por Resolución n.º 37 de fecha 15-7-97 se trabé embargo sobre el documento 2 que se refiere esta partida, hasta por la suma de S/ 589.01 percibidos efectiva dicha medida mediante Auto de Embargo de fecha: 16-7-97, expedido por el Secretario Gerardo de la Motte - Pus. a las 13:26 del 8-7-97. ASD: 415-5-6, del Diario. 1-23-7-97. Der. S/ 2.00. Rto. 45827. ms



-17-

CANCELADO EN AS. 22

El Embargo a que se refiere el Asiento 15 de esta partida, queda anulificado en cuanto al monto al cual queda cumplido hasta la suma de cinco veinticuatro mil setecientos veintiocho punto treinta y cinco pesos, en mérito de no haberse cumplido con pagar el monto anterior según consta de la Resolución del Jefe de Juro de mil novecientos noventa y siete, expedida por el Sr. Juez del Primer Juzgado de Trabajo Dr. Victor Castillo León. As. contra de los partes Judiciales extendidos el 04/07/97 por el Secretario Segundo Mendo Velasquez. Pus. a las 13:28 del 07.07.97 del Tomo 06 del Diario Arto. 416 Dr. 2.00 Repto 45829 T. 24.07.97 ms.



-18-

Pasa al Folio 251

CANCELADO EN AS. 22

En los Seguidos por Cesar Teofilo Pesantes Valderrama; Contra la Empresa Minerales El Condor S.A.; Sobre Pago de Beneficios Sociales el Juez del Primer Juzgado de Trabajo; Dr. Victor Castillo León Secretario; Segundo Mendo Velasquez mediante resolución No 22 de fecha 08-07-97; ha ordenado se trabé Embargo hasta por la suma de S/ 48,371.36 Así consta de los partes Judiciales Certificados que se adjuntan. El título para su inscripción



1439950251
251

Viene del
Folio 248
Partida:
LXI

Se presentó a las 11:54 horas del día 11-07-97,
bajo el Nº 630, del tomo 6 del diario. Derechos
S/. 2.00 Recibo Nº 46889. T. 25-07-97. ID

PROPIEDAD
INMUEBLE
LXI 15

Dr. Robert S. Zavalta Noyra
REGISTRADOR PÚBLICO
PROPIEDAD INMUEBLE

- 19 -

En los seguidos por David Bustamante Macedo contra la propietaria
CANCELADO en As. 22 sobre Beneficios Sociales, el Juz. Prov. del Segundo Juzgado de Trabajo
de Trujillo, Honorero Jandec Briones, mediante Res. Nº 01 de fecha 30.01.98
ha ordenado se trabé Embargo en Forma de Inscriptión sobre el presente
inmueble, por responder hasta por la suma suma de S/. 2,456.14 nuevos
soles. Así consta de los partes judiciales que se allegan, Pm. 24.06.98
Hs. 10:11 AS. 7462 del tomo 7 del diario. T. 24.06.98 Dir. S/. 300 Rec. 54132. r.u.

Dr. Robert S. Zavalta Noyra
REGISTRADOR PÚBLICO
PROPIEDAD INMUEBLE

- 20 -

En los seguidos por Samuel Bustamante Rodríguez contra la empresa
CANCELADO en As. 22 "Memorias "El Condor" sobre Beneficios Sociales, el Juz. Prov. Honorero
Jandec B. por Resolución Nº 12 del 5-6-98, ha ordenado trabé embargo so-
bre el dominio a que se refiere esta partida hasta por la suma de S/.
75,467.55 y se pone a tra de embargo del 27-8-98 expedido por la rectoría
de la Corte P.N. - fus. o los 14:35 del 14.8.98. Hs. 2210. T. 2 del Diario.
T. 26.8.98. Dir. S/. 300 Res. 71787. r.u.

Dr. Robert S. Zavalta Noyra
REGISTRADOR PÚBLICO
PROPIEDAD INMUEBLE

- 21 -

JOSE NILS MORENO COLLAZOS y su cónyuge ESTHER VILLALOBOS PEREZ DE MORENO
han adquirido el dominio del presente inmueble, en virtud a la Adjudi-
cación otorgada, mediante Res. Nº 50 de fecha 19.11.98 expedida por el Juz
del 1er. Juzgado de Trabajo de Trujillo, Víctor Castillo León, por la suma de
S/. 211,736.00 nuevos soles, en los seguidos por José Nils Moreno Collazos contra
la anterior propietaria sobre Pago de Beneficios Sociales. Así consta de los
partes judiciales que se allegan. Pm. 02.12.98 Hs. 14:32 AS. 9131 del tomo 8
del diario. T. 15.12.98 Dir. S/. 3903.78 Rec. 114521-118459. r.u.

Dr. David Rubio Bernag
REGISTRADOR PÚBLICO

- 22 -

Los Embargos anotados en los Asientos 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15 amplia-
do en el As. 17, 16, 18, 19 y 20 que anteceden y la hipoteca inscrita en



CERTIFICADO LITERAL

DE

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE



Código de Verificación Digital

ZONA REGISTRAL Nº V – SEDE

01483467

TRUJILLO

Publicidad Nro. 2024 – 964436

Partida Registral Nº: 11007064

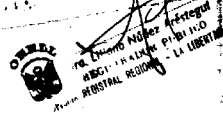
12/02/2024 13:59:49

252

1089030252

el Asiento 20 que contiene la misma cancelada, en virtud a la Res. Nº 50 de fecha 19.11.98 expedida por el Juez del Tr. Juzgado de Trabajo de Trujillo, Urcos Castillo León. Así consta en las partes judiciales que se allegan. País. 02.12.98 Ho. 14:32 As. 9139 del tomo 8 del tomo. T. 15.12.98 Dir. of. 3903.78 Rec. 114521 - 118459. c. m.

Remite a la partida registral nº 57621 Tomo 26-9-99



Dr. María Rubir Bero REGISTRADORA PÚBLICA



ZONA REGISTRAL N° V - SEDE

01483467

TRUJILLO

Publicidad Nro. 2024 - 964436

Partida Registral N°: 11007064

12/02/2024 13:59:49

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE

5014050361

URBANIZACION : PARQUE INDUSTRIAL ETAPA : 1RA FASE : 2DA

FICHA No 00057621

URBANIZACION : PARQUE INDUSTRIAL

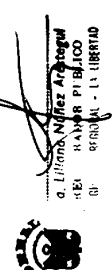
Provincia: TRUJILLO Distrito: LA ESPERANZA

TRANSCRITO DEL TOMO : 428 FOLIO : 241 PARTIDA : LXI

Presentación Título- Libro Diario			
Día	Mes	Año	Asiento
07	10	1981	09:20 95
			Recibo No 256-A
			Derechos S/ 48.00

a).- Antecedente dominal: TOMO: 338 FOLIO: 261
PARTIDA: FICHA:
LA ANOTACION DE TRANSCRIPCION CERRA EN:
TOMO: 428 FOLIO: 252 FICHA:

LOTE: 06 MANZANA: C
PISO: AMBIENTE: NRO: LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS: -----
EDIF: 20.000.00 M2AREA TECHADA: AREA OCUPAD: LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS: -----
AREA: 20.000.00 con 125.00ml POR EL FONDO: con el Lote 04 con 125.00ml POR LA DERECHA con el Lote 05 con
POR EL FRENTE: con la calle 08 con 125.00ml. Trans T.26.10.99 AHC
160.00ml POR LA IZQUIERDA: con Lote 05 con 160.00ml. Trans T.26.10.99 AHC



o. LINDA NÚÑEZ ARZOPAL
R. RAMÍREZ P. B. J. C. O.
R. 00000000 - 11 LIBRADO

b).- Descripción del Inmueble:

C.1.-INDUSTRIAS FENIX S.A. es propietaria en mérito a la venta que por la suma de I/. 3.500.000.00 Intis les ha hecho La Corporación Financiera de Desarrollo (COFIDE) según Esc. Pub. del 01.07.88 ante Not. R. O. de Zevallos V. Pres. 8:52 del 09.02.89. As. 1608 del T.136 del D. T. 23.02.89. Der. S/ 12.221.00 Rcbo. 471. Francisco Seijas C. Reg.

C.2.-LA SOCIEDAD MINERALES EL CONDOR

d).- Gravámenes y cargas

D.1.- VINCULO: SIN 26.10.99 AHC

ca. Mónica Nover Arzopal
R. RAMÍREZ P. B. J. C. O.
R. 00000000 - 11 LIBRADO

D.2.- HIPOTECA por US\$ 112.000.00 a favor de REPSOL y YPF COMERCIAL DEL PERU S.A. en garantía de las obligaciones, cualquiera sea su

e).- Cancelaciones

f).- Registro Personal

Continúa al dorso



e).-Cancelaciones	d).-Gravámenes y cargas	c).-Títulos de Dominio
<p>FICHA No 00057621</p>	<p>Provincia de: TRUJILLO</p> <p>causa, que puedan adquirir los propietarios, la EMPRESA DE SERVICIOS DOMSA E.I.R.L. Y GRIFO VIRGEN DEL CARMEN S.R.L. frente a REPSOL-YPF, según Esc. Pub. del 31.05.2000, otorg. ante Not. de Lima R. Ortiz de Z. - Pres. 07.07.2000, a hrs. 11.06. As. 194 del T. 12 del D. Der. S/ 592.82. Rec. 67856. - Trujillo, 07.07.2000. mv. Fdo. Rolando Acosta S. Registrador.</p> <p><i>[Signature]</i> D. Rolando Acosta S. REGISTRADOR P.B. AL REGISTRO L. TRUJILLO</p> <p>D.3- HIPOTECA por US\$ 30.000.00, a favor de REPSOL Y PF COMERCIAL DEL PERU S.A., en garantía de una línea de crédito hasta por US\$ 20.000.00 en favor de EMPRESA DE SERVICIOS DOMSA E.I.R.L., según Esc. Pub. del 17.08.2000, otorg. ante Not. de Lima A. del Pozo V. - Pres. 06.09.2000, a hrs. 15.29. As. 2457 del T. 12 del D. Der. S/ 163.29 Rec. 99585. - Trujillo, 06.09.2000. mv. Fdo. Rolando Acosta S. Registrador.</p> <p><i>[Signature]</i> D. Rolando Acosta S. REGISTRADOR P.B. AL REGISTRO L. TRUJILLO</p>	<p>D. 3 - JOSE NILS MORENO COLLAZOS Y su cónyuge ESTHER VILLALOBOS PEREZ han adquirido el dominio del inmueble en su calidad de propietarios de la sociedad denominada "Sociedad Inmuebles Fenix S.A." mediante Res. N° 90 del 19.11.98 expedida por el Juez del Primer Juzgado de Trabajo de Trujillo, Victor Castillo León, por la suma de S/ 211.736.00 nuevos soles en los seguidos por José Nils Moreno Collazos contra la anterior Propietaria sobre pago de Beneficios Sociales según las partes judiciales que se alcanzan. Pres. 02.12.98 de 14.32 As. 9139. T. 09. del D. T. 15.12.98 Der. S/ 3903.78 Rec. 114521-118459 Davila Rubio B. Reg. Trujillo, 10.99 AHC</p> <p><i>[Signature]</i> D. Liliana Muñoz Arce REGISTRADOR P.B. AL REGISTRO L. TRUJILLO</p>



ZONA REGISTRAL N° V - SEDE

TRUJILLO

Partida Registral N°: 11007064



OFICINA REGISTRAL REGIONAL LA LIBERTAD
OFICINA TRUJILLO

N° Partida: 11007064

INSCRIPCION DE PROPIEDAD INMUEBLE
MZ C LOTE 06
URB. PARQUE INDUSTRIAL
DISTRITO DE LA ESPERANZA - TRUJILLO

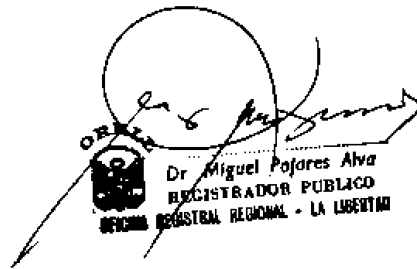
VIENE DE LA FICHA 57621

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO : DESCRIPCION DEL INMUEBLE

B 00001

RECTIFICACION POR ERROR MATERIAL

RECTIFICADO EL asto. B.1 de la Ficha 57621, que continúa en esta Partida, para precisar que por la izquierda este inmueble colinda con el LOTE 01, según consta en el Título Archivado N° 256-A del 07/10/1981 y de conformidad con el art. 81 y 82 del Reglamento General de los Registros Públicos. El título fue presentado el 07/01/02 a las 03:40:36 PM horas, bajo el N° 2002-00000315 del Tomo Diario 0007. Derechos : S/. .00 con recibo N°00000089, TRUJILLO. 10.01.2002 SC



Dr. Miguel Pajares Alva
REGISTRADOR PUBLICO
OFICINA REGISTRAL REGIONAL - LA LIBERTAD

ORLL

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 096-2001- SUNARP-SN

Página Número 1



CERTIFICADO LITERAL

DE

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE



Código de Verificación Digital

ZONA REGISTRAL N° V – SEDE

01483467

TRUJILLO

Publicidad Nro. 2024 – 964436

Partida Registral N°: 11007064

12/02/2024 13:59:49

 SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	ZONA REGISTRAL N° V SEDE TRUJILLO OFICINA REGISTRAL TRUJILLO N° Partida: 11007064 INSCRIPCIÓN DE PROPIEDAD INMUEBLE MZ C LOTE 06 URB PARQUE INDUSTRIAL 1ERA ETAPA 2DA FASE LA ESPERANZA
---	---


REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE

RUBRO : GRAVAMENES Y CARGAS

D00001

CESION DE HIPOTECA.- CEDIDA LA HIPOTECA INSCRITA EN EL RUBRO D.2 a favor de REPSOL COMERCIAL S.A.C. Así consta de la Solicitud de fecha 05/12/2005 y de la ESCRITURA PUBLICA de Reorganización Simple por Aporte de Bloque Patrimonial de fecha 12/09/2002 inscrita en la P.E. N° 11349284 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina de Lima y Callao.

El título fue presentado el 06/12/2005 a las 08:52:18 AM horas, bajo el N° 2005-00048688 del Tomo Diario 0029. Derechos S/.64.00 con Recibo(s) Numero(s) 00023308-04.-y 2005-24037. TRUJILLO,14 de Diciembre de 2005.


ROBERT SANTOS ZAVALA NEYRA
REGISTRADOR PÚBLICO
Zona Registral N° V - SEDE TRUJILLO

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 096-2001-SUNARP/SN



CERTIFICADO LITERAL

DE

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE



Código de Verificación Digital

ZONA REGISTRAL N° V – SEDE

01483467

TRUJILLO

Publicidad Nro. 2024 – 964436

Partida Registral N°: 11007064

12/02/2024 13:59:49

 **SUNARP**
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° V SEDE TRUJILLO
OFICINA REGISTRAL TRUJILLO
N° Partida: 11007064
INSCRIPCIÓN DE PROPIEDAD INMUEBLE
MZ C LOTE 06 URB PARQUE INDUSTRIAL 1ERA ETAPA 2DA FASE
LA ESPERANZA


REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE

RUBRO : GRAVAMENES Y CARGAS

D00002

CESION DE HIPOTECA.- CEDIDA LA HIPOTECA INSCRITA EN EL RUBRO D.2 a favor de REPSOL COMERCIAL S.A.C. Así consta de la Solicitud de fecha 05/12/2005 y de la ESCRITURA PUBLICA de Reorganización Simple por Aporte de Bloque Patrimonial de fecha 12/09/2002 inscrita en la P.E. N° 11349284 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina de Lima y Callao.

El título fue presentado el 06/12/2005 a las 08:52:18 AM horas, bajo el N° 2005-00048688 del Tomo Diario 0029. Derechos S/.64.00 con Recibo(s) Numero(s) 00023308-04.-y 2005-24037. TRUJILLO, 14 de Diciembre de 2005.


ROBERT SANTOS ZAVALA NEYRA
REGISTRADOR PÚBLICO
Zona Registral N° V - SEDE TRUJILLO

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 096-2001-SUNARP/SN



CERTIFICADO LITERAL

DE

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE



Código de Verificación Digital

ZONA REGISTRAL N° V – SEDE

01483467

TRUJILLO

Publicidad Nro. 2024 - 964436

Partida Registral N°: 11007064

12/02/2024 13:59:49

 SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	ZONA REGISTRAL N° V SEDE TRUJILLO OFICINA REGISTRAL TRUJILLO N° Partida: 11007064
INSCRIPCIÓN DE PROPIEDAD INMUEBLE MZ C LOTE 06 URB PARQUE INDUSTRIAL 1ERA ETAPA 2DA FASE LA ESPERANZA	

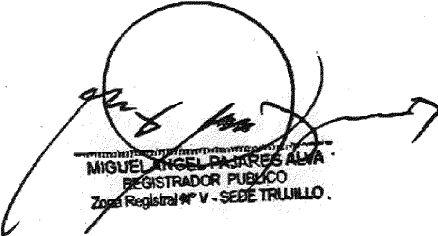
REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO : GRAVAMENES Y CARGAS
D00003

RECTIFICACIÓN DE OFICIO

Rectificado el **Asiento D00002**, para consignar que la Hipoteca cedida es la inscrita en el **Asiento D.3** de la **ficha 57621** que continua en esta Partida Electrónica.

La Rectificación es en mérito al Título archivado 2005-48688 del 006/12/2005 y conforme al Art 81° y 82° del Reglamento General de los Registros Públicos, luego de haberse verificado error en la inscripción.-

El título fue presentado el 11/10/2006 a las 08:59:27 AM horas, bajo el N° 2006-00046288 del TomoDiario 0029.Derechos S/.0.00 con Recibo(s) Numero(s) 00019256-04.-TRUJILLO,16 de Octubre de 2006.


MIGUEL ANGEL PADRES ALVA
REGISTRADOR PÚBLICO
Zona Registral N° V - SEDE TRUJILLO.

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



CERTIFICADO LITERAL

DE

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE



Código de Verificación Digital

ZONA REGISTRAL N° V – SEDE

01483467

TRUJILLO

Publicidad Nro. 2024 – 964436

Partida Registral N°: 11007064

12/02/2024 13:59:49


 SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	ZONA REGISTRAL N° V SEDE TRUJILLO OFICINA REGISTRAL TRUJILLO N° Partida: 11007064
INSCRIPCIÓN DE PROPIEDAD INMUEBLE MZ C LOTE 06 URB PARQUE INDUSTRIAL 1ERA ETAPA 2DA FASE LA ESPERANZA	

REGISTRO DE PREDIOS
RUBRO : TITULOS DE DOMINIO
C00001

ADJUDICACION JUDICIAL:

IKKA S.A.C., inscrita en la P.E N° 11581131 del Registro de Sociedades de la Zona Registral N° IX - Sede Lima, ha adquirido el derecho de propiedad del presente inmueble por la suma de US\$ 77,066.66 D.A., por así haberlo ordenado la Juez del 4to Juzgado Especializado en lo Civil Subespecialidad Comercial de Lima, mediante Resolución N° SESENTA Y CINCO del 14/01/2008 declarada Consentida mediante Resolución N° SESENTA Y OCHO del 01/04/2008, Expediente N° 2006-000054-0-1801-JR-CI-4, en los seguidos por Repsol Comercial S.A.C contra la Empresa de Servicios Domsa E.I.R.L y otros sobre Ejecución de Garantías. Así consta de los partes judiciales debidamente certificada por Secretario del Juzgado, Dr. Carlos Cajusol Gutiérrez, con fecha 04/04/2008.

El título fue presentado el 21/04/2008 a las 04:53:10 PM horas, bajo el N° 2008-00022583 del Tomo Diario 0029. Derechos S/.1,294.00 con Recibo(s) Numero(s) 00004894-02 00007727-04.-TRUJILLO, 30 de Abril de 2008.


DANIEL FERNANDO MONTOYA LOPEZ
REGISTRADOR PÚBLICO
Zona Registral N° V • Sede Trujillo

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



CERTIFICADO LITERAL
DE



REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE

Código de Verificación Digital

ZONA REGISTRAL N° V – SEDE

01483467

TRUJILLO

Publicidad Nro. 2024 – 964436

Partida Registral N°: 11007064

12/02/2024 13:59:49

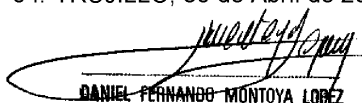
 SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	ZONA REGISTRAL N° V SEDE TRUJILLO OFICINA REGISTRAL TRUJILLO N° Partida: 11007064
INSCRIPCIÓN DE PROPIEDAD INMUEBLE MZ C LOTE 06 URB PARQUE INDUSTRIAL 1ERA ETAPA 2DA FASE LA ESPERANZA	

REGISTRO DE PREDIOS
RUBRO : CANCELACIONES
E00001

CANCELACION DE GRAVAMENES:

Las hipotecas inscritas en los asientos **D.2 y D.3 de la ficha 57621**, cedidas en los asientos **D00001** y **D00002** rectificadas en el asiento **D00003** de esta partida electrónica quedan **CANCELADAS**, por así haberlo ordenado la Juez del 4to Juzgado Especializado en lo Civil Subespecialidad Comercial de Lima, mediante Resolución N° SESENTA Y CINCO del 14/01/2008 declarada Consentida mediante Resolución N° SESENTA Y OCHO del 01/04/2008, Expediente N° 2006-000054-0-1801-JR-CI-4, en los seguidos por Repsol Comercial S.A.C contra la Empresa de Servicios Domsa E.I.R.L y otros sobre Ejecución de Garantías. Así consta de los partes judiciales debidamente certificada por Secretario del Juzgado, Dr. Carlos Cajusol Gutiérrez, con fecha 04/04/2008.

El título fue presentado el 21/04/2008 a las 04:53:10 PM horas, bajo el N° 2008-00022583 del Tomo Diario 0029. Derechos S/1,294.00 con Recibo(s) Numero(s) 00004894-02 00007727-04.-TRUJILLO, 30 de Abril de 2008.


DANIEL FERNANDO MONTOYA LOREZ
REGISTRADOR PÚBLICO
Zona Registral N° V • Sede Trujillo

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



CERTIFICADO LITERAL

DE

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE



Código de Verificación Digital

ZONA REGISTRAL N° V – SEDE

01483467

TRUJILLO

Publicidad Nro. 2024 – 964436

Partida Registral N°: 11007064

12/02/2024 13:59:49

 SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	ZONA REGISTRAL N° V SEDE TRUJILLO OFICINA REGISTRAL TRUJILLO N° Partida: 11007064
INSCRIPCIÓN DE PROPIEDAD INMUEBLE MZ C LOTE 06 URB PARQUE INDUSTRIAL 1ERA ETAPA 2DA FASE LA ESPERANZA	

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE

RUBRO : GRAVAMENES Y CARGAS

D 00004

BLOQUEO REGISTRAL

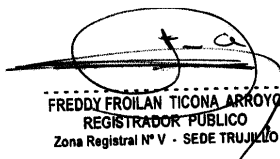
SOLICITANTE: Notario de Trujillo Lina Amayo Martinez, reemplazado por el Dr. Gerardo Chavez Labrin, por licencia de la titular.- conforme al D.Ley 18278 y sus modificatorias

BLOQUEADA la partida registral, **por 60 días hábiles.-**

ACTO JURIDICO QUE MOTIVA EL BLOQUEO: HIPOTECA a favor del **Banco de Crédito del Perú** por la suma de **US\$ 204,069.00**

DOCUMENTOS: Solicitud de la Notario de fecha 07.06.2008 y copia legalizada de las Minutas del 03.06.2008

El título fue presentado el 09/06/2008 a las 10:16:54 AM horas, bajo el N° 2008-00035080 del TomoDiario 0029.Derechos S/.34.00 con Recibo(s) Numero(s) 00006848-02.-TRUJILLO,10 de Junio de 2008.


FREDDY FROILAN TICONA ARROYO
REGISTRADOR PÚBLICO
Zona Registral N° V - SEDE TRUJILLO

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



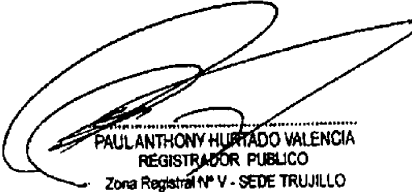
 <p>SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS</p>	<p>ZONA REGISTRAL N° V SEDE TRUJILLO OFICINA REGISTRAL TRUJILLO N° Partida: 11007064</p>
<p>INSCRIPCION DE PROPIEDAD INMUEBLE MZ C LOTE 06 URB PARQUE INDUSTRIAL 1ERA ETAPA 2DA FASE LA ESPERANZA</p>	

REGISTRO DE PREDIOS
RUBRO : GRAVAMENES Y CARGAS
D00005

HIPOTECA.-

A favor del **BANCO DE CREDITO DEL PERU** hasta por la suma de **US\$ 204,069.00 D.A** para garantizar un mutuo por la suma de **US\$ 3'500,000.00 D.A**, otorgado a el OTORGANTE (IKKA SAC), PORTAL S.A., ECO S.A., 3A S.A., SANTA ISABELLA S.A.C. y SANTANA S.A.C. Así consta de ESCRITURA PÚBLICA N° 8441 del 10/06/2008 otorgada ante NOTARIO GERARDO CHAVEZ LABRIN, designado encargado de la Notaria de la Dra. AMAYO MARTINEZ LINA DEL CARMEN, en la ciudad de TRUJILLO.

El título fue presentado el 16/07/2008 a las 10:43:06 AM horas, bajo el N° 2008-00045194 del TomoDiario 0029.Derechos S/911.11 con Recibo(s) Numero(s) 00009277-01 y Devolución(es) de Título(s) anterior(es) 2008-00038285. Derechos por devolver S/ 15.00. TRUJILLO,17 de Julio de 2008.



PAUL ANTHONY HURTADO VALENCIA
REGISTRADOR PÚBLICO
Zona Registral N° V - SEDE TRUJILLO



CERTIFICADO LITERAL

DE

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE



Código de Verificación Digital

ZONA REGISTRAL N° V – SEDE

01483467

TRUJILLO

Publicidad Nro. 2024 – 964436

Partida Registral N°: 11007064

12/02/2024 13:59:49

 SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	ZONA REGISTRAL N° V SEDE TRUJILLO OFICINA REGISTRAL TRUJILLO N° Partida: 11007064
INSCRIPCIÓN DE PROPIEDAD INMUEBLE MZ C LOTE 06 URB PARQUE INDUSTRIAL 1ERA ETAPA 2DA FASE LA ESPERANZA	

REGISTRO DE PREDIOS
RUBRO: GRAVAMENES Y CARGAS
D00006

BLOQUEO REGISTRAL

Por solicitud del NOTARIO MARCO ANTONIO CORCUERA GARCIA del 21/06/2012, en la ciudad de Trujillo, y de conformidad con el Art. 103° del Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios, el Decreto Ley N° 18278 y sus modificatorias, la presente partida queda **BLOQUEADA** por el plazo de **60 días hábiles** hasta que se inscriban los siguientes actos, según consta en las copias legalizadas de las minutas que se adjuntan.

Ampliación Hipoteca a favor de **BANCO DE CRÉDITO DEL PERU** hasta por la suma de **US\$ 2'400,000.00 Dólares Americanos** con el objeto de continuar respaldando las deudas y obligaciones y adicionalmente garantice hasta dicho importe el pago de deudas y obligaciones.

El título fue presentado el 21/06/2012 a las 02:56:55 PM horas, bajo el N° 2012-00051773 del Tomo Diario 0029. Derechos cobrados S/.36.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00010095-02.-TRUJILLO,22de Junio de 2012.

Abog. Larry Bumer Guevara Lanto
REGISTRADOR PÚBLICO (e)
Zona Registral N° V - Sede Trujillo

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



CERTIFICADO LITERAL

DE

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE



Código de Verificación Digital

ZONA REGISTRAL N° V – SEDE

01483467

TRUJILLO

Publicidad Nro. 2024 – 964436

Partida Registral N°: 11007064

12/02/2024 13:59:49

 SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	ZONA REGISTRAL N° V SEDE TRUJILLO OFICINA REGISTRAL TRUJILLO N° Partida: 11007064
INSCRIPCION DE PROPIEDAD INMUEBLE MZ C LOTE 06 URB PARQUE INDUSTRIAL 1ERA ETAPA 2DA FASE LA ESPERANZA	

REGISTRO DE PREDIOS
RUBRO : GRAVAMENES Y CARGAS
D00006

AMPLIACION Y MODIFICACION DE HIPOTECA.-

Se **AMPLIA Y MODIFICA LA HIPOTECA** inscrita en el asiento **D00005**, constituida a favor de **BANCO DE CREDITO DEL PERU**, hasta por **US\$. 2'400,000.00 dólares americanos**, para garantizar además de las obligaciones señaladas en su constitución, el pago de las deudas y obligaciones de las sociedades **3A S.A** y **SANTA ISABELLA S.A.C** y demás señaladas en la escritura pública.

Así consta en la **ESCRITURA PÚBLICA N° 3525** del 05/07/2012 otorgada ante **NOTARIO MARCO CORCUERA GARCIA** en la ciudad de **TRUJILLO**.

El título fue presentado el 06/07/2012 a las 03:36:38 PM horas, bajo el N° 2012-00056171 del Tomo Diario 0029. Derechos cobrados S/.3,650.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00008742-01.-TRUJILLO, 10 de Julio de 2012.


ROBERT SANTOS ZAVALA NEYRA
REGISTRADOR PÚBLICO
Zona Registral N° V - SEDE TRUJILLO

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



CERTIFICADO LITERAL

DE

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE



Código de Verificación Digital

01483467

Publicidad Nro. 2024 - 964436

12/02/2024 13:59:49

ZONA REGISTRAL N° V - SEDE

TRUJILLO

Partida Registral N°: 11007064

 SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	ZONA REGISTRAL N° V SEDE TRUJILLO OFICINA REGISTRAL TRUJILLO N° Partida: 11007064
INSCRIPCIÓN DE PROPIEDAD INMUEBLE AA.HH TRUJILLO	

REGISTRO DE PREDIOS
RUBRO : GRAVAMENES Y CARGAS
D00008

RECTIFICACIÓN DE OFICIO.-

En observancia de lo prescrito en el Artículo 81° y 82° del T.U.O. del R.G.R.P.. Se procede a rectificar el asiento que antecede, a fin de precisar que el número de asiento que le corresponde de manera correcta es el **D00007**, y no como erróneamente se consignó, dejándose subsistente los demás datos.

El título fue presentado el 31/07/2012 a las 02:27:28 PM horas, bajo el N° 2012-00063196 del Tomo Diario 0029. Derechos cobrados S/.0.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00011388-01.-TRUJILLO, 01 de Agosto de 2012.eur


ROBERT SANTOS ZAVALA NERY
REGISTRADOR PÚBLICO
Zona Registral N° V - SEDE TRUJILLO

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



CERTIFICADO LITERAL

DE

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE



Código de Verificación Digital

ZONA REGISTRAL N° V – SEDE

01483467

TRUJILLO

Publicidad Nro. 2024 – 964436

Partida Registral N°: 11007064

12/02/2024 13:59:49



ZONA REGISTRAL N° V SEDE TRUJILLO
OFICINA REGISTRAL TRUJILLO
N° Partida: 11007064

INSCRIPCION DE PROPIEDAD INMUEBLE
MZ C LOTE 06 URB PARQUE INDUSTRIAL 1ERA ETAPA 2DA FASE
LA ESPERANZA

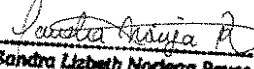
REGISTRO DE PREDIOS
RUBRO : GRAVAMENES Y CARGAS
D00009

BLOQUEO REGISTRAL

Por solicitud del **NOTARIO GUILLERMO GUERRA SALAS** del 27/07/2016, en la ciudad de Trujillo, y de conformidad con el artículo 136° del Reglamento de inscripciones del Registro de Predios, el Decreto Ley N° 18278 y sus modificatorias, la presente partida queda **BLOQUEADA** por el plazo de 60 días hábiles hasta que se inscriba el siguiente acto, según consta en la copia de la minuta que se adjunta.

AMPLIACIÓN DE LA HIPOTECA- inscrita en el asiento **D00005** y ampliada en el asiento **D00007** de la presente partida a favor de **BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ** hasta por la suma de **US\$. 2'488,138.00 D.A.**, a fin de garantizar todas las deudas y obligaciones contraídas

El título fue presentado el 27/07/2016 a las 08:15:32 AM horas, bajo el N° 2016-01250519 del Tomo Diario 0029. Derechos cobrados S/ 38.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00001030-01.-TRUJILLO, 27 de Julio de 2016.


Sandra Lizbeth Noriega Reyes
REGISTRADOR PÚBLICO
Zona Registral N° V - Sede Trujillo

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



CERTIFICADO LITERAL
DE



REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE

Código de Verificación Digital

ZONA REGISTRAL Nº V – SEDE

01483467

TRUJILLO

Publicidad Nro. 2024 – 964436

Partida Registral N°: 11007064

12/02/2024 13:59:49

 **ZONA REGISTRAL Nº V - SEDE TRUJILLO**
OFICINA REGISTRAL TRUJILLO
Nº Partida: 11007064

INSCRIPCIÓN DE PROPIEDAD INMUEBLE
MZ C LOTE 06 URB PARQUE INDUSTRIAL 1ERA ETAPA 2DA FASE
LA ESPERANZA

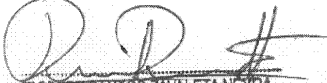
REGISTRO DE PREDIOS
RUBRO: GRAVAMENES Y CARGAS
D00010

AMPLIACIÓN DE HIPOTECA:

La hipoteca inscrita en el Asiento D00005 y ampliada en el Asiento D00007 de la presente partida electrónica; **QUEDA AMPLIADA** hasta por la suma de **US\$ 2' 488, 138.00 Dólares Americanos** a favor del **BANCO DE CREDITO DEL PERU**, con el objeto de garantizar todas deudas y obligaciones estipuladas en la Escritura Pública de Constitución de Fianza Solidaria y Ampliación de Hipoteca.

Así consta de la Escritura Pública Nº 2127 del 21/07/2016, otorgada ante el Notario Público Guillermo Ludwig Federico Guerra Salas, en la ciudad de Trujillo.

El título fue presentado el 01/08/2016 a las 03:39:34 PM horas, bajo el Nº 2016-01266761 del Tomo Diario 0029. Derechos cobrados S/ 472.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00010902-247.-TRUJILLO, 02 de Agosto de 2016.


ROBERT SANTOS ZAVALETA NEYRA
REGISTRADOR PÚBLICO
Zona Registral Nº V - SEDE TRUJILLO

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP



CERTIFICADO LITERAL

DE

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE



Código de Verificación Digital

01483467

Publicidad Nro. 2024 - 964436

12/02/2024 13:59:49

ZONA REGISTRAL N° V – SEDE

TRUJILLO

Partida Registral N°: 11007064

 <p>Superintendencia Nacional de los Registros Públicos</p>	<p>ZONA REGISTRAL N° V - SEDE TRUJILLO OFICINA REGISTRAL TRUJILLO N° Partida: 11007064</p>
<p>INSCRIPCION DE PROPIEDAD INMUEBLE MZ C LOTE 06 URB PARQUE INDUSTRIAL 1ERA ETAPA 2DA FASE LA ESPERANZA</p>	


REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO: TITULOS DE DOMINIO
C0002

COMPRAVENTA.-

CORPORACION VALLE ALTO S.A.C., inscrita en la partida registral N° 11284535 del registro de Personas Jurídicas de esta Oficina Registral, ha adquirido la propiedad del predio inscrito en esta partida, en mérito de la compraventa efectuada a su favor por su anterior propietaria, por el precio de **S/1'400,000.00 soles**; habiéndose pagado parcialmente dicho precio por un monto de S/70,000.00 soles, **dejándose constancia que por la diferencia existe renuncia a la hipoteca legal conforme a los términos del contrato que se archiva.-**

Así consta de la escritura pública N° 615 del 27/02/2017 otorgada ante notario Guillermo Guerra Salas, en la ciudad de Trujillo.

El título fue presentado el 02/03/2017 a las 04:37:00 PM horas, bajo el N° 2017-00477739 del Tomo Diario 0029. Derechos cobrados S/ 4,050.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00006581-612.-TRUJILLO, 06 de Marzo de 2017.rpv


José Arturo Mendoza Gutiérrez
REGISTRADOR PUBLICO
Zona Registral N° V - Sede Trujillo

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



CERTIFICADO LITERAL

DE

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE



Código de Verificación Digital

ZONA REGISTRAL N° V – SEDE

01483467

TRUJILLO

Publicidad Nro. 2024 – 964436

Partida Registral N°: 11007064

12/02/2024 13:59:49

 <p>Superintendencia Nacional de los Registros Públicos</p>	<p>ZONA REGISTRAL N° V - SEDE TRUJILLO OFICINA REGISTRAL TRUJILLO N° Partida: 11007064</p>
<p>INSCRIPCION DE PROPIEDAD INMUEBLE MZ C LOTE 06 URB PARQUE INDUSTRIAL 1ERA ETAPA 2DA FASE LA ESPERANZA</p>	

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE

RUBRO: TITULOS DE DOMINIO

C00003

TRANSFERENCIA POR ESCISIÓN:

VALLE ALTO EL GOLF S.A.C., inscrita en la P.E. 11510219 del Registro de Personas Jurídicas de esta sede registral, ha adquirido la titularidad del predio inscrito en la presente partida en mérito a la transferencia por escisión de un bloque patrimonial de su anterior propietaria CORPORACION VALLE ALTO SAC, el inmueble ha sido valorizado en la suma de S/ 1,476,681.57.

ASI CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA N° 1844-2022 DE FECHA 20.05.2022 Y ESCRITURA ACLARATORIA N° 4555-2022 DE FECHA 19.12.2022, OTORGADAS ANTE EL NOTARIO DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO GUILLERMO GUERRA SALAS

El título fue presentado el 28/12/2022 a las 08:17:20 AM horas, bajo el N° 2022-03861143 del Tomo Diario 0029. Derechos cobrados S/ 23,347.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00006840-01 00021094-01 00142080-01.-TRUJILLO, 28 de Febrero de 2023. Presentación electrónica.

KARLA MARÍA ZAGALATA ZCARATE

REGISTRADOR PÚBLICO

Zona Registral N° V - SEDE TRUJILLO

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

CONTRATO DE SERVICIO DE PUBLICIDAD

Mediante el presente documento el contrato de Prestaciones de servicios Publicitarios, que celebra de una parte Radio Difusión Cial Sonora Radio Olímpico E.I.R.L. con RUC 20231497537 y de la otra parte Kindle Logistics S.A con RUC 20611864222, Calle Enrique Palacios 420 Of 704 Miraflores. Toma los servicios de la Empresa Radiodifusora de denominación comercial FRECUENCIA 100 (101.9 F.M.)

DURACION DEL CONTRATO

- DEL 14 DE NOVIEMBRE AL 18 DE NOVIEMBRE DEL 2025
- TOTAL 05 DIAS

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO:

- Spot de 90"
- 05 avisos.
- Transmitidos de viernes a miercoles.
- Horarios: 09:50am –11:50am – 01:50pm – 03:50pm – 05:50pm

PROGRAMACION DE PAGO

- 5 días: 3960.00 incluido IGV

FORMA DE PAGO: A presentacion de la factura

Trujillo, 13 de noviembre del 2025


RADIO DIFUSION CIAL SONORA
OLIMPICO FM E.I.R.L.

Antero Príncipe Valverde
Gerente General

RADIO FRECUENCIA 100

KINDLE LOGISTICS S.A.C.



LILU GAO
GERENTE GENERAL

Kindle Logistica S.A